TOMO 156 — Montevideo, Miércoles 13 de Setiembre de 1944 — Núm. 11383

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita de la Asamblea la consideración de modificaciones a introducirse en la planilla presupuestal del Ministerio.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 6 de 1944.

A la Asamblea General:

Tenemos el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo las modificaciones que más abajo se detallan y explican, a introducirse en las planillas de presupuesto proyectadas por el Poder Ejecutivo, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las conversaciones mantenidas por el Ministro de esa Cartera en el seno de la Comisión de Presupuesto, en reciente oportunidad.

Item 9.01.

En el rubro 2.08 "Arrendamientos", correspondiente al capítulo "Gastos", la partida proyectada primitivamente en $ 3.600.00 (tres mil seiscientos pesos) debe ser elevada a la cantidad de $ 5.400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos), por así requerirlo la atención de los arrendamientos contratados actualmente por el Ministerio para sede de sus oficinas.

Item 9.03.

En lugar de la transformación propuesta de los dos actuales Inspectores de Consulados Adscriptos, en dos Cónsules Generales Inspectores, se tendrá por proyectado el mantenimiento de uno de los cargos de Inspector de Consulados en las mismas condiciones presupuestales presentes. suprimiéndose el otro cargo de Inspector de Consulados, el que sería transformado en uno de Cónsul General de 1.a clase, a los que corresponde idéntica asignación de sueldo.

Como consecuencia de esta modificación, corresponde mantener el primitivo rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", aumentando su dotación de $ 2.160.00 (dos mil ciento sesenta pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos), ya que la experiencia ha demostrado que aquella partida era insuficiente.

Al mismo tiempo deberá aumentarse en el rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios", una partida de $ 108.00 mensuales, destinada al cargo de Cónsul General de 1.a clase que se incorpora, quedando en consecuencia el rubro global en la cantidad de $ 9.072.00 (nueve mil setenta y dos pesos).

Corresponde igualmente eliminar totalmente el rubro de $ 3.120.00 (tres mil ciento veinte pesos) que se había previsto por concepto de partidas para los Cónsules Generales Inspectores proyectados, y que quedan en tal forma suprimidos.

Reiteramos en esta oportunidad a ese Alto Cuerpo las seguridades de nuestra más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se aprueba una reglamentación para las Secciones Tesorería y Contaduría del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 23 de 1944.

Visto el proyecto de reglamentación de las Secciones Tesorería y Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores formulado por el señor Jefe de la Sección Contaduría, Cónsul don José S. Scarrone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la resolución de fecha 17 de Noviembre de 1943;

Considerando: que existe conveniencia en adoptar el plan propuesto que permitirá el eficaz funcionamiento de dichas oficinas;

Atento a que el proyecto de la referencia mereció la aprobación de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de reglamentación de las Secciones Tesorería y Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores presentado por el señor Jefe de la Sección Contaduría, Cónsul don José S. Scarrone.

Art. 2.o Las Secciones Tesorería y Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores organizarán sus servicios de acuerdo con el siguiente reglamento:

De la Sección Tesorería

Artículo 1.o Compete a la Tesorería:

A) Recibirse de los valores en estampillas que, para empleo en las oficinas recaudadoras de la renta consular, le entregare la Contaduría General de la Nación.

B) Remitir a las Agencias Consulares en el exterior, con suficiente antelación al comienzo de cada nuevo ejercicio económico, las estampillas necesarias para cubrir las exigencias de las mismas, durante dicho perí-

do, teniendo en cuenta las empleadas en el ejercicio anterior.

C) Igual procedimiento seguirá con respecto a las oficinas recaudadaras de la renta interna, es decir: en la Capital, la Dirección de Verificación de Documentos Consulares, con sus mesas de Transferencias, Encomiendas Postales, Salón de Revisación y Visturía Central. Y en el interior, las Receptorías, centralizadas administrativamente en dicha Dirección.

D) Satisfacer los pedidos de estampillas, en el más breve término posible, que en el transcurso del ejercicio económico le hicieren, tanto las Agencias del exterior como las de la Capital e interior, por haberles sido insuficientes las remitidas anteriormente.

E) Llevar un libro, denominado de "Estampillas Consulares", en el que se registrará todo el movimiento de las mismas, y dispuesto en tal forma, que en cualquier instante arroje, no sólo la existencia en la Tesorería, sino que también las que existen en cada una de las oficinas recaudadoras, tanto del exterior como del interior.

Art. 2.o La Tesorería percibirá directamente los proventos resultantes de actuaciones de la Sección "Pasaportes y Legalizaciones", colocando e inutilizando, en los respectivos documentos, estampillas por un valor equivalente a la cantidad percibida.

Art. 3.o En la Tesorería se depositará en el día, o en las primeras horas del siguiente al de la recaudación, en dinero o respectivos comprobantes de depósito en la cuenta "Tesoro Nacional — Renta Consular", todo el importe de la recaudación, que la Dirección de Verificación hubiere efectuado por intermedio de las mesas de su dependencia, citadas en el inciso C) del artículo primero.

Art. 4.o Las Receptorías remitirán a la Tesorería, dentro de los primeros cinco días de cada mes, o a medida que los vayan efectuando, según su importancia, los comprobantes de depósito en la cuenta "Tesoro Nacional — Renta Consular" de la renta recaudada en el mes anterior, y un duplicado de los mismos enviarán a la Dirección de Verificación a quien deberán rendir cuentas.

Art. 5.o La Sección "Partidas de Estado Civil", depositará en la Tesorería, en el mismo día en que lo reciba, todo el dinero, cheques o giros que se le hubieren entregado o remitido para la obtención de las mismas, sea en el país o en el extranjero. Y solicitará del Tesorero, a medida que le sean necesarios, los fondos suficientes para cubrir los gastos que ocasione la obtención y legalización de dichos documentos, como también la compensación que se fije, con intervención de la Contaduría, al funcionario encargado de ese trámite, por su trabajo extraordinario fuera de las horas de oficina y por gastos de locomoción.

Art. 6.o Tramitará las órdenes de pago que libre la Contaduría, y las hará efectivo en los casos ocurrentes, girando su importe o dándole el destino o la inversión que en cada caso se indique, registrando detalladamente todo el movimiento que las mismas tuvieren.

Art. 7.o Al recibir de la Sección Contaduría las planillas sobre sueldos y gastos formulados oportunamente por la Sección Personal, dispondrá que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, después que haya hecho efectivo el importe correspondiente, gire a los funcionarios radicados en el exterior sus haberes, de acuerdo a las instrucciones que le diere, así como el pago de los sueldos a los que se hallan en el país, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al Departamento Administrativo para controlar su puntual remisión.

Art. 8.o Se efectuará toda clase de pago en moneda contante o por medio de cheques, de cuentas previamente intervenidas por la Contaduría.

Art. 9.o Depositará diariamente en la cuenta "Tesoro Nacional — Renta Consular", todos los fondos provenientes de la recaudación de la renta.

Art. 10. Llevará un libro de "Caja", rayado especialmente, cuyo modelo le proporcionará la Contaduría, en el que asentará todos los ingresos y egresos en dinero, cheques, comprobantes de depósito, etc.

Art. 11. Dará conocimiento a la Contaduría, diariamente, por medio de estados acompañados de los respectivos comprobantes, de todo el movimiento habido en dicha oficina, para su debido contralor.

Art. 12. Practicará mensualmente un arqueo de Caja, con intervención del Director General y del Contador, que se hará constar por medio de acta, en el libro de "Arqueo", enviando a la Contaduría dos copias firmadas por el Tesorero, a fin de darles el destino que corresponda.

De la Sección Contaduría

Artículo 13. Compete a la Contaduría, intervenir previamente:

A) Toda clase de pagos.
B) Los cheques que expida el Tesorero.
C) Las planillas de sueldos, gastos, compensaciones, etc., que formule la Sección de Personal.
D) Todas las compras que efectúe la Sección Proveeduría.

Art. 14. Formular mensualmente las planillas de "Gastos generales de oficina", para el reintegro del fondo permanente, así como las de alquileres, becas, etc.

Art. 15. Liquidar, librando las correspondientes órdenes de pago, todos los viáticos, pasajes y asignaciones, que se acuerden a los funcionarios diplomáticos y consulares.

Art. 16. Las oficinas recaudadoras del exterior, directamente, o por intermedio de los Consulados Generales, según los casos, y las de la Capital e interior, por intermedio de la Dirección de Verificación, a excepción de la Sección "Pasaportes y Legalizaciones", que lo hará directamente, remitirán a la Contaduría las rendiciones de cuentas, dentro de los términos establecidos en la ley de Organización y Arancel Consular.

Art. 17. La Sección "Partidas de Estado Civil" remitirá a la Contaduría, dentro de los primeros cinco días de cada mes, un estado del movimiento habido en el transcurso del mes fenecido.

Art. 18. La Sección "Proveeduría" rendirá mensualmente cuenta a la Contaduría, de todas las compras de materiales, útiles, etc., que hubiere realizado durante el mes, así como las entregas que efectuare de los mismos.

Art. 19. La Contaduría podrá solicitar de las oficinas dependientes del Ministerio, que manejen fondos, toda clase de informaciones, siempre y cuando lo crea conveniente para la buena aplicación de un estricto control, así como efectuar, con previa autorización superior, inspecciones en sus contabilidades.

Art. 20. La Contaduría enviará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los términos establecidos, las rendiciones de cuentas con sus respectivos comprobantes, y a la Inspección General de Hacienda, copia del acto de arqueo de Caja, efectuado por el Tesorero.

Art. 21. Anotará y controlará todo movimiento de fondos y efectos, para lo cual llevará, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, relativas a contabilidad pública y administrativa, los libros que las mismas aconsejan, a fin de que sean el reflejo claro y terminante de la situación financiera del Ministerio, proporcionando rápida y exactamente las cifras que a ellas se refieren.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se dan normas para la institución de dos Consejos de Salarios para las fábricas de cemento portland, dejándose sin efecto una disposición anterior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944.—Número 2438|944.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Compañía Nacional de Cemento S. A., solicita se instituya un Consejo de Salarios exclusivamente para el personal de la misma, separándolo del instituído por el decreto de fecha 18 de Agosto último para todas las fábricas de portland comprendidas en el Grupo número 12 de la clasificación general establecida en el decreto de 21 de Abril próximo pasado;

Considerando: que la división solicitada es conveniente para el mejor cumplimiento de las disposiciones de la ley sobre Consejos de Salarios, de 12 de Noviembre de 1943, y que puede resolverse su separación sin perjuicio de que los Consejos de Salarios que se crearen para la Fábrica Nacional de Cemento S. A. y Fábrica Uruguaya de Cemento Portland se integren con los mismos delegados del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 18 de Agosto último, por el cual se convocó a los patronos y trabajadores de las fábricas de portland comprendidas en el Grupo número 12 de la clasificación general, para elegir sus delegados ante el respectivo Consejo de Salarios.

Art. 2.º Instituyense dos Consejos de Salarios, con todos los cometidos legales para fijarlos, uno a los trabajadores de la Fábrica Uruguaya de Cemento Portland y el otro a los de la Fábrica Nacional de Cemento S. A.

Art. 3.º Convócase a los patronos y a los trabajadores de las fábricas de referencia para elegir un delegado patronal y un delegado obrero por cada una de las mismas.

Art. 4.º El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados queda facultado para permitir modificacionoes en las listas ya registradas para las elecciones a que se refería el decreto de 18 de Agosto último y para adoptar todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la elección respectiva.

Art. 6.º El Tribunal de Elecciones fijará la fecha de la elección correspondiente a ambos Consejos de Salarios.

Art. 7.º Solicítese a la Corte Electoral la designación de sus delegados.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se amplía el plazo acordado a la Comisión encargada del estudio del problema del mercado de la madera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Número 1239|942.

Vista la nota de la Comisión de estudio del problema del mercado de la madera, en la que solicita se prorrogue por el término de treinta (30) días el plazo de un mes, a partir de la fecha de su instalación, que para expedirse le fué acordado por el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Julio próximo pasado, que instituyó la Comisión de la referencia;

Resultando: que la precitada Comisión expresa que el dictamen que habría de producir, se encuentra actualmente condicionado a la declaración jurada que deberán hacer los barraqueros y comerciantes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Agosto último, lo que hace necesaria la extensión del referido plazo;

Considerando atendibles las razones expuestas por la citada Comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de treinta (30) días el plazo de un mes que para expedirse le fué concedido a la Comisión de estudio del problema del mercado de la madera, por el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Julio de 1944 que instituyó la Comisión de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se designan delegados del Poder Ejecutivo al Consejo de Salarios para fijar los relativos a los gráficos del Departamento de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 8 de 1944.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Agosto último por el que se instituyó un Consejo de Salarios para fijar los relativos a los trabajadores de los Grupos 17 "A" y 17 "C" (gráficos) del Departamento de Florida;

Considerando de oportunidad designar los delegados que han de representar al Poder Ejecutivo en el mencionado Consejo de Salarios; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejo de Salarios,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los señores doctores Oscar González y Augusto Ycasuriaga y Contador Donato Pécora, para integrar, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, el Consejo de Salarios, encargado de fijar los relativos a los trabajadores de los Grupos 17 "A" y 17 "C" (gráficos) del Departamento de Florida.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se confirma una disposición que desestimó el registro de la marca "International"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 2108|943.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "International", acta número 35767, desestimada por resolución de 17 de Marzo de 1944;

Considerando: que los fundamentos del recurso citado no modifican el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en la resolución de 17 de Marzo de 1944, en el sentido de que la denominación presentada a registro ya ingresó al dominio público y, por tanto no puede ser nuevamente registrable;

Considerando: que hay menciones genéricas, como expone Pouillet (Traité des marques de fabrique, chap. II sec. 2, N.o 62) que por la fuerza misma de las cosas, forman parte del dominio público y cada fabricante tiene el derecho de servirse de esas palabras, empleadas para expresar un hecho cierto que tenga interés en llevar a conocimiento de todos; que sólo pueden constituir uno de los elementos de conjunto de una marca. Fábrica de calzados, fábrica Universal de calzados, marca de fábrica, marca de fábrica universal, patente, patente universal, universal, internacional, son de esa clase de términos que el Poder Ejecutivo considera del dominio público lo que no significa que bajo una forma especial dada a la denominación pueda concederse un derecho privativo; más en tal caso lo que constituiría la marca, no sería la denominación en sí misma sino la forma emblemática que ella reviste;

Tal criterio ha sido sustentado por el Poder Ejecutivo respecto de las marcas, "Universal", "Popular" y otras que constituyen la jurisprudencia administrativa vigente;

Considerando: que, en consecuencia, procede desestimar sin más trámites la solicitud de reconsideración formulada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de reconsideración formulada por la International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de América, en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "International", acta número 35.767, desestimada por resolución de 17 de Marzo de 1944

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Varonil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 1105|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Varonil", acta número 38621, formulada por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que deducen oposición a esta solicitud el señor Arturo Olazarri que alega anterioridad de uso de la denominación similar "Perfume de Varón" y manifiesta, además, que la palabra "Varonil" carece de las condiciones exigidas por la ley para constituir marca; y la firma Monserrat Lluch y de Grau, viuda de Juan Parera, María Rosa, Alberto y Monserrat Parera de Lluch, aduciendo que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Varón Dandy" número 30590, que pro-

tege los mismos artículos que la gestionada; y que de las opiniones deducidas se confirió vista a la peticionaria, que la evacuó;

Considerando: que el señor Arturo Olazarri no ha demostrado de modo fehaciente el uso anterior alegado; y que con respecto a la confundibilidad entre la marca gestionada y la opositora "Varón Dandy", existen similitudes de significación que pueden hacerlas confundibles;

Considerando: que la denominación "Varonil" es un término de uso común con relación a los productos que distinguirá, y, en consecuencia, le alcanzan las prohibiciones legales;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 2.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Varonil", acta número 38621, formulada por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Attatox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 632|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Attatox", acta número 38419, formulada por la Química Bayer, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, para distinguir polvo hormiguicida de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso The Sydney Ross Co., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Kitatos", número 31470, que distingue una preparación para resfríos y afecciones palúdicas, de la misma clase;

Considerando: que a juicio del Ministerio de Salud Pública, órgano técnico en la materia, cuyas conclusiones comparte el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, no procede autorizar la coexistencia de dos marcas que, como "Attatox" y "Kitatox", ofrecen notorias semejanzas fonéticas y gráficas y se destinan a cubrir preparados farmacéuticos, cuya confusión podría producir "un peligro notorio para la salud pública";

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión;

Atento a lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Attatox", acta número 38419, formulada por La Química Bayer, de los señores Weskott y Compañía.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima la renovación del registro de la marca "China"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 1216|944.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "China", acta número 39506, formulada por el señor Julio Fucito, de Montevideo:

Resultando: que la oficina del ramo hizo observar que la presente gestión fué deducida fuera de plazo, desde que, caducado el registro primario el 7 de Abril de 1922, fué renovada en el período siguiente y, por la ley actual número 9.956, debió iniciarse esta gestión antes del 7 de Abril de 1942 o dentro de los ciento veinte días posteriores a esa fecha, y no en Octubre de 1942, como lo fué;

Considerando: que, en consecuencia, no procede la presente gestión, debiendo el interesado si lo desea iniciar una nueva gestión de registro;

Atento a lo que establece el artículo 11 de la ley citada número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de renovación de la marca "China", acta número 39506, formulada por el señor Julio Fucito, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Caperucita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 3448|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Caperucita", acta número 33449, formulada por la firma Abadie Soriano y Reber, de Montevideo, para distinguir harinas de trigo y sus preparaciones, chuño, almidón, fariñas, frutas secas, avena triturada y féculas en general, de la clase 1;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir ya registrada la marca "Caperucita", con el número 27512, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 1;

Considerando: que, en consecuencia de lo expuesto, corresponde desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, concordante con la legislación anterior;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Caperucita", formulada por la firma Abadie Soriano y Reber, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Música y ritmo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 870|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Musica y ritmo", acta número 29523, formulada por el señor Juan M. González, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 21;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud el señor Ricardo Gioscia fundando el recurso interpuesto en las prohibiciones de los incisos 5.° y 6.° del artículo 2.° de la ley de la materia; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó;

Considerando: que la locución que se pretende registrar como marca está constituída por palabras que resultan de uso común, pues se emplean para indicar la naturaleza o clase de los productos que distinguirán con los que tienen una íntima relación, y, en consecuencia, caen dentro de las prohibiciones legales;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 2.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la soliictud de registro de la marca denominativa "Música y ritmo", acta número 29523, formulada por el señor Juan M. González, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Leukanol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 474|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Leukanol", acta número 38578, formulada por la firma Rhom y Haas Company, de Estados Unidos de América, para distinguir productos químicos usados para curtir cueros, comprendidos en la clase 9:

Resultando: que dedujeron oposición a esta solicitud las firmas "J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft" y la "Química Bayer" de los señores Weskott y Cía., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con las de su propiedad "Eukanol" número 23099 y "Lycanol" número 26693, respectivamente, que protegen los mismos artículos que la gestionada; y que de las oposiciones deducidas se confirió vista a la peticionaria que no la evacuó:

Considerando: que entre las marcas "Leukanol" y "Eukanol" existen evidentes semejanzas, así fonéticas como de escritura, que las hacen confundibles, y, en consecuencia, no pueden coexistir en el registro para proteger los mismos artículos, según claros preceptos de la ley en vigor;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 3.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Leukanol", acta número 38578, formulada por la firma Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Long-Terne"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 664|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Long-Terne", acta número 37896, formulada por la firma Uruguay y Ultramar Ltda., de Montevideo, para distinguir chapas emplomadas y demás artículos de la clase 8;

Resultando: que a la presente gestión se opuso United States Steel Products Co., de Estados Unidos de Norte América, alegando que la expresión que se pretende registrar es, en idioma inglés, un nombre vulgar, común y técnico, empleado para distinguir clases o cualidades de productos de acero;

Considerando: que la opositora probó con la presentación de folletos relacionados con la industria del ramo, la calidad de técnica y de uso común de la expresión que se pretende registrar;

Considerando: que, en consecuencia, alcanzan a la marca de que se trata, las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de a Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Long-Terne", acta número 37896, formulada por la firma Uruguay Ultramar Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sulfo Suavex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 869|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Sulfo Suavex", acta número 40249, formulada por la Fábrica Nacional de Jabones Ltda., de Montevideo, para distinguir "jabones" de la clase 9;

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud la firma Werner y Cía., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Suavex" número 36123, que protege los artículos de la clase 9; y que la Dirección de la Propiedad Industrial observó que en la memoria de fojas 1, se menciona "jabones" de la clase 9; como dicho producto no está comprendido en la mencionada clase, se confirió vista a la peticionaria que no la evacuó;

Considerando: que la firma interesada ha incurrido en un error de presentación, que no ha subsanado a pesar del plazo que se le fijó al efecto, y, en consecuencia, ha demostrado su desinterés por la presente gestión;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley número 9 956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Sulfo Suavex", acta número 40249, formulada por la Fábrica Nacional de Jabones Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Asturias"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 2034|39.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Asturias", acta número 32708, formulada por la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, y posteriormente transferida en favor de Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., Comercial é Industrial, para distinguir aceites comestibles, de la clase 1;

Considerando: que el término "Asturias" es de carácter geográfico, por lo cual debe ser presentado en la forma especial que exige el artículo 1.° de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, al igual que los nombres de personas y la presente gestión adolece del defecto de no cumplir dicho requisito;

Considerando: que, en consecuencia, no procede el presente registro;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Asturias", acta número 32708, formulada por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, como cesionaria de Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Mosca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944.—Número 874|944.

Vista la solicitud de la marca denominativa y emblemática "Mosca", acta número 39611, formulada por la firma Crocker y Cía., de Montevideo, para distinguir los insecticidas de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron Strauch y Cía., y Shell Mex Uruguay Ltda., alegando que la marca presentada cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° y el señor Serafín Celano, por entender que la marca es confundible con la de su propiedad "Moscalín" número 27602, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, el nombre del insecto así como su representación gráfica, son de uso común para insecticida, sin contar con que entre las marcas "Mosca" y "Moscalín" existe una evidente semejanza, la que de por sí, impediría la concesión del registro que se gestiona;

Atento a lo que disponen los artículos 2.° y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Mosca", acta número 39611, formulada por la firma Crocker y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autorizan sumas para solventar los gastos que ocasione la organización y realización de determinados Campeonatos de Box y de Atletismo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1944.—Número 504|939.

A la Asamblea General:

La Comisión Coordinadora de Educación Física ha elevado a la consideración superior los antecedentes relacionados con las gestiones de la Federación Uruguaya de Boxeo y de la Confederación Atlética del Uruguay, respectivamente, respecto a la organización del XVIII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur, correspondiente al año deportivo de 1944, y que debe realizarse en Montevideo en Enero de 1945 y del XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo, también a realizarse en nuestro país a mediados de Marzo del año entrante.

Por imperio de los Estatutos de la Confederación Internacional de Boxeo Amateur, son de cargo del país organizador del certamen, las erogaciones correspondientes a los gastos de traslado, alojamiento y retorno de las delegaciones concurrentes.

Habiendo asegurado su participación con delegaciones compuestas de once personas cada una; Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Brasil y Paraguay; siendo necesario arrendar un local apropiado para la realización del torneo, preparación y concentración del equipo uruguayo, gastos de agasajos, impuestos e imprevistos, se estima el monto aproximado de las obligaciones en la cantidad de $ 39.312.00, y el de los probables ingresos por concepto de venta de entradas en $ 26.418.00, en razón de lo cual tendría un déficit aproximado de $ 13.000.

Para atender ese déficit la F[illegible] Uruguaya de Boxeo gestiona los recursos necesarios ante la Comisión Coordinadora de Educación Física, quien careciendo de fondos para resolver de conformidad, la ha elevado con resolución favorable a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Por su parte la Confederación Atlética del Uruguay expresa que la jornada deportiva anunciada dará lugar a que se reunan más de 300 atletas de todo el Continente Sur, representando a los países de Argentina, Brasil, Chile, Perú, Bolivia, Colombia, Paraguay Ecuador y Uruguay. El presupuesto de gastos calculado para la realización de dicho certamen ha sido estimado en $ 10.000.00, ascendiendo la contribución solicitada a $ 2.000.00 que no pueden ser atendidos por la Comisión Coordinadora de Educación Física por no contar con disponibilidades en sus rubros para ello.

El Poder Ejecutivo estima procedente proporcionar los recursos necesarios para evitar el desequilibrio financiero que fatalmente ha de producirse con la realización de dichos Campeonatos. Y en tal sentido somete a la aprobación de la Asamblea General un proyecto de ley destinando de Rentas Generales las cantidades de $ 13.000.00 y $ 2.000.00, para tal fin. Entiende que esa contribución estará ampliamente recompensada con el hecho auspicioso que significa reunir en nuestra Capital a delegados de la juventud de ocho países hermanos, en unos certámenes de franca confraternidad deportiva.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad que exige el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiera vigente.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000), con destino a atender los gastos de organización y realización por la Federación Uruguaya de Boxeo, del XVIII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur a efectuarse en Montevideo en el mes de Enero de 1945.

Art. 2.º Autorizar al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) con destino a contribuir a los gastos que demandará a la Confederación Atlética del Uruguay la realización del XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo a efectuarse en esta Capital a mediados del mes de Marzo de 1945.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 8 de Setiembre de 1944. (*)

1—(Carpeta 754|944). — Se exonera al "Colegio de Santa Catalina de Sena", de las Hermanas Dominicas del Departamento de Treinta y Tres, del pago de todo Impuesto Nacional, excepto del llamado "Impuesto de Saneamiento".

2—(Carpeta 1150|944). — Se autoriza a la firma Luvizio y Cía., para disponer anualmente hasta de la cantidad de 2.000 litros de alcohol potable con impuesto de $ 0.40 por litro, destinado a la preparación y elaboración de especialidades farmacéuticas.

3—(Carpeta 1144|944). — Se declara "natural", una partida de 5.190 litros de vino blanco presentada para su análisis por el bodeguero señor Carlos Macció.

4—(Carpeta 81|944). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 111.00 abonada en demasía por concepto de Patente de Giro, a los contribuyentes comprendidos en la resolución N.o 88.

5—(Carpeta 80|944). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 9.924.36 a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 87, por concepto de Impuestos de Ausentismo, Sobretasa y Herencias.

6—(Carpeta 17|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 10.000 guías triplicadas para la circulación de alcohol desnaturalizado, por la suma de $ 106.00.

7—(Carpeta 80|944). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 723.79, a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 86, por concepto de Contribución Inmobiliaria.

8—(Carpeta 2|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 57.57 a favor del Servicio de Transmisiones, por concepto de servicios radiotelegráficos prestados a este Ministerio.

9—(Carpeta 13|944). — Se refuerza en la cantidad de $ 2.776.00 el rubro 4.04—2.09, "Gastos Generales de Oficina de la Dirección General de Aduanas para atender la erogación causada por la compra de relojes y otros implementos para el contralor de asistencia de empleados de dicha Dirección.

10—(Carpeta 17|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos In-

(*) Llegada el 11 de Setiembre.

ternos para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 10.000 "Declaraciones mensuales para bodegueros", por la suma de $ 90.00.

11—(Carpeta 886|944). — No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía Argentina Uruguaya, Representaciones y Distribuciones por Robaina y Cía., de Santa Catalina (Brasil), sobre igual tratamiento aduanero a las maderas duras otorgado a las importadas del Paraguay.

12—(Carpeta 1601|939). — Se declara cancelada la personería jurídica que por resolución de 9|XII|939, se había otorgado a la sociedad anónima "Compañía Nacional de Pinturas S. A.".

13—(Carpeta 13|944). — Se dispone el pago de la cantidad de $ 130.00 a favor de la Dirección General de Aduanas que pagará a la firma Manuel Montes y Cía., por concepto del transporte de mercaderías.

14—(Carpeta 119|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 25.86 a favor de la All América Cables And Radio Inc por concepto de telegramas cursados durante el mes de Mayo de 1944.

15—(Carpeta 1022|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 84.00 a favor de la Dirección General de Aduanas, para pagar a los señores E. Pedrini pesos 60.00, A. Artolín $ 12.00 y A. Castro $ 12.00, por concepto de desarme y transporte de un avión "Late 26", desde el paraje denominado "Biscocho", hasta el puerto de Mercedes.

16—(Carpeta 115|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 19.41 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes girados durante los meses de Marzo y Mayo de 1944.

17—(Carpeta 1028|944). — Se autoriza a la Dirección General de Catastro para ampliar en $ 423.71, la cantidad que le fué asignada para reparaciones en la Escuela de 2.o grado N.o 8, de la ciudad de Minas.

18—(Carpeta 114|944). — Se dispone el pago de la suma de $ 27.53 a favor de la Empresa Noroeste del Uruguay, por concepto de pasajes y fletes expedidos durante los meses de Abril y Mayo del corriente año.

19—(Carpeta 113|944) — Se dispone el pago de la suma de $ 63.60 a favor de la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de pasajes girados durante el mes de Mayo de 1944.

20—(Carpeta 1209|943). — No se acepta la propuesta de donación formulada por la señora Teresa Engelbrech de Gadea, la que ha sido formulada con las condiciones que el Estado desista de su acción y negar al señor Pedro Mazzone sus derechos como denunciante por defraudación del impuesto de herencias en la sucesión de José I. Gadea.

21—(Carpeta 80|944). — Se autoriza la devolución de la suma de $ 453.95 a favor de los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 48, por concepto de Contribución Inmobiliaria.

22—(Carpeta 16613|935). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Mateo Brunet S. A. C., la suma de $ 96.96 por concepto del 50 o|o abonado de más sobre el impuesto de análisis en varios permisos.

23—(Carpeta 1500|940). — Se deja sin efecto la inscripción de la firma Rodolfo Bascou, como Agente Marítimo, autorizada por resolución de 16 de Julio de 1944.

24—(Carpeta 1091|944). — Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para hacer entrega a la Escribanía de Marina del Ministerio de Defensa Nacional de los títulos de naves propiedad del Estado que posea en sus archivos.

25—(Carpeta 141|944). — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del material eléctrico destinado a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

26—(Carpeta 388|941). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho directo de la partida de 200.000 kilos de azufre en polvo (gestión de la Compañía Química Uruguaya Limitada.

27—(Carpeta 940|944). — Se concede la autorización solicitada por el señor Jacobo Fronchi para instalar un alambique de cuatro matraces de vidrio, en la calle Ramón Massini N.o 2916.

28—(Carpeta 220|944). — Se prorroga la vigencia de la resolución de 26|III|943 que fija el aforo temporal aduanero para la importación de thermos, hasta la terminación del conflicto europeo (gestión de las firmas José A. Patrón y Cía. y Alberto Bergamino).

29—(Carpeta 432|938). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas, etc., del material aeronáutico consignado a la Compañía Aeronáutica Uruguaya.

30—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 77.34 a favor de los señores Vaglio y Cía., abonada demás por concepto del impuesto de 15 o|oo a las ventas.

31—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 58.98 a favor del señor Boris Resnicovich, abonada en demasía por concepto del impuesto de 15 o|oo a las vetas.

32—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 90.23 a favor del señor Miguel A. Baccaro, abonada indebidamente por concepto del impuesto de 15 o|oo a las ventas.

33—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 252.783.61 para cancelar los créditos abiertos al Soyp, en la cuenta Tesoro Nacional, autorizándose igualmente para disponer hasta la suma de pesos 90.000 para atender las necesidades del mencionado Servicio en el ejercicio corriente.

34—(Carpeta 1147|943). — Se autoriza al señor Enrique Queirolo Varela, para remitir a la República Argentina en exportación temporaria 3.000 bolsas de arpillera para la importación de yeso, debiendo comprometerse el interesado a abonar $ 1.00 por cada bolsa que no retorne al país.

35—(Carpeta 1056|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para intervenir un nuevo título de Ingeniero Agrónomo a favor del señor Eusebio Cía Rivero, en sustitución del que posee, el cual deberá ser inutilizado.

36—(Carpeta 1212|937). — Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias, etc., de los 10 tambores de aceite para aviación (gestión de la firma Galimberti y Cía.).

37—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 90.09 a favor del señor José Humberto Firpo, cantidad abonada indebidamente por concepto del impuesto del 15 o|oo a las ventas.

38—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 7.41, a favor del señor Adolfo D. Carbone, cantidad abonada de más por el concepto del impuesto del 15 o|oo a las ventas.

39—(Carpeta 1498|940). — Decreto por el que se incluyen en el régimen establecido por el decreto de 14 de Marzo de 1941, a los cueros curtidos en general, siempre que sean de procedencia nacional y manufacturados por establecimientos del país.

40—(Carpeta 14524|934). — Se autoriza a la firma Erosa Fernández y Cía., para introducir al país en admisión temporaria los 11 cilindros envases conteniendo cluoro fluor metano.

41—(Carpeta 8|937). — Se concede al señor Director de Catastro, Agrimensor don Facundo P. Machado una licencia extraordinaria a partir del 18 del corriente hasta el 23 del mismo mes.

42—(Carpeta 220|942). — Se dispone el pago de la suma de $ 345.74 a favor de los señores Kaufmann y Haberer por concepto de los impuestos de Previsión Social 1 % y de Salud Pública ½ %.

43—(Carpeta 1133|943). — Se declara que la autorización a Sud Atlántica Limitada por resolución de 24 de Diciembre de 1943, es para la introducción en admisión temporaria de 10.000 kilos de alambre de cobre electrolítico de procedencia chilena.

44—(Carpeta 250|943). — Se dispone el pago de la suma de $ 75.96 a favor del señor Francisco Benedetti, cantidad abonada indebidamente por concepto del impuesto del 15 o|oo a las ventas.

45—(Carpeto 1078|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Urumar S. A.".

46—(Carpeta 989|944). — Se autoriza a la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., para remitir a la República Argentina 750 kilos de cobre laminado en tiras para retornarlo convertido en 2.500.000 fulminantes para cartuchos de caza.

47—Mensaje a la Asamblea General, solicitando sea ampliada en la suma de $ 800.000.00 la autorización de deuda cuya emisión por $ 28.500.000.00, se solicita en mensaje de fecha 2 de Agosto próximo pasado, para pago de obligaciones contraídas por el Ministerio de Salud Pública.

48—(Carpeta 1035|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya de Bowling" (Bowling S. A.).

49—Decreto por el cual se asigna a la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 1.600.00, para ser distribuída por partes iguales entre los funcionarios de la "División Investigaciones", por cuya labor fueron descubiertos los autores de la extracción de $ 50.000.00 mediante el empleo de documentos falsos, en el Tesoro Nacional.

50—(Carpeta 15922|939). — No se hace lugar a la gestión del señor Conrado M. Uría, proponiendo en venta al Estado la finca que ocupa actualmente lo Inspección de Plaza de Rivera.

51—Decreto por el que la Dirección de Crédito Público llamará al canje, por el término de 20 días, a los tenedores de las deudas externas radicadas en el país: Empréstito de Conversión 5 % de 1905, Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909, Empréstito Títulos 5 % de 1914, Bonos de Oro 5 % de 1915 y Deuda Externa 5 % Oro de 1919 Ferrocarril Uruguayo del Este por igual valor nominal en títulos de Deuda Interna de Conversión 5 % de 1937, Serie "A".

52—(Carepta 44|944). — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital al señor Cosme Fumini.

53—(Carpeta 655|942). — Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A.".

54—(Carpeta 223|944). — Se autoriza la inscripción de la firma Héctor Quarnetti en el Registro de Despachantes de Aduana.

55—(Carpeta 603|937). — Se concede la autorización que solicita el señor Marcos Pricneluzki para modificar el alambre que N.o 305 de su propiedad.

56—(Carpeta 220|944). — Decreto por el que se incluyen las cintas de algodón combinadas o no con cualquier otra materia para cortinas metálicas o de madera, en la Posición 535 de la Sección Tarifa de Aforos de Importación, Subposición B) con el ordinal 4 y número de partida 547, 2- $ 0.60 el K. B.

57—(Carpeta 1132|943). — Se prorroga hasta el 30 del corriente mes el plazo acordado a la "Interamericana Sociedad Anónima, Exportación, Importación, Finanzas", para la integración de su capital autorizado.

58—(Carpeta 402|942). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando los antecedentes caratulados "Horacio Ros de Oger solicita se establezca la fecha exacta de su cese en el cargo de Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay".

59—Carpeta 778|941). — No se hace lugar al petitorio de varios propietarios de casas de compraventa en el sentido de que no se les apliquen las disposiciones de los decretos-leyes de 18 de Setiembre y 17 de Diciembre de 1942.

60—(Carpeta 590|944). — Decreto por el que se autoriza a personas que no tengan calidad de empleados de los despachantes de Aduana, para que representen a éstos como apoderados de una o varias firmas, en las funciones relativas al artículo 500 numeral 1.o del Reglamento Orgánico de Aduanas, de Noviembre 15 de 1926.

Fuera de relación: fecha Setiembre 4 de 1944

Se designa para ocupar un cargo de Alcaide en la Dirección General de Aduanas, al señor Juan José Castro Jaurreguiberry y para un cargo de Auxiliar 2.o a la señorita Aida Vila Maciel.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo del 8 de Setiembre de 1944.

1—Desígnase interinamente para ocupar el cargo de Visitadora del Dispensario N.o 5 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la Visitadora suplente del mismo servicio, señorita Milka Julia Lallera.

2—Desígnase Asesor Técnico del Centro de Profilaxis de la Ceguera, al óptico, señor Antonio Marranghello. Asígnasele la cantidad de $ 50.00 mensuales, para gastos de locomoción a efecto de dar cumplimiento a los diversos cometidos confiados

3—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, a la enfermera del Servicio de Asistencia Externa, en comisión en la Policlínica de Peñarol, señorita Matilde Amalia Rodríguez, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

4—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para prodrogar por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el decreto N.o 7.339, la adquisición de verduras para los establecimientos de la Capital, a la Asociación Federal de Agricultores del Uruguay. Autorízase asimismo durante el mismo período, la adquisición directa de frutas en el Mercado Agrícola, por parte del Ministerio de Salud Pública

5—Mensaje a la Asamblea General, comunicándole de la regularización de un cargo de Director de la Casa Maternal, de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley de 30 de Octubre de 1942 y ley de 7 de Enero de 1944, y que fué omitido en el anterior mensaje.

6—Desígnase para ocupar el cargo de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, al doctor Zoilo Chelle.

7—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Blás Giffoni, para el suministro a este Ministerio de diversos repuestos para estufas salamandras.

8—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Francisco Alonso Adami, por 2.500 kilos de talco medicinal blanco, polvo finísimo, y livianísimo al precio de C$L 0.73 el kilo Fob, Buenos Aires.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Ernesto Schauricht, para el suministro de 60 sondas, N.os 24 y 26, al precio de U$S 2.67 la docena, Fob, Nueva York.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma C. A. U. R. Y. D., para el suministro a este Ministerio de Ampollas de vidrio.

11—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la firma Enrique Dorado para la realización de las reparaciones en las cañerías de agua para la provisión del Pabellón Martirené, en la Colonia Saint Bois, en la suma de $ 123.00.

12—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas de las firmas Agustín Bianchi, Berreta y Fratelli, Rodríguez y Menéndez, Crespi Hnos., Alonso y Eiris, Ferratti y Cía. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 11, 17, 25, 50 52, 53, 58, 59, 68, 69, del 75 al 79, 82, 87, 89, 97, del 110 al 116, del 118 al 124, 126, 127, 129 y 130. Autorízase la adquisición directa de los renglones números 63, 64, 95, 96, 101, 102, 105, 109, 123, 132. Autorízase la ejecución de los renglones números 82 y 89 por el Taller Mecánico Central.

13—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas de las firmas Viuda e Hijos de Alberto Ponti, Manuel Martínez Reina, y Fabril Uruguaya, para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de tejidos.

14—Acéptase, atento a lo nformado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta del a firma Vidrierías Unidas, para el suministro a este Ministerio de diversos tipos de vidrios.

15—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta presentada por la firma Tortorella y Mayol, por la suma de $ 4.950.00 incluído el 10 %, por concepto de imprevistos, para las obras a realizarse en la finca de la calle Washington 236 para adaptación de la Casa de Salud.

16—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1242, de fecha 7 de Setiembre de 1944.

17—Desígnase médico ayudante interino del Servicio de Oído, Nariz y Garganta de la Colonia Saint Bois, al doctor Juan Carlos Eduardo Munye Píriz, con una asignación mensual de $ 100.00 y con cargo a la partida autorizada por la ley de 26 de Julio de 1944.

18—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente en Juan Lacaze con funciones de Administrador de los Servicios de Salud Pública de la localidad, al señor Florencio Quintana.

19—Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de enfermero del Hospital Pasteur a la señorita Renée Dalila Pitaluga.

20—Liquídese al doctor Bolívar Pedro Ledesma, Médico interino de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos la cantidad de $ 50.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción, por los frecuentes desplazamientos a que lo obliga la tarea extraordinaria de atender los enfermos de fiebre tifoidea.

21—Desígnase para ocupar el cargo de Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería para el Departamento de Río Negro, al actual Inspector del Departamento de Colonia, señor Isabelino Gamarra y para subrogar a éste al señor Arturo Lorenzo Nicola, con una asignación mensual de $ 90.00.

Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Callicida 2 Gotas" gestionada por el señor Alfredo Herrero.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vagin Richet", gestionada por el señor Angel M. Sierra, de la firma Agustín Perich.

La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la inscripción en el Registro respectivo del título profesional a favor del doctor en Odontología, doctor Anacleto Montero.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Thiomercan", gestionada por el señor Elodio Fernández, del Laboratorio Instituo Científico Pan-Americano de Río de Janeiro.

La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ungüento Wenal", gestionada por el señor Alfredo Herrero.

Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Coaguyarasa" tipo inyectable, gestionada por el señor Luis A. Bravo.

La prescripción del producto mencionado deberá hacerse bajo receta médica, debiendo hacerse constar este detalle en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

38.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 28 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Regules y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Berro, Bordaberry, Ferreiro y Vidal (Pinto de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

—Repártase.

La Comisión de Fomento, informa en el proyecto de ley por el que se destinan diez millones de pesos, para construcción y conservación de edificios escolares.

—Repártase.

La Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre aumento en las asignaciones de empleados y obreros de la industria y el comercio.

—A sus antecedentes.

El Senado de Chile, remite un telegrama por el que agradece la nota de condolencia enviada con motivo del fallecimiento del Embajador de aquel país en el Uruguay, don Alfredo Rodríguez Mac Iver.

—Léase.

3

Santiago de Chile, agosto 7 de 1944.

Presidente Senado Uruguay. — Montevideo.

En nombre del Senado de Chile, agradezco a Vuestra Excelencia y a esa Alata Corporación, la condolencia en-
Excelencia y a esa Alta Corporación, la condolencia en-
de nuestro país ante la gran República Oriental del Uruguay, don Alfredo Rodríguez Mac Iver.

José Francisco Urrejola. Presidente Senado de Chile. — Gonzalo González Devotto, Secretario de Comisiones.

—Léase la otra comunicación recibida.

Se lee la siguiente:

Montevideo, agosto 7 de 1944.

Excelentísimo señor doctor don Alberto Guani.
Presidente del Senado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me es altamente honroso re[illegible] ar a Vuestra Excelencia, y por su digno medio, a cada uno de los honorables miembros del Senado de la República, el testimonio del agradecimiento más sincero de la Embajada de Chile, que en este caso, mejor que en cualquier otro, representa al pueblo de su país, por la cordial participación que han tenido al ser aprobado, por el organismo de que forma parte, el homenaje póstumo tributado por las autoridades urugua-

yas, en amable gesto que jamás olvidaremos, al ex Embajador de Chile, señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver, fallecido recientemente en esta tierra fraterna.

Ruego, además, a Vuestra Excelencia, aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Oscar Ramírez Sotomayor, Encargado de Negocios de Chile".

4

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace ya, muchos meses, que terminó la construcción del edificio del resguardo en la ciudad de Artigas. Ese resguardo no ha sido habilitado al público por falta de muebles, y como está cerrado, se han producido, ya, ciertos deterioros.

Voy a exhortar al señor Ministro de Hacienda, a fin de que trate de buscar una solución, lo antes posible, para que se pueda habilitar al público este resguardo.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica.

(Se vota. — Afirmativa).

—Se procederá tal como lo solicita el señor Senador.

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ha sido repartido, señor Presidente, entre los señores Senadores un proyecto por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

Como se trata de un asunto sencillo, que no va a dar lugar a debate, y no figurando asuntos en la orden del día, formulo moción para que este proyecto de ley sea considerado en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata en el día de hoy, el proyecto a que hace referencia el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota. — Afirmativa).

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, antes de entrar a considerar la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Deseo llamar la atención de la Mesa sobre la forma verdaderamente deplorable en que se corrigen los Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores.

No sé si los señores Senadores han sido víctimas de esas malas correcciones; yo lo he sido por repetidas veces. Me da la sensación de que en la Imprenta Nacional, que es dónde se realiza ese trabajo, salen las versiones de los linotipos y van directamente a las máquinas impresoras sin que los correctores cumplan con la función que están destinados por el Presupuesto.

Hay a veces alteración burda de frases; tiene su importancia esto, puesto que luego de publicadas en "Diario Oficial", no existe más que una instancia para corregir, y es realmente muy incómoda; me refiero al período de la encuadernación del Diario de Sesiones del Senado. Recién, entonces, se podrían realizar las correcciones a los efectos de la impresión definitiva en los Diarios de Sesiones del Senado. Pero, de todas maneras, creo que habría que evitar esa etapa de corrección, ya que la Imprenta Nacional tiene el deber de dar las versiones taquigráficas en la forma en que llegan a su poder.

Constituyen ellas el único antecedente oficial de las leyes. Muchas veces hay alteración de frases, de conceptos, de cifras, de fechas...

(Apoyados).

—... que pueden llevar a errores respecto a la interpretación de las leyes.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a permitir hacer moción para que por intermedio de la Mesa, se llame la atención de la Imprenta Nacional, por los reiterados errores aparecidos en el Diario de Sesiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este problema de la impresión de las versiones taquigráficas, tiene otro aspecto también, y es la demora en el tiempo de la publicación.

No sé si no convendría, señor Presidente, nombrar una Comisión que estudiara todos los aspectos de la cuestión, porque lo más práctico para el Cuerpo, puede ser el ponerse de acuerdo con la Cámara de Representantes, a fin de tener una pequeña imprenta, especializada en materia parlamentaria...

(Apoyados).

—... y que, además, podría hacer los repartidos, no en mimeógrafo, sino en una minerva pequeña, o por procedimientos de imprenta que serían tal vez una solución que traería aparejados beneficios, ya que el Parlamento podría hacer las impresiones directamente de los repartidos, cosa que simplificaría la tarea, ya que éstos se podrían hacer por el procedimiento de la minerva.

Lo mejor sería que una Comisión del Senado, estudiara el asunto un poco a fondo.

SEÑOR CUSANO. — Se podría pasar el estudio de ese asunto a la Comisión de Asuntos Administativos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece muy bien.

SEÑOR CUSANO. — ... sin perjuicio, señor Presidente, de llamar la atención a la Imprenta Nacional, sobre los errores que aparecen en el Diario de Sesiones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — También habría que llamarle la atención, señor Presidente, si me permite, sobre la demora en la publicación de los volúmenes, porque nosotros no podemos revisar los antecedentes que tantas veces necesitamos, en cada "Diario Oficial". Tengo la impresión de que solamente hemos recibido dos volúmenes.

SEÑOR HAEDO. — Es un mal que nunca lo hemos podido corregir. Es un mal que se arrastra desde hace años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La única manera de corregir ese mal, es instalando una imprenta propia.

SEÑOR HAEDO. — Cosa que se hace en casi todos los Parlamentos.

SEÑOR CUSANO. — En el Parlamento argentino, hay una imprenta magnífica y en ella se imprimen las versiones taquigráficas el mismo día de la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo creo que el Senado no puede votar la moción formulada por el señor Senador Cusano. Si el Senado llamara la atención a la Imprenta Nacional, formularía un cargo y ese cargo debe estar perfectamente comprobado antes de formularlo.

Si en la versión taquigráfica del "Diario Oficial", aparecen errores, de esos errores, en primer término, son responsables los que tienen a su cargo la corrección de la versión taquigráfica.

Tengo entendido que las pruebas del "Diario Oficial" vienen al Senado para su contralor. Si el Senado no revisa las pruebas del "Diario Oficial", el procedimiento que debe seguirse...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al Senado no vienen esas pruebas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no vienen las versiones al Senado, como se manifiesta, el procedimiento que debe seguirse, es reclamar a la Imprenta Nacional, las pruebas de imprenta para su corrección.

SEÑOR CUSANO. — Eso llevaría mucho tiempo, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede llevar mucho tiempo, señor Senador. Usted que es periodista, sabe perfectamente que las pruebas se corrigen de un día para otro. De manera que el Senado, que tiene un gran interés en que la versión taquigráfica se exprese la verdad de la discusión, no debe confiar a la corrección de un personal, que no es el del Senado, la publicación de esos documentos.

Yo creo que lo correcto y lo lógico, sería que la Mesa dispusiese que la Imprenta Nacional enviara las pruebas definitivas a las oficinas del Senado, y que éste, por medio de un corrector —si no hay ese cargo se podría crear — corrigieran las pruebas. De esa manera nosotros tendríamos la completa seguridad de que no se incurriría en error.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

La sugestión del señor Senador no me parece la más oportuna, porque esas pruebas que vendrían de la Imprenta Nacional, tendrían que ser distribuídas entre los Senadores que hubieran hecho uso de la palabra, porque los correctores del Senado, ante los párrafos alterados y no teniendo por delante el original, no podrían interpretar el pensamiento de los oradores. Sería el propio Senador quien tendría que corregir las pruebas.

El señor Senador alude a las pruebas de imprenta de carácter periodístico. Esas pruebas de imprenta las corrige el autor de cada artículo o el corrector del diario un momento después de componerse y, por lo tanto, es una cosa distinta.

Las pruebas de la Imprenta Nacional vendrían a la Secretaría del Senado y luego, tendría que distribuirlas nuevamente entre todos los señores Senadores que hubieran hecho uso de la palabra, produciéndose una demora mayor. A ella es que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es así, señor Senador. Tengo entendido que las primeras pruebas de la Imprenta Nacional, vienen al Senado.

Yo no sé si las pruebas vienen o no, al Senado, aunque por un lado, se me informa que no, pero entiendo que el Cuerpo puede disponer que las pruebas vengan al Senado, y que aquí se corrijan, no por los señores Senadores, porque para algo los señores Senadores corrigen la versión taquigráfica, sino que se controle las pruebas de la Imprenta con la versión taquigráfica.

El cargo de corrector para el contralor de las pruebas, no exige que sea el propio Senador el que realice esa corrección.

Los que tenemos alguna experiencia en materia de imprenta, sabemos que para nuestros propios artículos, somos pésimos correctores, y es mucho más fácil corregir lo que escribe otro y no lo que nosotros escribimos, porque no ponemos en esa corrección, toda nuestra atención.

De manera que no habría ningún inconveniente, ni ninguna demora, en que la Imprenta Nacional mande las pruebas al Senado y éste designe un funcionario para su contralor con la versión taquigráfica ya corregida por los señores Senadores.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Yo creo que este asunto tenemos que dejarlo librado a la discreción de la Mesa, y, particularmente, de la Secretaría, para que tome las medidas pertinentes, a fin de ajustar este caso que se ha denunciado, sobre el que, evidentemente todos los señores Senadores estamos de acuerdo, sin perjuicio de pasar la versión taquigráfica de lo manifestado, a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ésta estudie, en el momento en que lo considere oportuno, cualquier medida —incluyendo la aconsejada por el señor Senador Batlle Pacheco— a fin de regularizar este servicio, que es indispensable para el buen funcionamiento del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar el asunto para el cual se ha pedido preferencia.

7

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: un proverbio o sentencia poética, dice que se vuelve siempre a los antiguos amores.

Yo he sido profesor de literatura de la Universidad; desde mi banca de Senador, sigo con profundo interés, y a ratos con nostalgia, el desenvolvimiento de la enseñanza en general, y en particular, de esta rama a cuyo estudio y culto dediqué varios años de mi vida. Por eso me siento en el deber intelectual y moral de plantear ante el Senado, un problema relacionado con esa rama, precisamente, de la educación pública. Problema que a alguna mirada superficial pudiera aparecer como exclusivamente técnico, de aquellos que la ley y el consenso general consideran como privativos de las autoridades orientadoras de los institutos docentes, pero que pienso, envuelve un problema social, cultural y aún de proyecciones políticas, lo que autoriza su planteamiento desde esta banca, sin invadir por ello fueros, ni desconocer jurisdicciones.

No me siento cohibido, lo confieso con toda franqueza, por escrúpulos derivados del viejo concepto de la autonomía universitaria. Siempre lo he respetado y aún lo respeto hoy día, en su más amplia acepción; pero una larga experiencia me ha enseñado a atemperarlo, quitándole lo que pudiera tener de rigidez absoluta, porque creo que es la única forma de hacerlo conciliable con altos intereses sociales que no pueden ser desatendidos ni olvidados.

La autonomía universitaria, en cuanto significa defensa de la independencia de la cátedra y de su función técnica, en cuanto representa, aún en el concepto más ancho que sea dable concebir, independencia económica, para la Universidad y para los institutos de enseñanza, cuenta siempre con mi fervoroso apoyo; pero confieso que consideraría que ese concepto, arbitrariamente interpretado fuera de su esfera jurídica, podría ser gravemente perjudicial para la misma vida de la Universidad y para la cultura del país. Tal sucedería, si llegásemos a entender que hay un complejo de problemas de carácter cultural, que pueden y deben ser resueltos en el cerrado ambiente de los Consejos o de los Directorios de los organismos culturales, sin que corresponda ninguna intervención directa a los organismos políticos, sin que pasen por sobre ellos, para renovarlos, los soplos vivificadores de la opinión pública.

El Parlamento, como Cuerpo político, directa y ampliamente representativo de la opinión, es, tal vez, el mejor observatorio que existe para columbrar, en visión panorámica, todos los vastos problemas conectados con la enseñanza pública, para sugerir soluciones en lo que no es técnico, poniendo por encima de lo gremial o por encima de lo profesional, que a veces puede prevalecer en los Consejos directivos, el amplio sentido de la conveniencia nacional, de los superiores intereses sociales y aún políticos, en su alta y noble acepción originaria.

De modo, pues, que, pensando yo así, ha de perdonarme el Senado que plantee ahora en su seno, un problema relacionado con los programas de enseñanza secundaria que rigen actualmente en los institutos liceales del país.

El hecho con cuya meditación quiero distraer la atención del Senado, es el siguiente: han sido confeccionados y ya están en vigencia, los programas de literatura que corresponden a 3.° y 4.° año liceales, programas que concretan y fijan los límites de los únicos estudios literarios que realizan los estudiantes de nuestros liceos secundarios. Esos programas han sido redactados y concebidos con tal orientación que, de acuerdo con ellos, la juventud estudiosa le nuestra tierra que curse el ciclo secundario, se dedicará exclusivamente al estudio de la literatura española, hispano-americana y uruguaya; es decir, que han sido borrados de ese programa, todos los autores antiguos y modernos que no son uruguayos, españoles o americanos.

De acuerdo con este programa, un joven, al culminar los estudios liceales, el ciclo íntegro de estudios liceales, egresará de las aulas sin haber estado en contacto espiritual con ninguna de las grandes culturas humanas, si se exceptúan éstas a las cuales más directamente pertenecemos nosotros, por nuestra tradición patria y nuestro origen. Todas las grandes culturas madres y creadoras de nuestra civilización en su expresión literaria, permanecerán ignoradas o vagamente conocidas para el niño, que una vez terminado su ciclo secundario, abandone las aulas y no siga los estudios profesionales o pre-profesionales de prepartorios. No se estudian en secundaria las raíces y antecedentes greco-latinos de nuestra cultura literaria; no se dan a leer páginas de los libros de literatura hebrea, de la Biblia, manantiales del pensamiento religioso animador de nuestra civilización occidental; no se desenvuelve, tampoco, el panorama variado y maravilloso de la literatura de todos los pueblos de occidente; no se estudia directamente, nada de literatura inglesa, francesa, alemana o italiana. El joven que curse enseñanza secundaria, está condenado a no saber más que literatura española, literatura americana y uruguaya, marginada por algunas breves explicaciones, que el programa manda al profesor realizar con ocasión de tratarse los autores incluídos en este programa, con el fin, según se dice, de situarlos y de facilitar su comprensión y darle alguna "ligera ilustración acerca de las literaturas extranjeras antiguas y modernas". Lo hispano-americano, es lo único central y directamente enfocado: el resto, sólo a ratos se vislumbra en excursiones episódicas o marginales

El resultado es que un joven, al salir del 4.o año, aunque haya sido un estudiante sobresaliente, vuelve a su hogar o se inicia en la vida activa sin haber leído un canto de Homero, sin saber lo que es un drama de Shakespeare, sin haber leído una página de Goethe o de Víctor Hugo, de Rousseeau, de Ibsen, de Leopardi, de ninguno de los genios orientadores de toda nuestra civilización actual, cuyas obras maestras irradian luz vivísima por todas las rutas espirituales de la época presente.

Esta limitación en los programas, implica decretar una verdadera mutilación en la cultura de una gran parte de nuestros jóvenes, un estrechamiento de su horizonte intelectual y una dolorosa privación de goces superiores del espíritu.

De acuerdo con los números que yo he podido revisar, los estudiantes de enseñanza secundaria, que no ingresan luego en los estudios preparatorios, suman, aproximadamente, el 30 o|o del total. El 30 o|o de aquellos jóvenes que tienen la fortuna de cursar el ciclo completo de nuestros liceos, sale, sin embargo, de sus aulas, con una cultura llena de lagunas y de vacíos demasiado grandes, que la vida no le permitirá colmar jamás; sale con una idea estrecha y necesariamente deformada de lo que es la literatura, y de lo que es la cultura...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑORR GALLINAL. — Existía, planteado en la cátedra, discutido por los grandes maestros de la pedagogía moderna, un problema: el de la conveniencia o inconveniencia de dar espacio preferente a los estudios clásicos greco-latinos. Alrededor de esto, se ha polemizado por todos los pedagogos más eminentes de nuestra época, se han derramado ríos de tinta sobre el papel.

Unos, han sostenido que esa cultura greco-latina, es una disciplina insustituíble de los espíritus, y han defendido ardorosamente el criterio que podría llamar humanista, al que yo me afilio, por considerar que esos incomparables modelos, son insustituíbles y únicos en la formación espiritual de la juventud, aún de aquellos jóvenes, y tal vez

principalmente de ellos, que luego no han de continuar en la vida perfeccionando estudios filosóficos y literarios, sino que a ser absorbidos por tareas profesionales o utilitarias. Esos maestros enseñan a bien pensar, plasman inteligencias y caracteres.

Frente a ese criterio humanista, se ha levantado el criterio de los que creen que el mejor plan de estudios es aquel que enfoca, principalmente, los escritores, las culturas y la literatura moderna; un criterio podría decirse utilitario, que parte de la idea de que aquellas viejas culturas, han perdido su privilegiada virtud educadora y pueden ser ventajosamente suplidas; pero yo quiero llamar la atención del Senado sobre que lo que está planteado por los programas —que impugno— de nuestra Universidad, no es el criterio humanista ni tampoco el criterio modernizante o utilitario: es algo de un carácter más grave todavía, porque aquí los desterrados del programa de enseñanza secundaria son los maravillosos maestros griegos y latinos. Los jóvenes no estudiarán un diálogo de Platón, ni una tragedia de Sófocles ni una oda de Horacio.

Pero están también excluídos todos los maestros del pensamiento moderno, desde Víctor Hugo hasta Schiller, de todas las naciones; los grandes de la literatura italiana o inglesa o noruega, cuya contribución en la formación de la cultura moderna es inolvidable.

El pensamiento moderno, la civilización en que vivimos, está formado por la confluencia de todas esas magnas corrientes que se mezclan y ensanchan en un todo superior a las literaturas regionales o nacionales.

Lo que ha sido desterrado, pues, de esos programas de enseñanza secundaria, es todo lo que no es americano, uruguayo o español. Parece que hubiera prevalecido en la redacción de programas un estrecho concepto de patriotismo literario, que es contrario, desde luego, a la amplia y pura noción de la patria como madre espiritual hospitalaria y nobilísima, y que, al mismo tiempo, puede contribuir a fomentar en el espíritu de las generaciones nuevas, ideas equivocadas que comienzan por una mutilación en su cultura y pueden, si la tendencia prevalece y se acentúa, terminar en aberraciones sociales o políticas todavía más graves.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — Muchos de los "ismos" que están perturbando el mundo, muchas de las doctrinas que se levantan como pendones de guerra, contra la comunión espiritual y la fraternidad material de los pueblos, tienen como raíz primera, una equivocada formación cultural, que contribuye a enzalzar lo nacional por encima de lo universal, destruyendo toda justa proporción o medida lógica, contribuyendo a ofuscar el espíritu de las generaciones jóvenes, el amor a todo lo que es amplia y anchamente humano, para enseñarles a venerar con amor exclusivo y receloso: sólo lo que ha nacido en su propio rincón, en su propia patria, o en la entraña materna de su propia raza.

Yo creo que las aberraciones de carácter político, que las doctrinas que luego se tornan agresivas, las doctrinas de germanismo, de hispanidad, de americanismo, de iberoamericanismo y de argentinidad, estrechamente entendidos, todas ellas reposan —en parte, por lo menos— sobre una equivocada noción cultural, que conduce a mirar la cultura o las cosas de la t[illegible] siempre miramos todos con tanto amor, como siempre superiores y contrarias a las que surgen en otros países y fuera de nuestras fronteras.

La verdadera doctrina humana, es que para la cultura no hay fronteras; que el arte, la literatura y el pensamiento filosófico, son universales. Sus expresiones nacionales, que tanto y tan justamente amamos y deseamos engrandecer, serán más intesas y hondas y alcanzarán realizaciones imperecederas, cuanto más hayamos dejado que nuestro terruño nativo, sea fecundado por los vientos que vienen de todos los puntos del horizonte humano.

Por eso decía que este problema, aunque no se haya planteado con esa trascendencia, aunque responda solamente a un concepto equivocado y que espero sea transitorio, tiende a marcar o iniciar, en una rama de nuestra enseñanza secundaria, una orientación que disminuye la calidad de la cultura que imparte y que, si prevaleciera y se extendiera, sería, en muchos sentidos, peligrosa para la actitud de las nuevas generaciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — Tengo aquí un libro, una revista inglesa, en la que leo escritas palabras admirables, que voy a dar a conocer, para proporcionarme el gusto de sostener esta tésis que defiendo, con palabras más hermosas y más convincentes que las que yo pudiera concebir.

En Inglaterra en estos momentos en que el pueblo británico, la comunidad de los pueblos británicos, se halla trenzada en una lucha a muerte por su existencia y su porvenir, los problemas de enseñanza y cultura son considerados como urgentes y vitales. Sin esperar a los días de la post-guerra, en estas horas, entre el estruendo y la pólvora de las batallas, son planteados como esenciales para su civilización. Se anuncia una riquísima renovación cultural.

Yo encuentro, en esa revista inglesa, un artículo sobre la cultura, sobre cuáles deben ser los rumbos de la futura cultura inglesa. No se trata, por cierto, de una cultura incipiente o de ayer, sino uno de los más espléndidos y amplios panoramas culturales que posee pueblo alguno de la humanidad; el panorama de la cultura inglesa. En ese estudio, el autor combate ciertos conceptos regionalistas que hablan de literatura irlandesa, escocesa e inglesa o de otros dominios. Subraya que no se puede hablar, con exclusividad de literaturas regionales; que por encima de ellas, hay una cultura británica más amplia, y que, todavía, por encima de la cultura británica, está la cultura europea —de la que aquella es una zona abierta— y que es la que verdaderamente debe ser enseñada a las generaciones jóvenes de Inglaterra; agrega que la educación debe ser una empresa desinteresada para comprender y propagar lo mejor que se conoce y se piensa en el mundo, y establecer, así, una corriente de nuevas y verdaderas ideas, que enriquezcan a cada uno de los países y los inciten a dar su propia nota en el concierto humano, pero que iluminen y no ofusquen la idea de la solidaridad humana.' "En el mundo —según la expresión de Arnold, el gran crítico inglés— no en esta nación, ni siquiera en este continente. Recordemos sus tradiciones, con sus orígenes en la concepción romana de la ley, la concepción griega de la libertad de pensamiento y la concepción religiosa del amor y de la santidad del alma individual. Pero si vamos a defenderla, tenemos que defenderla de lo que tiene de falso en ella contra rupturas de sus tradiciones más nobles; y si hacemos eso, no trataremos de encajonarla dentro de cerrados límites y de apartar ideas que vengan de otras esferas del pensamiento, sino, al contrario, haremos como lo han hecho siempre los espíritus civilizados: trataremos de ensancharla a través de nuevos contactos y nos aventuraremos en los nuevos reinos del pensamiento".

Es decir, que en esta grande y prodigiosa comunidad de naciones que abarcan culturas milenarias desparramadas por todos los horizontes del mundo, los espíritus pensantes preocupados de la educación, piensan que su panorama sería, sin embargo, estrecho, y ambicionan para enseñar a sus jóvenes, un panorama en el que quepan todas las demás culturales que están fuera de las fronteras de sus inmensos dominios; y agrega el articulista: "Cuando los europeos se decidan a defender la civilización europea, tendrán que retener cuanto sea creadora vitalidad y librarla de lo que es retrógada, egocéntrico y mórbido, y abrirla a ideas animadoras e inspiradoras de fuera, ya vengan de nuevos, ya de viejos continentes".

Conceptos paralelos a éstos, ampliamente humanos, son los que nosotros debemos infundir en los jóvenes de nuestro país. Enseñémosles cuánto hay de bello y de sagrado en las tradiciones y en el arte y en las instituciones de la patria; digámosle cuáles fueron sus glorias del pasado y cuáles son las perspectivas del porvenir; pero enseñémosles, también, que la patria y la cultura patria, nada podrían haber sido en el pasado y nada podrán ser en el porvenir, si no se hubieran abierto generosamente y no se abren aún en el futuro, para ser fecundados por las corrientes de ideas de todo el mundo civilizado.

Enseñémosles el que yo considero el gran concepto orientador en materia de pedagogía como en materia política; el concepto ampliamente humanista que enseña a amar la patria como parte de la humanidad y no contra la humanidad o superior siempre a la humanidad. El que enseña, también, que para llegar algún día a ser sabio, hay que resignarse a ser muchos años, modestamente discípulo. Para que podamos algún día educar o tener el orgullo de que nazcan en nuestro país, universales genios creadores que descuellen por encima de las fronteras, tenemos que amar lo nuestro; pero también tenemos que ponernos humildemente, durante muchos años, con fervor y laboriosidad incansables, en la escuela de los pueblos que tienen una civilización más vieja y más madura que la nuestra.

(Apoyados. — Muy bien).

Señor Presidente: he tomado el problema que suscita este programa y lo he planteado en el seno del Senado, esperando que mi voz sea oída por las autoridades de Enseñanza Secundaria, cuya ilustración y amor a la cultura reconozco, para que corrijan las orientaciones equivocadas contenidas en sus disposiciones y las rectifique para que, de acuerdo con ellos, sea posible destribuir a los jóvenes de los liceos, la amplia educación que tienen derecho a exigir de la Nación.

Abrigo la certeza de que será así.

Alguién ha dicho —y con esto termino— que lenta pero seguramente, la humanidad realiza los sueños de los sabios; creo que fué Anatole France. Yo cambiaría la frase, transformando el pensamiento, y diría que lenta pero se-

guramente, los pueblos realizan los sueños y los ideales que han enseñado a venerar y amar a sus niños en los bancos de las escuelas y de los liceos. Siendo así, siendo en definitiva la escuela, el liceo y la Universidad, los que orientarán la marcha futura del país, no hay ningún deber más sagrado que infundirles a esos jóvenes, sueños, ideales y pensamientos, que no estén deformados, que no sean estrechos, sino los más hermosos, nobles y fecundos que sea dable concebir, pensar y soñar.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago uso de la palabra, señor Presidente, para solidarizarme, totalmente, con la magnífica exposición del doctor Gallinal, acerca de este problema que, como él dice, con razón, teniendo apariencias de cosa tan pequeña puede adquirir, en cambio, en la cultura del país y en el espíritu de los jóvenes, resonancias trascendentales.

Como sabía que el doctor Gallinal estaba alarmado ante la presencia de este programa de literatura de enseñanza secundaria, traté de informarme, para informarlo, —y a la vez al Senado,— del estado en que se encuentra el problema.

El Consejo de Enseñanza Secundaria nombró una Comisión para que estudiase un nuevo plan de estudios literarios en 3.o y 4.o años de bachillerato. Esa Comisión no pudo informar porque uno de sus integrantes, la señorita Alicia Goyena espíritu de selección en el país, totalmente en contra del criterio que habría de prevalecer, no quiso responsabilizarse, sumando su nombre a quienes pretendían hacer este programa. Luego se nombró una nueva Comisión en la que intervino el poeta Ibañez, que sostuvo, en concreto, los mismos puntos de vista del doctor Gallinal. Y esta es la hora en que el Consejo de Enseñanza Secundaria está abocado a la resolución definitiva de este problema que ha pasado, en última instancia, a su estudio. Lo que significa, entonces, que las palabras dichas por el doctor Gallinal, son de una absoluta oportunidad, en estos instantes, porque aportarán a la ilustración que ya de suyo pueda tener el Consejo de Enseñanza Secundaria, la ilustración que significa la palabra del doctor Gallinal.

Comparto como él, el concepto de que es demasiado estrecho el criterio con que se ha esbozado este programa de literatura en la Universidad; pero estrecho no sólo por lo que él dice, sino además porque se me vuelve imposible comprender, cómo podría un profesor de literatura enseñar literatura española —ni ninguna literatura en el último de los términos,— reduciéndola a la frontera de ese sólo país.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No comprendo como puede un profesor de literatura, desde la Edad Media en adelante, puede señalar, dónde está el origen único de un pensamiento o de una corriente literaria en ningún país. Y si en ningún país puede hacerse esto, mucho menos comprendo cómo un profesor, ignorando la literatura italiana, puede enseñar el Renacimiento español; ni cómo puede un profesor, ignorando la literatura inglesa, la literatura alemana o la francesa, enseñar el romanticismo español; ni cómo puede, ignorando estas literaturas, enseñar el neo-clasicismo español. Y lo que mucho menos comprendo todavía es, cómo un profesor de literatura, ignorando la literatura contemporánea francesa, puede enseñar nuestra propia literatura, cuando ahí están sus propias fuentes.

Creo, señor Presidente, que es esta una tan reducida visión de la materia que se está enseñando, que aun cuando no pudiéramos hacerle todas las objeciones, de orden fundamental que el doctor Gallinal le ha hecho, estas que yo acabo de expresar, invalidan totalmente el pensamiento con que se ha estructurado este programa.

Pero todavía hay más, señor Presidente: la literatura española que se enseña y la uruguaya, tal como se enseña en ese prgrama, de acuerdo con un documento que el profesor Ibañez me ha entregado a mi pedido, esta tarde, no es ni siquiera el reflejo exacto de aquella literatura donde hombres geniales llevaron tan alto el espíritu español.

Voy a leerlo al Senado, sin comentarios, —porque la ilustración de los señores Senadores me evita hacerlo,— la manera cómo está estructarado este progrema de literatura.

Dice el profesor Ibañez, por ejemplo: "¿Puede aceptarse el programa, —el de 3.er año, —que destina sólo siete bolillas a los "siglos de oro" (XVI y XVII) y nada menos que cinco al opaco y declinante siglo XVIII, jerarquizado, de ese modo, desproporcionadamente, aunque se trate de paliar semejante usurpación con matices tan de- leznables como los que apartan a lo "sumario" de lo sumarísimo", a lo compendiado de lo breve"?

Todavía hay más; cuando se van a estudiar los autores, se obliga a los estudiantes a esta ignorancia. Ilustra su afirmación el profesor Ibañez, recordando que se concede el mismo espacio a Garcilaso y Fray Luis, de una parte, y a Iriarte y Samaniego o a Jovellanos, Meléndez y Quintana, de otra; a Lope y Calderón, por un lado, y a Moratín y Ramón de la Cruz, por otro; a Quevedo y Gracián, en una época, y a Feijoo, Villarroel y el Padre Isla, en la siguiente, con lo cual la atención que los autores secundarios exigen, obliga siempre a descartar a uno de los principales: para estudiar a Fray Luis, hay que sacrificar a Garcilaso, o viceversa; o a Lope, para estudiar a Calderón, etc.

Este criterio tan absurdo, señor Presidente, se sigue exactamente cuando se estudia la literatura americana, y cuando se estudia la literatura uruguaya, de tal manera que en la literatura americana, puede ignorar un estudiante de nuestros días a Martí, a Montalvo y a José Hernández, para saber mientras tanto, obligatoriamente, a Gertrudis Gómez de Avellaneda, o en España a los Alvarez Quinteros, ignorando a Valle Inclán.

Basta leer estos nombres para que los señores Senadores adviertan claramente la equivocación de criterio con que está este programa estructurado.

Yo he leído para aportar a las palabras del señor Senador Gallinal, que agotan en lo más trascendental y más noble el problema, estos datos para ilustración del Senado, y voy a proponer que las palabras del señor Senador y éstas mías, —que no tienen otro mérito que la mención de los hechos,— sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que, a su vez, las remita al Consejo de Enseñanza Secundaria, ya que él está abocado a la solución definitiva de este problema.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

El señor Senador Gallinal, incidentalmente, ha planteado un problema de vastos alcances.

No sé si ese ha sido su propósito. El tema que de suyo puede ser estrictamente técnico, referido al programa de Literatura en los cursos de 3.o y 4.o de Enseñanza Secundaria, dado los términos en que lo ha planteado, adquiere evidente jerarquía, porque involucra conceptos y definiciones sobre la cultura, qué, si bien, en general, pueden aceptarse, en muchos aspectos, —es esta materia tan opinable,— tengo sobre algunos de ellos, serias reservas. En el aspecto general, la tendencia humanista que él propicia es unánimemente aceptada en todos nuestros círculos y, aún en todos nuestros ambientes universitarios. Sólo falta el órgano especializado que, —lamentablemente y por razones que ninguno de nosotros puede alcanzar a explicar,— no ha podido tener la Universidad de la República, que es su Facultad de Filosofía y Letras, por la que tanto me he empeñado

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — No conozco los antecedentes a que ha referido el señor Senador Gallinal, pero, es posible que ningún Senador ignore, el problema complejo y agobiante que tiene para la juventud, el cumplimiento inestable y sin sentido de continuidad de algunos de los programas de diversas materias que se dictan en Enseñanza Secundaria. Los defectos y contradicciones, no sólo se notan en la asignatura a que se ha referido el señor Senador, sino en casi todas, y como él ha mencionado, según lo ha dicho, aquellas anotadas en la materia por la que tiene preferencia, permítaseme que yo oponga reparos similares, que en el momento oportuno podrán convertirse en observaciones de fondo, sobre los programas y textos de Historia Nacional y de América, que se utilizan en esos centros educacionales.

Consultaba recién el señor Senador Echegoyen, sobre las relaciones que podría tener el planteamiento de este problema con el de la autonomía. Alguna vez he discutido con él mucho, no sobre la autonomía en sí, sino sobre la forma de aplicarla. Es un problema éste que tiene que preocupar a todos los hombres que han tenido y tienen alguna responsabilidad en la dirección de la cultura pública. Verdad es que de acuerdo con nuestra organización constitucional, al Ministerio de Instrucción Pública y a los propios gobernantes, les queda muy poco que hacer, efectivo, eficaz, en el sentido de una auténticia política educacional, puesto que su acción se limita generalmente a obtener recursos, proyectar edificios, etc.: podría decirse, al aspecto material, propiamente dicho, de la educación.

Siempre he creído que en los gobiernos de la misma manera que tienen una política internacional, una política financiera, una política de obras públicas, una política de defensa nacional, deben tener una política educacional, vale decir, que ningún partido pueda aspirar al poder sin que la opinión pública conozca cuales son sus directivas

esenciales en esas cuatro o cinco políticas fundamentales para la vida del país.

De acuerdo con las organizaciones autonómicas, —que no es este el momento de analizar,— se pueden tener y ejecutar cualquiera de las otras políticas, menos la educacional, desde el momento que se carece de todo órgano coordinador que dé a la nación la garantía de que, por lo menos, durante determinado período, la educación y la cultura del país, en lo que puede ser dirigida, obedezca a orientaciones definidas y establecidas, se entiende en grandes líneas, pero con sentido orgánico. Uno de los defectos que es fácil advertir producido en buena parte por el estado casi anárquico que tenemos en materia de cultura en nuestro país, es el de que todo está subdividido y multiplicado, y de sus consecuencias a ningún órgano concreto de gobierno se puede responsabilizar, puesto que no hay ninguno dotado de medios eficaces y de autoridad para obtener lo que se considera necesario para el cumplimiento del destino nacional. Y sin visión clara de su destino, un país no puede andar más que a tumbos.

Se dirá que es una crítica que hago a las autonomías. Puede ser. Yo creo que muchos de estos inconvenientes relacionados con las autonomías, en mi cocepto, son frutos más que de impericia técnica, de razones políticas incidentales, a la que no han sido ajenas las circunstancias en que se ha modificado la Constitución en las que han influído por un lado el derecho de la oposición a reclamar el mayor número de garantías en los entes autónomos, y sobre todo, en los encargados de la enseñanza, a fin de evitar la interferencia de factores políticos que desnaturalizarán la esencia de la cultura y de la educación y que a ello estarían frecuentemente tentados, si no tuvieran algunos frenos legales: y por otro, la subordinación que las mayorías suelen hacer de los temas desinteresados y espirituales, a las exigencias de la utilidad inmediata y urgente.

El Estado anárquico lo hemos podido advertir perfectamente todos los tenemos o hemos tenido alguna vinculación con la enseñanza, enseñanza primaria, dígase lo que se diga, es para el Parlamento y para el Gobierno, —y los que hemos pasado alguna vez por el Ministerio de Instrucción Pública lo hemos notado— una isla completamente inabordable en todos sus aspectos...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mientras oía al señor Senador, estaba queriendo recordar que no eran los términos tan absolutos como el señor Senador los planteaba, y el señor Senador Miranda me hizo el favor de alcanzarme el artículo de la Constitución que así lo expresa.

Lo que hay es que creo que todos los Ministros no han puesto en movimiento lo que este artículo puede dar de sí.

Y dice el artículo 187: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso. El Senado decidirá por tres quintos de votos del total de sus componentes".

Quiere decir que, si los Ministros pusieran en movimiento esta facultad constitucional, talvez —o sin talvez— pudiéramos entrar a corregir esos aislamientos de que el señor Senador habla y que, en la realidad de los hechos, se han producido siempre.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco al señor Senador la referencia, pero conozco perfectamente este artículo. De él podría decirse algo parecido a lo que se dice sobre el sistema del juicio político: que es un arma que se tiene allí, pero que no se dispara jamás.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Y por qué no se dispara?

SEÑOR HAEDO. — Voy a decirle la razón. No se dispara por lo siguiente: porque la naturaleza de las observaciones que pueden hacer los Ministros, nunca ha sido posible delimitar si alcanzan al terreno estrictamente técnico. La interpretación ha sido uniforme en el sentido de que lo de "inconveniente", —salvo se entiende casos muy gruesos,— se ha referido a hechos de un carácter desvinculado del aspecto técnico, específico, librado a la voluntad privativa de los directores de los entes especializados.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Senador?

El texto constitucional, sin embargo, faculta la intervención; porque el artículo 187 dice que "cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión del Consejo, podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes". Como se ha señalado en Sala brillantemente por el señor Senador Gallinal y por mi compañero de bancada el señor Senador Zavala Muniz, es inconveniente en absoluto la conducta de este Ente Autónomo, o sea la Universidad, en materia de programas universitarios y, especialmente, en materia de literatura.

De manera que creo que el Poder Ejecutivo, usando las facultades que le confiere el artículo 187, puede hacer las observaciones que crea del caso al Consejo de Enseñanza Secundaria, y estará dentro del precepto constitucional y no invadirá ninguna autonomía, sino que consagrará una disposición que es, a mi juicio, limitativa de esa autonomía absoluta; porque la Constitución no quiere que los Entes Autónomos sean, como decía el señor Senador, "verdaderas islas inabordables".

La Constitución de la República quiere que el Poder Ejecutivo pueda ejercer el contralor indispensable sobre todas las actividades que desarrollan los Entes Autónomos; y no solamente en la parte de la legalidad o ilegalidad de su gestión, sino, también, en lo que se refiere a la conveniencia o inconveniencia de esa gestión.

De modo que el Poder Ejecutivo tiene armas suficientes para intervenir en ese aspecto que se ha señalado en Sala.

SEÑOR HAEDO. — Discrepo fundamentalmente con el señor Senador. Creo que lo más grave que podría ocurrir —y preferiría, en ese sentido, los errores de las autonomías— es que el Poder Ejecutivo pudiera, por la vía de ese artículo, entrar todos los días en la confección de los programas o en la adopción de los textos.

SEÑOR MIRANDA. — Pero la disposición constitucional, señor Senador, dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá hacer las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado..." Lo que quiere decir que los Consejos, si consideran que la actitud del Poder Ejecutivo es inconveniente, podrá desatender las indicaciones que se les formulen y el Poder Ejecutivo, si cree que está dentro de la razón, traer el asunto a conocimiento del Senado.

De manera que me parece que el artículo da el arma al Poder Ejecutivo, para intervenir; y no en una forma arbitraria, desde que tiene el freno o el correctivo del Senado a posteriori.

SEÑOR HAEDO. — No participo del juicio del señor Senador, porque tampoco creo que sea el Parlamento el órgano más indicado y autorizado para intervenir en la confección de los programas de enseñanza. Creo que este no fué el propósito del señor Senador Gallinal, ni su finalidad. Creo que él se limitó a plantear el problema de la orientación general en la enseñanza de una materia relacionándola y vinculándola al problema general de la cultura.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

Preferiría, señor Senador, que esa facultad de los Consejos tuvieran otro límite que ofreciera menos peligro que ese al que se refería el señor Senador, de la intervención del Poder Ejecutivo, que reconozco que muchas veces puede ser indeseable.

Si, por ejemplo, un Consejo de cualquier rama de la enseñanza imprimiese a ésta un régimen contrario a los intereses de la cultura nacional, en la ley orgánica, el Parlamento podría marcarle los grandes rumbos orientadores, sin, por eso, lesionar la autonomía, porque la autonomía debe desenvolverse dentro de las líneas y fronteras que le marca nuestra Constitución.

Así lo ha hecho el Parlamento y yo he intervenido en esas acciones que han sido censuradas; pero pienso que han sido benéficas para el país y para la Universidad.

Fué, precisamente, desde el Parlamento, donde tuvieron comienzo e iniciación casi todos los movimientos renovadores de la vida universitaria. La Facultad de Derecho nos pidió que se estableciera la cátedra de Previsión Social y de Legislación del Trabajo, que era una materia nueva; los seminarios, los centros de investigación, las becas de investigación, la creación de nuevas facultades, como la Facultad de Humanidades, que está en gestación y es de esperar que llegue a buen puerto después de una navegación tan lenta, todo eso ha tenido, muchas veces, su origen en el Parlamento; y éste, al obrar así, ha marcado rumbos culturales a la acción de estos Entes Autónomos y no puede decirse que haya lesionado su autonomía, sino que, al contrario, la ha encerrado dentro de las fronteras que ha creído convenientes para los intereses culturales del país.

De manera que si en este caso —que yo lo creo—, se considerara que hay una orientación mal en la enseñanza, nadie impediría al Parlamento si los otros medios fracasaran que en la ley orgánica de la Enseñanza Secundaria, en forma general y sin entrar a los problemas técnicos del estudio de los programas, establecer grandes directivas que salvaguardasen los intereses de la cultura nacional.

SEÑOR REGULES. — Yo quiero significar, señor Senador, que no debemos quejarnos ni amargarnos tanto por la autonomía.

La autonomía de la Enseñanza ha sido una de las grandes conquistas institucionales del país.

Los gobiernos han respetado la autonomía de la Universidad y de la Enseñanza, toda como una manera de dejar

que la cultura se elaborara dentro de sus propias fuentes, sin la intervención perturbadora de los factores políticos.

Una política educacional prometida por los partidos, que en los momentos de las elecciones pueden hacer girar a un lado y otro lado las directivas de la enseñanza interrumpiría, en este país, una tradición que ennoblece á la Universidad, a la enseñanza. La autonomía ha sido reivindicada no sólo por los políticos, sino, que ha sido reivindicada por la Universidad, por la Enseñanza Secundaria y por la Enseñanza Primaria.

Cuando la Constitución no había consagrado la autonomía, ya la Universidad reivindicaba ese fuero, su Colegio de doctores hacía la terna para elegir Rector. De esa manera, se fué formando un concepto de la autonomía, que en la Constitución del 17 se convirtió en realidad y, que la Constitución del 34, y las reformas constitucionales posteriores no hicieron otra cosa sino ratificarlo.

Ahora, esa autonomía, debemos decirlo, ha sido útil para la cultura del país; pero, tampoco ha sido una autonomía sin controles, porque nadie ha pretendido crear lo que se ha llamado un estado dentro del estado. Hay una cantidad de controles; están las venias del Senado para los rectores, para los decanos, y, luego, está, también, la función de control del Poder Ejecutivo, como lo han indicado los señores Senadores Zavala Muniz y César Miranda; después, está, inclusive, el control por vía presupuestal, porque, cada voz que viene un presupuesto al Parlamento, hay, en el fondo, una revisión de control, hecha por el Parlamento. Está el orden legislativo que permite hacer una cantidad de controles sobre la vida cultural del país; está esta misma iniciativa del doctor Gallinal para que el Parlamento llame la atención de las autoridades universitarias, a fin de que se tome en cuenta la voz de la opinión pública. Todo demuestra que la autonomía está sitiada por una serie de controles legales, administrativos y, aún de opinión pública que la hacen razonable. Pero la autonomía, en sí, es un valor que debemos reivindicar todos porque ha sido saludable para la cultura del país.

Yo no diría las palabras amargas que ha pronunciado el señor Senador con respecto a la anarquía que hay en los centros educacionales del país, ni traería la amargura que él ha llegado a recoger de su paso por el Ministerio de Instrucción Pública; creo que es al contrario y, cuando esa amargura se expresa en el Parlamento, lo que debemos hacer cuántos pasamos por la Universidad; es decir que esa amargura no tiene razón de ser; y que esa cultura se ha salvado, precisamente, por el respeto de los gobiernos; y que la autonomía está bien, porque esa autonomía la debemos mantener, y que, de esa manera, hemos tenido órganos que respetan todos los ciudadanos del país, por encima de todas las banderías, por encima de todas las diferencias ideológicas, porque ha constituído un centro de auténtica tolerancia, donde hemos podido enseñar la ciencia, sin quebrantamiento para nadie, por encima de las pasiones, y respetando un principio de libertad vital que es la base esencial de toda actividad intelectual.

Yo, señor Presidente, que he sido universitario, que he defendido ardientemente la autonomía, siento la amargura de que se pronuncien palabras, —que oigo con toda consideración y respeto,— palabras como las que ha pronunciado el señor Senador Haedo y, espero que la autonomía de instrucción primaria, de la enseñanza media y superior sea una de las grandes conquistas de la cual no nos hemos de arrepentirnos nunca.

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Haedo ha aludido a un aspecto incuestionable de nuestra enseñanza, que no nos puede ser indiferente, y es el de la coordinación de la cultura.

Es innegable que poco se ha hecho por dicha coordinación, desde la autonomía de la Constitución del 17 hasta la fecha. La cooperación entre los distintos centros educacionales, entre la Instrucción Primaria, la Secundaria y la Superior, no se ha producido en forma racional y orgánica. Es un reproche serio que se puede hacer a la organización de la cultura en nuestro país. No soy por otra parte, el primero en hacer manifestaciones de esta índole. Es en la propia Universidad, donde se han alzado voces reclamando la necesidad de una solución.

El grave defecto que nuestra cultura tiene, desde tal punto de vista, es que prescinde de la unidad del sujeto de la enseñanza. El niño, el adolescente, el joven, es uno solo e indivisible, y la enseñanza está separada en etapas administrativas, demasiado prescindentes de la unidad de dicho sujeto; como si fuese posible partir en lotes materiales, lo mismo que las cosas inanimadas, materia tan sagrada como el espíritu del educando. ¿Qué se ha hecho por coordinar la enseñanza primaria con la secundaria? Muy poca cosa.

Hace algunos meses, en el debate ocurrido aquí, con motivo del refuerzo de rubros para la enseñanza secundaria, nos encontrábamos con un plan de ensayo de coordinación, en una materia fundamental como el tránsito de la Enseñanza Primaria a la liceal. Todavía no se ha conseguido la fórmula definitiva de coherencia mínima para que un alumno egresado de la escuela pública tenga una forma racional y estable de pase a Secundaria.

En cuanto a la enseñanza media con respecto a la instrucción superior, ocurre una cosa semejante.

Es fácil ver el mariposeo, en materia de planes, desde la época en que nosotros eramos estudiantes, hasta ahora.

No se ha podido establecer un criterio orgánico y fijo acerca de cómo se ha de distribuir la enseñanza en Secundaria, relacionándola con la instrucción superior.

De manera que, cualesquiera sean las opiniones que se profesen sobre autonomía, hay un hecho cierto, inconmovible que no hace bien a nuestra cultura, y es la carencia de conexión de la enseñanza en los sectores instituídos por la Constitución.

SEÑOR REGULES. — Ese es otro problema.

SEÑOR HAEDO. — Seguramente no he podido hacerme entender por el señor Senador Regules. Estaba desarrollando mi concepto sobre autonomía, cuando una serie de interrupciones que he debido contestar, me desviaron del tema central de mi exposición.

Mi pensamiento claro, es el siguiente; no soy contrario a la autonomía; y tanto no soy contrario, que cuando ocupé el Ministerio de Instrucción Pública, en época de intensa conmoción política, la Universidad fué totalmente respetada; y puede decirse que en pocas ocasiones como entonces dispuso de mayores recursos y fué tratada con más alta consideración por el Poder Ejecutivo. Lo mismo puedo decir de los otros entes autónomos encargados de la enseñanza.

Pero una cosa es la autonomía y otra las autonomías. Nadie puede negar que hace falta en nuestro país un órgano coordinador de la educación con plena autonomía —se entiende,— sin comprender la Universidad, cuya autonomía nadie discute— pero entiéndase bien un solo órgano de enseñanza, y no lo que se tiene actualmente: numerosos institutos autónomos que se desconocen unos a otros; y entonces comprenderá el señor Senador Regules de que no carece de razón eso que ha denominado "amargura", con respecto a la autonomía.

Nada más convincente que la realidad: Enseñanza Primaria, autónoma, totalmente desvinculada de Secundaria, autónoma, y ambas sin el menor ajuste con la Universidad del Trabajo, también autónoma, sin olvidar la Comisión Nacional de Educación Física, que es una forma de educación también separada; y todos, sin tener presente a órganos creados por la iniciativa privada, como por ejemplo, el Instituto de Estudios Superiores, de admirable actividad docente, así como los Institutos encargados de la Enseñanza de las Bellas Artes actuando inconexos al margen de los otros centros educacionales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero eso no es por la organización.

SEÑOR HAEDO. — Si me deja terminar, señor Senador —porque le interesa y le hace bien al Senado ocuparse alguna vez de un tema tan desinteresado, pero no por eso menos útil para el país— enseguida voy a concederle una interrupción, con el mayor gusto al señor Senador.

Lo que he reclamado siempre y lo que sentía —de ahí mi amargura— no digo amargura, que me parece un término un poco exagerado,— si no mi perplejidad frente a la impotencia de no haber podido hacer mucho más por eso que reputo una necesidad vital para el país: tener, como tienen Francia, Gran Bretaña, etc., órganos encargados de dirigir íntegramente la educación de la juventud, sin perjuicio de que para funcionar admitan subdivisiones especializadas: Primaria, Secundaria, Preparatorios, Bellas Artes, Escuelas Normales, etc., pero que el conjunto obedezca a las directivas de una sola entidad a la que sea posible llevar los hombres más representativos de la cultura y no únicamente los técnicos de cada una de esas parcialidades.

Comprenderán los señores Senadores, que hay diferencia entre tener un Consejo de Enseñanza Primaria al que por la forma de designación se llevan, —preferentemente,— hombres técnicos en esa materia, o políticos, como ocurre o puede acurrir, lo mismo que en Secundaria y en la Universidad del Trabajo, y tener un centro director que coordine todas las ramas de la enseñanza, en el cual actúen hombres de superior mentalidad, si se quiere de esa mentalidad humanista y universalista que preconiza el señor Senador Gallinal, pero que les permita abarcar en todas sus proyecciones, la medida de cada una de las partes de la enseñanza, para, coordinándolas, impartir una educación que forme cerebros y almas, utilizando todos los elementos técnicos indispensables, pero obedeciendo a una dirección superior.

Para mi esa es la importancia del tema planteado por el señor Senador Gallinal... La discrepancia comienza al juzgar cual debe ser esa dirección.

SEÑOR GALLINAL. — Yo discrepo con la opinión del señor Senador que cree que los Consejos universitarios deben ser integrados exclusivamente por técnicos. A esos Consejos deben ir políticos, naturalmente con una mentalidad política superior y no inferiores politiqueros, políticos que abarquen todo el panorama de la enseñanza por encima del interés particular del ingeniero, del médico o del abogado, políticos, que impidan por ejemplo, que mañana un profesional que manda una Facultad por que la gobierna, habiendo plétora de profesionales, cierren la Facultad. Deben ser profesionales, señor Senador, que velen por el inteés de la cultura, y deben ser profesionales, que puedan desarrollar sus medios, con la mayor amplitud. Por eso quiero hacer esa observación, no solamente porque a mí me parece que los técnicos sean siempre más capacitados, sino que también los políticos son hombres de pensamiento y hombres con una sensibilidad humana superior.

SEÑOR HAEDO. — La observación del señor Seador Gallinal, no me parece oportuna, en estos momentos, porque yo he sostenido eso, precisamente: que el organismo director de la cultura sea compuesto por hombres, no técnicos exclusivamente, sino de una mentalidad superior y de aptitudes integrales. Que se utilice en cada una de las ramas especializadas, los hombres técnicos o no, que sirvan mejor a la finalidad que se persigue, pero bajo una dirección superior.

SEÑOR GALLINAL. — Yo subrayaba eso, señor Senador, porque me pareció que sostenía ese criterio en lo referente al órgano de coordinación, y yo subrayaba, ahondando, si es así, en el mismo sentido de su pensamiento, que ese criterio debía ser aplicado a las distintas ramas de la enseñanza.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador; ese es mi pensamieto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite una interrupción ahora, para no interrumpirlo después, señor Senador?

Quiero decir, señor Senador, que la oportunidad de este debate, se demuestra con la pequeña observación que le iba a hacer en su tiempo, y es que la desconexión no es tanto por culpa de la ley, ni de la organización del Consejo, sino por culpa de la falta de orientación de aquellos que tienen que aplicar la ley. Por ejemplo, la Enseñanza Secundaria, está conectada con la Primaria, por un delegado; la Universidad del Trabajo, también y la Enseñanza Superior, también. Lo que falta es el criterio, —o por lo menos ha faltado hasta la fecha,— pues los delegados van a actuar allí, sin llevar del Centro o de los Consejos que representan, ninguna orientación para establecer esta unidad de la conciencia de la Enseñanza que todos unánimemente deseamos.

Muchas gracias, señor Senador, por la interrupción.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a contestar que la razón de esa desconexión está precisamente en el distinto origen de la elección que tienen los miembros que lo integran. No se puede exigir que tengan un concepto integral de dirección de la educación, desde que vienen de los extremos más diferentes y su designación tiene un origen completamente diverso.

Indirectamente el señor Senador Zavala Muniz apoya la tésis que estoy exponiendo, la necesidad que haya un órgano superior de cultura y a cuya dirección —no en el extremo inferior de la política, sino en el amplio y noble— porque cuando hablamos de política en materia educacional, siempre lo hacemos en términos imparciales y alejados de banderías y de fracciones— sea reflejo de la política y de la capacidad del régimen que gobierne el Estado. Ese ha sido mi pensamiento, es decir, que los partidos con responsabilidad en el Gobierno, tengan una responsabilidad educacional, en la cultura del país —muy distinto— a que impongan la política en la enseñanza— porque parecería empequeñecer las responsabilidades si a los Gobiernos es posible oponerles reservas muy serias en materia financiera, internacional, etc., que en gran parte puede tener finalidad materialista, muy interesante para el país pero susceptible de ser rectificada sin mayores conmociones; y no sea posible, porque no hay a quien responsabilizar de los errores fundamentales en materia educacional o cultural que se cometan, que es mucho más importante, porque esos desvíos no se subsanan tan fácilmente como los otros, porque los errores cometidos al formar las nuevas generaciones, abren huella muy honda en el Tiempo y en la modalidad de una nación.

Sintetizando: no soy contrario a la autonomía sino que soy contrario a las autonomías. Prefiero una sola gran autonomía.

El día que el pueblo reforme libremente su constitución habrá que pensar seriamente en la organización de la cultura y de la educación de nuestro país, porque por una serie de factores políticos que siempre han intervenido en las reformas que se han hecho en nuestro Código fundamental, siempre esta materia ha quedado relegada a segundo plano, no porque así estuviera en el pensamiento de los dirigentes de la opinión en ese instante, sino porque la urgencia de otros problemas determinaban su lamentable postergación.

Creo que ha llegado ya, con el progreso de la civilización, con la multiplicación de los Institutos educacionales, con el propio prestigio que todos deseamos que tenga la Nación, el momento de tener una gran ley que permita en lo posible, establecer ese órgano coordinador de la cultura pública y si no se pudiera, esperar mejores tiempos, pero formando clima en todos los partidos políticos para procurar una organización constitucional que a la vez que asegure la unidad nacional, consagre la forma de que también lo haga en materia educacional, que permita responsabilizar a los que mandan, —derecho efectivo de la opinión pública y particularmente del Parlamento,— para interevnir con eficacia, en la rectificación de los errores que se cometan, que suelen ser irreparables, si en tiempo no se denuncian y corrigen.

Para no fatigar al Senado con estas derivaciones, creo que el asunto planteado por el señor Senador Gallinal que es de importancia como que lleva a definiciones ideológicas esenciales, sería conveniente tratarlo en Comisión General, a fin de evitar que desplacemos este problema a otros términos fuera de los estrictos y puros, relacionados con la educación del pueblo. No sé si sería conveniente, también reunirnos con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y con los miembros de los Consejos de Enseñanza, a fin de revisar, en lo que sea posible sin ningún propósito de invadir la autonomía, la forma en que corresponde cumplir su misión. Algo siempre se ganaría. Las autoridades recogerían la vibración y el pensamiento del Senado, que lejos se está de intentar imponerlo como directiva, —no está tampoco eso dentro de sus facultades,— porque nadie puede ser insensible y, menos las autoridades de la enseñanza, a los distintos puntos de vista que se pueden exponer, referentes a un problema que interesa a ellos en lo particular y al país en lo general.

El problema planteado, merece ser debatido y, merece ser debatido después de que cada uno de los señores Senadores lo medite, de manera que todos traigan aquí la expresión madurada de un pensamiento con respecto no sólo al programa observado sino al de todos los programas y al de la orientación general de la cultura.

Discrepo en muchos aspectos con la posición que ha adoptado el señor Senador Gallinal, compartida por el señor Senador Zavala Muniz.

No conozco el programa a que se ha referido el señor Senador, ni es mi propósito defender a quienes lo han hecho, porque el tema se ha plantado aquí de improviso. Merece que lo estudiemos y lo analicemos y hagamos un debate sobre él en el Senado. No sólo las autoridades van a recoger el pensamiento del Senado, sino que vamos a tener, también, ocasión de definir nuevamente nuestras posiciones espirituales con respecto a este problema trascendental de la cultura.

Yo participo integramente del pensamiento del señor Senador Gallinal, en cuanto a que entre los problemas de post-guerra, que se puedan presentar, entre los más importantes, está la formación del espíritu por medio de la educación y de la cultura, porque si así no fuera, en vano se habría derramado tanta sangre y en vano a nuestra generación le habría tocado el triste privilegio de asistir a dos tremendas catástrofes, transformadoras de medios y de estilos de vida. Algo ha ocurrido en el mundo y algo tiene que evolucionar. Las discrepancias que tenemos no es en eso, sino en el grado de la evolución que se pretende, porque sin pensar que ninguno de nosotros pueda ignorar que el mundo marcha y que es necesario evolucionar en muchos de los fundamentos y aún en muchos conceptos que nosotros creíamos definitivamente incorporados a nuestras devociones; lo cierto es que sobre el rumbo de la evolución tenemos diferencias sustanciales.

La discrepancia, está en el matiz y en el grado que puede ser, también, en la esencia, porque evolucionar puede ser volver en parte al pasado; evolucionar en el concepto de la cultura no puede ser sólo en el sentido físico y material de dar un paso hacia adelante, a lo más moderno o a la última moda lanzada al mercado de la sensación; puede ser, también un repliegue sobre las condiciones fundamentales y las esencias mismas que han cimentado nuestra cultura y nuestra civilización.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sería involucionar.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, la etiqueta para mí, no es lo interesante; lo es el hecho y por lo mismo, creo que al Senado le haría bien un debate sobre esta materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le voy a hacer una proposición.

SEÑOR HAEDO. — Voy a terminar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Al terminar sus palabras podría contestar esta proposición.

Para poderlo hacer con tranquilidad, sería muy útil, y no veo porque habría de ser en Comisión General, ya que el Senado es una gran tribuna del país, pudiendo hacerse en sesión pública...

SEÑOR HAEDO. — Decía en Comisión General, para que pudieran asistir los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para eso le voy a hacer una proposición al señor Senador.

Si no le parece mal, podríamos pasar este aspecto de la cuestión a la Comisión de Constitución y Legislación, para que busque ella dentro de la Constitución, el modo de hacer este debate con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, suficientemente asesorado, que creo, la Constitución lo permite, en sesión pública, porque un debate público, me parece muy útil y muy oportuno.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte, y hablo a título exclusivamente personal, ya que no conozco la opinión de mis compañeros de bancada, no tengo ningún inconveniente en que se haga así. Por el contrario; creo que es útil y que le haríamos un gran bien a la opinión pública, si colocándonos todos en un margen superior de cultura y civilización, tratáramos como se merece, este problema relacionado, al fin de cuentas, con la cultura y la civilización.

He terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a formular moción, entonces, señor Presidente recogiendo el espíritu de la exposición del Senador Haedo, para que la Comisión de Constitución y Legislación, estudie el problema planteado por él, a fin de que el Senado pueda recibir en su seno, al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social suficientemente asesorado por los Consejeros de Enseñanza Secundaria, para estudiar el problema de la enseñanza en el país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

A mí me parece, que hay dos cosas totalmente distintas. Una, que se refiere a un debate general sobre la instrucción pública, y sobre las mejoras que habría que introducir en la ley, para obtener ese resultado de coordinación a que ha hecho alusión el Senador Haedo, y otra, es la cuestión planteada por el Senador Gallinal.

Creo, perfectamente legítima, la intervención del Senado cuando juzgue que la orientación de la enseñanza, puede ser peligrosa para la cultura del país.

En este sentido, yo sería partidario, de que se hiciera una reunión previa a esa otra general, con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que el señor Ministro, utilizando, si es necesario, el artículo pertinente de la Constitución, sepa que está respaldado por el Senado, cuando se quiere hacer en la enseñanza esta clase de mutilaciones.

A mí me parece sumamente peligroso, restringir la enseñanza de la literatura, como sería sumamente peligroso, restringir la enseñanza de la historia del país. Eso me parece la infiltración de un criterio racista, que yo repudio profundamente.

Por entender, que ese peligro existe, creo que es necesario que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sepa que teniendo las armas constitucionales en su mano, tiene, también, frente a estas aberraciones, el apoyo del Senado, para intervenir, si es que el Consejo de Enseñanza Secundaria, no modifica espontáneamente sus planes.

De manera, que haría moción, en el sentido de que la sesión se dividiera en dos partes. En una se trataría el hecho concreto que significaría no retroceder en lo actuado, y en la otra parte, se trataría el asunto en las proporciones que el señor Senador Haedo ha establecido en su discurso, que estaría comprendido dentro de la moción del señor Senador Zavala Muniz; pero creo, que lo fundamental, es hacer algo práctico de inmediato, para impedir que se adopte una norma perjudicial para la cultura del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que habría dos mociones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que no se contradicen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera, sería la del señor Senador Batlle Pacheco para recibir al señor Ministro en Comisión general, y la segunda, del señor Senador Zavala Muniz para recibir no sólo al señor Ministro sino a las autoridades pertinentes...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Queda sobreentendido que el señor Ministro puede venir acompañado de los asesores que crea convenientes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En realidad, señor Presidente, la moción del señor Senador Batlle Pacheco precipita un tanto los acontecimientos.

Yo espero, que dada la ilustración, y el tono elevadísimo con que ha encarado su exposición el señor Senador Gallinal, convincente en todo sentido, porque a cualquier criterio no se le puede escapar la verdad de lo que ha expuesto, completado con las informaciones del señor Senador Zavala Muniz, que ha traído al debate acotaciones interesantes en el sentido de que muchos consejeros encargados de la confección del programa hicieron abandono de la tarea antes de estampar su firma en el informe; por lo tanto, espero, que el envío de la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador Gallinal, ha de mover al Consejo de E. Secundaria a rectificar su conducta, modificando los planes de estudio de literatura en la enseñanza secundaria.

SEÑOR HAEDO. — O explicar los motivos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si esto no ocurriera, sería del caso, a mi juicio, entonces, llamar la atención en las condiciones establecidas en la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

El tono elevadísimo en que ha estado el Senado pronunciándose en un tema tan interesante, tan importante, de tanta jerarquía y trascendencia, nos dá la pauta para no quemar las etapas en los recursos que tiene el Parlamento para mover los distintos órganos, autónomos o no, en el sentido de lo que desea la opinión pública del país.

Por tales consideraciones, señor Presidente, y sin abundar en otros aspectos sobre los cuales se han pronunciado los señores Senadores, yo estimo que lo que corresponde en este caso, es el envío de la versión taquigráfica de las palabras tan bien dichas, lógicas y razonables que ha pronunciado el señor Senador Gallinal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo creo, necesario señor Presidente, es que el Consejo se dé cuenta del interés con que el Senado ha considerado esta cuestión y que no se lleve adelante este plan de estudios que pretende mutilar la cultura literaria de los estudiantes. Creo que en ese sentido, era mejor oír al Ministro en Sala, en Comisión General, para que el Consejo tuviera la sensación de la honda preocupación que tiene el Senado sobre el asunto planteado por el señor Senador Gallinal.

El envío de la versión taquigráfica, se hace con demasiada frecuencia, y muchas veces, tenemos que reconocerlo, se olvidan que se ha enviado, y no tienen ninguna consecuencia; en cambio creo que este asunto es de fundamental importancia, y porque es de fundamental importancia, el Ministro del ramo debe tener la sensación clara de la preocupación del Senado por este asunto. Por eso es que prefiero adoptar un temperamento especial que señale la conducta del Senado en este asunto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Insisto, señor Presidente, en las consideraciones que he formulado anteriormente. No creo que haya sido el ánimo del señor Senador Gallinal, que con tono tan elevado y convincente ha ilustrado al Senado de la manera como se ha estatuído la enseñanza de la literatura en los programas de Secundaria. Creo que no debemos quemar los recursos que tiene el Parlamento, que el propio Ministro de Instrucción Pública, por la propia relación de sus Secciones, tenga el conocimiento de que reina en la enseñanza secundaria una parcialización tan absoluta en el estudio de esta asignatura y haya pedido los antecedentes para su estudio.

Creo que es tan lógica, tan conveniente, la denuncia formulada por el señor Senador Gallinal, que la sola enunciación y la sola lectura de la versión taquigráfica han de movilizar al Consejo de Enseñanza Secundaria para poner remedio a este mal y para rectificar sus rumbos, estableciendo las medidas necesarias para que los alumnos de Secundaria puedan apreciar integralmente los beneficios de la enseñanza de la literatura universal en los programas de nuestros Institutos de Secundaria.

SEÑOR REGULES. — Como el señor Senador Zavala Muniz nos ha informado que el Consejo de Enseñanza Secundaria está estudiando la cuestión, creo que aún los que comparten, —y yo la comparto,— la alarma del señor Senador Batlle Pacheco, pueden quedar satisfechos con el pedido de informes acompañado por una minuta de comunicación del Senado.

En realidad, lo que debemos hacer, en virtud de que el Consejo de Enseñanza Secundaria no ha resuelto todavía, y por lo tanto en el Consejo hay personas responsables, que estoy seguro no van a llevar a adelante una iniciativa tan asombrosamente inconveniente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La minuta tiene un inconveniente: es considerada en el Senado como un procedimiento que no corresponde.

SEÑOR REGULES. — Si es anti-reglamentaria, no hay nada que hacer. Yo venía de la Cámara de Representantes, donde mandamos minutas con recado de urgente respuesta, pero si no podemos hacer una minuta de comunicación de acuerdo con el reglamento, entonces la inisiativa que iba a tomar no tendría ninguna explicación.

No creo, de todas maneras, que mandada la versión taquigráfica, con todas estas declaraciones, el Ministro no tome la responsabilidad de pedir un informe rápido y trasmitirlo al Senado, y sólo si el Ministro no enviara informes rápidos al Senado, entonces me parece que procedería el llamarlo a Sala para que dé explicaciones.

Creo que dado los términos de esta discusión, basta con la remisión de la versión taquigráfica, para que el Consejo se dé cuenta que el Senado le ha dado gran importancia a este asunto y que desearía ser informado al respecto.

Me inclinaría, pues, a que se enviara toda la versión taquigráfica, con la cual el Ministro de Instrucción Pública, va a sacar las consecuencias correspondientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicito autorización para retirar la moción

Lo que deseo es que se le dé a este asunto toda la importancia y la gravedad que él encierra, para que el señor Ministro vea la preocupación que tiene a su respecto el Senado.

Creo que no se puede enviar la versión taquigráfica, simplemente, como un trámite.

SEÑOR REGULES. — Esto no puede suceder en este caso, cuando hemos pasado toda la tarde discutiendo.

SEÑOR MIRANDA. — Habría una solución que contemplaría lo que manifiesta el señor Senador Regules y que sería enviar la versión taquigráfica al señor Ministro de Instrucción Pública pidiendo que informe al respecto. Se pueden hacer las dos cosas simultáneamente: mandar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado y pedir informes respecto a este asunto. Me parece que con eso se contempla la moción del señor Senador Regules, porque sería perfectamente reglamentaria. Todos los días pasamos las versiones taquigráficas al Poder Ejecutivo y todos los días, también, aún por pedido de un solo Senador, se solicitan informes, de conformidad con lo establecido expresamente en la Constitución de la República. No habría pues, ningún inconveniente en remitir la versión taquigráfica y en solicitar informes al respecto.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CASTELLANOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir muy pocas palabras.

Simplemente quiero expresar que adhiero en una forma total a los conceptos vertidos en el brillante discurso pronunciado por el señor Senador Gallinal y al no menos brillante discurso del señor Senador Zavala Muniz, añadiendo a la vez, que entiendo que éste es un episodio de un problema más amplio. El problema es, el que todos hemos visto ya aquí, en Sala, consistente, en la mala organización de nuestra enseñanza media, mala organización que induce a pensar que acaso estemos muy cerca de hallarnos en plena crisis...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR CASTELLANOS. — ... en crisis de orientación, en crisis de planes, y de programas, y puede ser también, que en crisis de profesorado.

Hay un hecho palpable, y es que la enseñanza secundaria se ha apartado cada día más de lo formativo para convertirse en una enseñanza informativa, y talvez un ejemplo notorio sea el que nos ha traído a Sala el señor Senador Gallinal en lo referente a los programas de literatura.

Yo no concibo tal orientación dada a la enseñanza de la literatura, que en definitiva no es otra cosa que una orientación de estrechamiento de horizontes.

Lo concibo menos aún, en el momento actual cuando lo que estamos viendo es que en los viejos centros de enseñanza en Europa se están interesando cada día más por nuestras cosas, vale decir, aquellos centros de enseñanza que tienen el peso de la tradición; y en muchos de ellos, de una tradición medioeval, en que, no es muy fácil abrir rumbos nuevos. Sin embargo, se están ensanchando esos rumbos procurando interesarse por todo lo actual y especialmente por todo lo americano. ¿Cómo se concibe que nosotros, en este instante, en que posiblemente todo lo relativo a la cultura vá a sufrir una hondísima transformación...

(Apoyados).

...sigamos una política inversa de estrechamiento de horizontes,

Decía que en realidad, lo que se observa en nuestra enseñanza media casi como norma, es el abandono de lo formativo para ir a lo informativo. Más de una vez me parece que se ha dicho aquí en Sala, que hay años en que los alumnos, los estudiantes, tienen que estudiar 8, 10 y 12 materias. Eso no se puede hacer con vistas a formar el espíritu de un joven; es simplemente atiborrarlos de conocimientos que de nada les van a valer después en la vida...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es lastimar su salud.

SEÑOR CASTELLANOS. — ...porque esos datos meramente informativos los pueden encontrar en cualquier diccionario enciclopédico.

No voy a ser más extenso, en esta oportunidad y simplemente quiero ratificar mi adhesión a todos esos principios expuestos en Sala, por los señores Senadores Gallinal y Zavala Muniz.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Habría entonces dos mociones: la del señor Senador Miranda, que terminaba de concretar el pensamiento del Senado, para que se pase la versión taquigráfica y se formule un pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública y P. Social; y la moción que yo concretaba recogiendo el pensamiento del señor Senador Haedo, para que la Comisión de Constitución y Legislación informe, sobre la legitimidad constitucional de invitar a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y P. Social asesorado como lo crea conveniente, para discutir en general, la orientación de la cultura del país.

¿Sería así, señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál sería previa? ¿La del señor Senador Miranda, o la del señor Senador Zavala Muniz?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las mociones no se oponen.

SEÑOR MIRANDA. — No son contradictorias sino complementarias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Por lo que se acaba de exponer me parece que el señor Senador Gallinal, formularía el pedido de informes respecto del asunto que ha planteado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo formularía el Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me inclino a que sea el señor Senador Gallinal el que formule el pedido de informes; podría ser cualquier otro legislador; pero me refiero al Senador Gallinla, porque fué quien planteó la cuestión y porque la disposición constitucional dice que cada legislador puede pedir a los Ministros de Estado, los informes y datos que estime necesarios para llenar su cometido. Es en el caso de que esos informes no sean facilitados, que el legislador, dá cuenta a la Cámara y ésta hace entonces el pedido. Si el señor Senador Gallinal, formula el pedido de informes, lo trasmitimos al Ministro de Estado, y en caso de que el Ministro no conteste, sería entonces el momento de que el Senado haga suyo ese pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Gallinal, ¿está de acuerdo en formular ese pedido de informes?

SEÑOR GALLINAL. — No hay inconveniente en que así se haga, dándole la forma correcta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación sobre este punto?

No creo que el Senado tenga que subordinarse a ese procedimiento referido en la disposición constitucional que acaba de indicarse. La disposición tiene por objeto garantir a los legisladores todas las posibilidades de información, pero de ninguna manera se propone reglamentar el derecho del Cuerpo, como tal.

(Apoyados).

No es el momento, —y lamento tener que interferir en el debate con estas breves consideraciones...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese no es el sentido de mi moción, señor Senador, Por lo que he oído, el señor Senador Haedo, no compartía totalmente la posición en que se colocada el señor Senador Gallinal. Si el pensamiento del Senado no es unánime sobre este asunto, no me parece conveniente forzar a ningún legislador, solidarizándolo con el pedido de informes; pero si el señor Senador Haedo está totalmente de acuerdo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es necesario, señor Senador, porque el señor Senador Haedo no se opone a que se reciban los informes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador Haedo está totalmente de acuerdo en que se pidan esos informes, no tengo nada que decir.

SEÑOR HAEDO. — Al contrario; los creo indispensables, antes de adoptar cualquier otra actitud.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quería conocer la actitud personal del señor Senador Haedo, porque expresó que no compartía totalmente la posición del señor Senador Gallinal; pero si comparte el pensamiento del Senado en el sentido de que son necesarios los informes, queda terminada la cuestión.

SEÑOR HAEDO. — Creo que si cualquier Senador se interesa por un problema de esta importancia y plantea un asunto que se pueda satisfacer por la vía de informes, sin necesidad del voto del Senado, debemos compartir todos la misma ansiedad o el deseo de conseguir los informes, sin que esto signifique abrir juicio sobre la pertinencia o el alcance del pedido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero hay una diferencia, señor Senador; cuando un Senador pide que se soliciten informes a un Ministerio y lo votamos, no comprometemos nuestro voto absolutamerte para nada, sobre la cuestión planteada; en cambio comprometemos el pronunciamiento del Senado sobre la necesidad de enterarse, cuando es el Senado el que pide esos informes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En realidad, señor Senador, no hay compromiso ninguno, porque, cuando un Cuerpo parlamentario quiere informarse, ese propósito de información siempre es plausible, pues nunca le van a incomodar los informes. Si esos informes coinciden con su pensamiento, en cuanto a una orientación, a una gestión administrativa, etc., no habrá problema; pero si discrepan, el Cuerpo hará el uso que corresponda de la información, desde el punto de vista político, por la vía de la interpelación o por otro medio adecuado.

No significa tal pedido, pronunciamiento alguno; es, simplemente un medio de ilustración que le procura elementos de hecho o de derecho, de los cuales dispone luego el Cuerpo, administrándolos según lo dicte su pensamiento.

Yo que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, desearía incorporar a este asunto, una preocupación un poco antigua en mí, relacionada con el tema de fondo, y que se trató en este Cuerpo, con motivo del estudio de la gestión del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Hace algunos meses, manifesté aquí verdadera preocupación por lo que ocurría con los alumnos de 4.o año liceal, a los que se obliga a cursar 12 asignaturas, lo que me parece peligroso...

(Apoyados).

—... para el equilibrio nervioso y psíquico; en una palabra, para la salud de los educandos.

Los problemas de la cultura, son, naturalmente graves, pero mucho más grave es, —y no puede haber cuestión al respecto,— el que invoco, porque el valor comprometido, es el fundamental.

Creo que esta preocupación está perfectamente justificada, y en consecuencia, si no hubiera oposición, me permitiría agregar, al pedido de informes, lo relacionado con las observaciones hechas entonces, en cuanto al cese de esa situación.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese pedido de informes se refiere al número de asignaturas que se dan en 4.o año? Porque una cosa es pedir informes sobre las asignaturas, y otra es hablar del cese.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a concretar.

En aquella ocasión, hice capítulo especial, sobre lo que consideraba una verdadera irregularidad. Traje a colación, razones y opiniones que obligaban a tener en cuenta la higiene mental cuando se trataba de organizar planes y programas de enseñanza.

Bien; como había un hecho grueso y me refería a la inclusión de esas doce asignaturas, insistí en la necesidad de que se le pusiera pronto remedio.

Mis recuerdos son que el señor Ministro de Instrucción Pública, que estaba en sala recogió esa observación y se propuso realizar alguna gestión a ese respecto.

Me doy cuenta de que pueden haber inconvenientes relacionados con la autonomía; no creo que baste naturalmente, una simple manifestación del Ministro para que las cosas cambien; pero me interesa saber el estado de esa gestión, porque, aun cuando ella ya no pueda ser útil para los alumnos que, en estos momentos, se desangran en 4.o año, soportando ese plan realmente despósito, por lo menos que se salven los de los años siguientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda, complementada en lo que se refiere al pedido de informes, por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El señor Senador Zavala Muniz, ¿mantiene su moción?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, la mantengo. Mi moción consiste en que la Comisión de Constitución y Legislación aconseje al Senado, porque considero, como el señor Senador Haedo, que es útil esa discusión pública.

SEÑOR HAEDO. — Podría condicionarse, en el sentido de que se autorizara a la Mesa a convenir con el Ministro la ocasión propicia para debatir este asunto en sesión pública, siempre que no haya inconvenientes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es lo que yo preguntaba.

SEÑOR HAEDO. — Aunque no soy autoridad en la materia, tengo entendido que los Ministros pueden venir con todos sus asesores. De modo que bastaría la invitación.

SEÑOR REGULES. — Puede venir con un miembro del directorio de cada ente autónomo. Creo que es así.

SEÑOR GALLINAL. — Pero como se trata de un tema tan vasto, no se perdería nada con que pasase un poco por el filtro de la Comisión, para que lo concretase.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso propuse la moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que la discusión podría hacerse en Comisión General, porque no hay ningún inconveniente y a ella puede venir el Ministro con todos sus asesores.

La única diferencia que hay entre una sesión y una Comisión general, es que en la Comisión no se vota, no se toma ninguna resolución; pero en cuanto a discutir el problema, a cambiar ideas sobre el asunto que la motiva, es más amplio el procedimiento de la Comisión General que también es pública, porque se creía que la Comisión General no era pública.

SEÑOR CUSANO. — No es secreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es secreta; es pública.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo propongo, señor Presidente, que pase a Comisión para que ésta aconseje el temperamento a seguirse. Lo evidente es que deseamos discutir públicamente este asunto, y la Comisión dentro de este deseo, nos aconsejará cuál es el mejor criterio.

SEÑOR GALLINAL. — Yo voy a apoyar la moción del señor Senador Zavala Muniz, no sólo por las razones que él indica, es decir, por el procedimiento a seguirse, sino porque creo que si se desea realizar una sesión fecunda, es conveniente que en el seno de la Comisión se articulen un poco los problemas que se van a plantear al Ministro, porque proponer como problema el de la cultura del país, nos haría correr el peligro de que nos vayamos en sangre, o en una serie de discursos, que no conduzcan a ningún lado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asitencia Sociales, en su última reunión, consideró en forma unánime que era más adecuado nombrar una Comisión investigadora especial para estudiar las denuncias formuladas en Sala por el señor Senador Forteza sobre el Instituto de Química Industrial e institutos similares.

En primer término, considera que es una investigación que va a absorber un tiempo prudencial y que la Comisión tiene una cantidad de asuntos a informe, y en segundo término cree que el informe que produzca la Comisión investigadora, tenderá a un plan general que subsane las deficiencias de los referidos institutos, y sería la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, quien habría de estudiar ese proyecto, lo que a todas luces consideramos implicante.

Por estas razones consideró la Comisión unánimemente, que correspondería votar una Comisión especial, que estimamos que deberá ser de número reducido, tres miembros a lo sumo, dada la urgencia que existe de que se expida, pues está en juego la salud de una cantidad enorme de obreros que están trabajando en condiciones muy deficientes, según las denuncias formuladas por el señor Senador Forteza.

Esta es la solución que propone la Comisión y que yo paso a la Mesa, a los efectos pertinentes; por lo que habría que reconsiderar la resolución anterior, votada por el Senado nombrando una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador, ¿formula una moción?

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Sí señor Presidente; formulo moción, de acuerdo con el sentir unánime de los miembros de la Comisión, del que participa también el doctor Forteza, para que se designe una Comisión especial de tres miembros...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa Comisión investigadora que se nombraría, ¿redactaría las conclusiones y el proyecto?

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Constataría si son exactas todas las denuncias formuladas en el seno del Senado por el señor Senador Forteza y redactaría...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un artículo constitucional que dice que las Comisiones investigadoras son

para finalidades legislativas; de manera que a la Comisión ésta se le dá la misión de ir a constatar las deficiencias que puedan existir en el Instituto de Química, desde el punto de vista de la salud de los obreros y, en realidad, también le competiría formular el proyecto.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Proyecto que pasaría, después, a informe de la Comisión respectiva.

Por esa razón nosotros consideramos que había implicancia en el cometido que se nos encomendaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa una Comisión especial investigadora de tres miembros.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

Se va a considerar ahora el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", a la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BARAÑANO. — Habiendo sido repartido este asunto, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta número 329 de 1943. — Repartido número 58 de 1944.

Cámara de Senadores.
División Comisiones.
Comisión de Constitución y Legislación.
Distribuído número 59|944.

Proyecto del señor Senador Echegoyen, por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El ingeniero don Carlos Racine realizó, en nuestro medio, una admirable obra de civilizador. Sus esfuerzos para la difusión de la arboricultura y su extraordinaria actividad creadora, en tal materia, significaron, para el país, nobles y cuantiosos beneficios sociales, inmediatos y trascendentes, que nunca reconoceremos bastante.

Su espíritu de artista enalteció sus trabajos con encomiable mérito estético, de modo que son, también, fuentes de educación y placer espritual.

Es, sin duda, penoso, que obras tan personales, de las que no es posible separar, sin mutilarlas, a su autor, no vayan asociadas perennemente a su nombre, como tributo de justicia y como estímulo social.

Pueden mencionarse, entre dichos trabajos, los siguientes:

1) Cortijo Vidiella. (Primer vivero de la República).
2) Dirección y plantación de "Punta Ballena".
3) Creación y dirección del Jardín Botánico de Montevideo.
4) Creación y dirección del Rosarium del Prado.
5) Creación y dirección del Parque de Capurro.
6) Creación y dirección del Parque de la Escuela de Veterinaria.
7) Creación y dirección del Parque de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.
8) Creación y dirección (en parte) del Vivero Nacional de Toledo.
9) Reformas y dirección del "Parque José Batlle y Ordóñez".
10) Creación y dirección del "Parque de Piedra Alta" (Florida).
11) Creación y dirección de las plazas de José Pedro Varela, Trouville y Parque César Díaz (Unión).
12) Dirección de la plantación en las plazas Independencia, Libertad de los Treinta y Tres, Boulevard Artigas y algunas plazas del interior, entre las que se encuentran las de Melo y Dolores.
13) Creación y dirección del Parque Nacional de Carrasco.
14) Creación y dirección de los jardines que rodean la exposición del Prado y la Facultad de Medicina, y los primitivos jardines del Hipódromo Nacional de Maroñas.

El proyecto adjunto reproduce el que envió el Poder Ejecutivo al Parlamento, hace algunos años. "Es de todos conocida —decía el mensaje— la brillante actuación del ingeniero Racine al frente de la Dirección de Paseos Públicos del Municipio de la Capital; pero lo que ha provocado la admiración pública, es esa magnífica empresa realizada por él en Carrasco, donde supo hacer surgir de un suelo ingrato un hermoso parque, llamado a ser uno de los lugares de esparcimiento capaz de rivalizar con los que ostentan con orgullo las grandes ciudades europeas.

Tiende el proyecto de ley que se acompaña, a rememorar no solamente los indiscutibles merecimientos contraídos por el ingeniero Racine, sino señalar a la admiración de las generaciones presentes y futuras, un ejemplo poco común de perseverancia fecunda e inteligente en bien de la comunidad". — ("Diario Oficial", número 8635).

Sometо, pues, a la consideración del Senado el proyecto subsiguiente.

Martín R. Echegoyen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1943.

Martín R. Echegoyen.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Senador don Martín R. Echegoyen, presentó a la consideración del Senado el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

Como expresa el propio doctor Echegoyen en su exposición de motivos, el proyecto por él presentado, reproduce el enviado por el Poder Ejecutivo hace algunos años, que no tuvo la oportunidad de ser tratado por el Parlamento.

El ingeniero Racine, paisajista que estuvo al frente de la Dirección de Paseos Públicos del Municipio de Montevideo, trabajó con un entusiasmo poco común, contribuyendo eficazmente al embellecimiento de nuestra Capital.

De todas las obras realizadas por el ingeniero Racine, ninguna tuvo la importancia, ni le prestó aquél mayor entusiasmo, ni hubo de vencer mayores dificultades que en el Parque Nacional de Carrasco. Su obra lo reconocemos— podrá no haber sido completa y hasta cabe admitir que será superada por los técnicos que han continuado tesoneramente trabajando en el Parque Nacional de Carrasco. Más ello, no disminuye en nada el mérito de aquel plantador de árboles, que entre la indiferencia de unos y el escepticismo de otros, continuó s ulabor sin un desfallecimiento.

Es por ello —porque se reconoce la tarea excepcional del ingeniero Racine y porque en ninguna de sus obras como en el Parque Nacional de Carrasco fué necesario una voluntad más firme y una mayor esperanza— que vuestra Comisión encuentra que es de toda justicia la sanción del proyecto de ley presentado por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen.

Sala de la Comisión, en Montevideo agosto de 1944.

Ledo Arroyo Torres, miembro informante. — César Miranda. — Martín R. Echegoyen. — Dardo Regules. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Aprovecho la discusión particular, señor Presidente, para proponer una pequeña modificación y, también, para expresar que este homenaje que ra-

tifica el Senado, significa como pocos, un acto de justicia a un hombre excepcional y la reparación de un olvido ante una obra perdurable.

Conocí muy de cerca, pues tuve el honor de ser su amigo íntimo, al arquitecto paisajista don Carlos Racine, y sé de toda la obra de civilización y de progreso que realizó en este país, contra la incomprensión de los hombres y, aún, contra el egoísmo de los gobernantes.

El Parque Nacional de Carrasco; es su obra magna. Se debe pura y exclusivamente a su talento y a su perseverancia. Nadie que no hubiera sido dueño de su carácter, de su férrea tenacidad, de su espíritu visionario, habría vencido. Sosteniendo una tremenda lucha contra el médano, en un momento que los medios con que se contaban eran absolutamente precarios, irrisorios en relación a los trabajos, en que todo impulsaba a abandonar una obra que parecía que no podía llevarse adelante, frente a la crueldad de las arenas movedizas que hacían desaparecer en una noche la plantación de una semana, el arquitecto Racine triunfó sobre la incomprensión y la falta de apoyo de los gobernantes —porque en esos instantes vivió su drama— y sobre la naturaleza hostil. Los pinares inmensos, los bosques de eucaliptos. los parques de palmeras, los robledales, la variedad infinita de árboles que han crecido siguiendo dócilmente los lineamientos de uno de los proyectos más hermosos que he conocido, harán perdurable el nombre de su gestor.

Yo conocí sus ilusiones y sus esperanzas de llevar adelante esa obra extraordinaria que honra a la República. No creo —y me permito, en este aspecto, no compartir una expresión del informe— que esa obra pueda ser superada; porque todo lo que se haga en ella, para el porvenir, tendrá que continuar los grandes lineamientos trazados por su único autor.

El país estaba en deuda con el arquitecto Racine, no sólo por el Parque Nacional de Carrasco; también por esa obra de belleza y civilización que realizó en el Prado, creando el Jardín Botánico y el maravilloso Rosedal; por las plantaciones iniciales de Punta Ballena; por las plantaciones del Vivero de Toledo; por el Cortijo Vidiella; por el Parque de la Colonia de Alienados de Santa Lucía; por las plazas magníficas diseminadas en toda la República.

Esta labor fecunda de belleza y estética, de cultura social, en suma, realizó Racine, que si bien era francés, legítimamente francés, típicamente galo y latino, por su espíritu y por su origen, se afincó profundamente en nuestro país a quien dedicó sus energías hasta la hora de su muerte.

Voy a proponer, señor Presidente, que esta magnífica iniciativa de mi distinguido colega el señor Senador Echegoyen, se extienda en el sentido de sugerir al Poder Ejecutivo que en ese mismo Parque Nacional de Carrasco, presidiendo esa avenida central que llevará el nombre de su creador, se levante un monumento que concrete, al mismo tiempo, dos altos móviles: un homenaje a Francia Inmortal, que nos entregara ese hijo ilustre y un homenaje a Carlos Racine. Bien estará su clásica cabeza latina vencedora entre aquellas arboledas que su mano hiciera surgir de los arenales desolados.

Pido, además, señor Presidente, si el Senado comparte estos conceptos, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo a sus efectos.

En cuanto a la modificación que proponía, se refiere a lo siguiente: don Carlos Racine no era ingeniero; su título era de arquitecto paisajista de la Escuela de Versalles. En honor a la verdad, tendríamos que modificar el título.

El proyecto, entonces, diría: "Desígnase con el nombre de arquitecto paisajista don Carlos Racine, la avenida central del Parque Nacional de Carrasco".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El informe de la Comisión de Constitución y Legislación no establece ningún retaceo a la obra del ingeniero Racine. Establecemos que realizó distintas obras y no quisimos recargar el informe con una enumeración de sus trabajos, la cual se había hecho en la exposición de motivos que realizara el señor Senador Echegoyen.

Destacamos, también, que se reconocía la tarea excepcional del paisajista Racine, haciendo notar que en ninguna de sus obras como en el Parque Nacional de Carrasco, fueron necesarias voluntad más firme ni mayor perseverancia entre la indiferencia de unos y el escepticismo de otros.

Recalcamos esto, porque es justo que en esta obra del Parque Nacional de Carrasco, la parte que le corresponde al paisajista Racine fué la idea, y las grandes plantaciones que allí se realizaron, porque, como es público y notorio, la obra del Parque Nacional de Carrasco ha sido continuada de una manera eficaz por el ingeniero Quinteros, tal vez —y sin tal vez— el técnico más capaz en arboricultura en el país. El ingeniero Quinteros es un valor nacional que significa un motivo de orgullo para el Uruguay. Ha realizado en Carrasco una tarea que jamás será valorada en su justo valor, no solamente desde el punto de vista de la defensa de los terrenos, de la desecación de los pantanos, sino, también, del punto de vista del paisaje, de la diversidad de árboles allí plantados, de la concepción de espacios.

Fué, precisamente, por no lesionar esa obra que viene realizando el ingeniero Quinteros, que establecimos que esa obra que está en marcha y, posiblemente, partiendo de la base de que partió el ingeniero Racine, será superada, porque el ingeniero Quinteros viene realizando sus trabajos sobre las concepciones generales del paisajista Racine.

...o esto no significó, de ninguna manera, poner cortapisas ni disminuir en nada el mérito inicial de Racine.

En cuanto a la observación de orden particular que formula el señor Senador Cusano de que Racine no era ingeniero, yo tenía ese informe; pero me pareció de mal gusto suprimir ese título, con el cual se le conocía corrientemente.

Por estas razones, la Comisión acepta que se ponga, solamente: "Desígnase con el nombre de Carlos Racine, la avenida central del Parque Nacional de Carrasco".

SEÑOR CUSANO. — No sé si el señor Senador conoció a don Carlos Racine; si lo hubiera conocido, sabría que era para él un motivo de orgullo exhibir su título de arquitecto paisajista. Era incapaz de admitir un título que no poseyera Si la generalidad de la gente le dió el título de ingeniero, en honor a la verdad y en honor a aquel gran ciudadano, debo decir que no lo poseía. Creo que el Parlamento haría bien en modificar en ese sentido el proyecto y no creo que haya en ello ninguna razón de mal gusto, sino de exactitud.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Racine se titulaba paisajista y como tal se le conocía en los círculos técnicos. En realidad, no quise andar manoseando el proyecto, poniéndole un título y sacándole otro. Pero ya que el asunto se ha planteado en el Senado, y como el nombre de arquitecto paisajista es demasiado extenso, propongo que se designe la avenida con el nombre de "Carlos Racine", que por su concisión se presta mejor a adquirir mayor notoriedad y que se adentra más facilmente en el recuerdo popular.

SEÑOR CAPURRO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aconsejado por la Comisión, con la supresión de la palabra "Ingeniero".

(Se lee:)

"Artículo 1.º Desígnase con el nombre de "Carlos Racine". la avenida central del Parque Nacional de Carrasco".

—Se va a votar en la nueva forma.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CUSANO. — Yo había hecho una moción, señor Presidente, en el sentido de que se remitiera la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, a fin de que proponga la erección de un monumento a don Carlos Racine, en el Parque Nacional de Carrasco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se envíe la versión taquigráfica de lo actuado sobre este asunto, a la viuda e hijos del arquitecto don Carlos Racine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—No habiendo más asuntos que trat[illegible] la sesión.

(Son las 19 horas y 55 minutos)

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

39.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Berro, Brena, Demicheli (Alvarez V. de), Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Núñez Ayçaguer y Regules.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se extiende a los trabajadores de la industria metalúrgica, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo y de establecimientos de elaboración de pan, los beneficios acordados por el decreto-ley de 27 de abril de 1933, sobre licencia anual.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora Pura Pasterini de Muniz e hijos menores.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción, un proyecto de ley por el que se concede pensión a la señora Justa Cadea de Barreto.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Amelia Baldini de Cosio, en sustitución de la legal que actualmente percibe.

—A la Comisión de Previsión y Asitencia Sociales.

3

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me acaban de informar, señor Presidente, que la Cámara de Representantes sancionó un proyecto, que a su vez había merecido la sanción del Senado y que es el que refiere a la licencia anual a los trabajadores de la industria metalúrgica y Compañía del Gas de Montevideo.

La modificación introducida por la Cámara de Representantes se reduce en agregar a los beneficiados por ese proyecto, al gremio de panaderos.

Tratándose de un asunto tan sencillo y habiendo urgencia para que se concrete en la ley, hago moción para que se declare grave y urgente.

Se trata de una cuestión de gran sencillez y tratándolo ahora, evitaríamos que pasara a Comisión, pues, todos los señores Senadores conocen el proyecto de ley a que hago referencia.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Deseo expresar mi conformidad con las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Arroyo Torres.

Quiero decir al Senado que, por una omisión de la legislación anterior, no han sido incluídos los obreros panaderos en esta licencia anual, máxime cuando los repartidores de pan y los empleados de panadería gozen de ese beneficio, y los que más lo debían gozar, los que trabajan en los hornos, y en la preparación del pan, han quedado excluídos.

Por eso me parece muy oportuno el agregado introducido por la Cámara de Representantes, y creo que no tendrá inconvenientes el Senado en votarlo favorablemente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto venido con sanción de la Cámara sobre extensión del beneficio de las licencias anuales.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Solicito del Senado se incluyan en la orden del día del martes próximo, dos asuntos que están a consideración de la Comisión de Presupuesto, y que estarán informados para esa fecha.

El primer proyecto, es un refuerzo por $ 83.000.00 para la Corte Electoral, a fin de atender los gastos que demanda el período inscripcional, y el otro, es un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, para facilitar un préstamo a los Ateneos de Montevideo y Paysandú.

Formulo moción en el sentido de que estos dos proyectos se incluyan en la orden del día del martes próximo, ya que para esa fecha estarán los dos asuntos informados y repartidos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

En la orden del día de la sesión de hoy, figura el proyecto sobre edificaciones escolares. El señor miembro informante, doctor Bado, se halla en campaña, y el informe recién hoy pudo ser distribuido. Cuando se consideró en

la Comisión de Fomento, integrada, este proyecto, el señor Senador Charlone presentó un proyecto complementario para "emitir con destino a la financiación de construcciones escolares, hasta la cantidad de 10 millones de pesos, valor nominal, en bonos de construcciones escolares, de 5 o|o de interés como máximo y 4 o|o de amortización acumulativa, pagaderos trimestralmente".

Este proyecto, lo hizo suyo el Poder Ejecutivo. Hay ambiente favorable en la Comisión para informarlo en el día de mañana. El señor Senador Charlone, y su compañero de bancada, doctor Bordaberry, establecieron como condición, para votar el proyecto, a que me he referido, sobre edificación escolar, que se votase, inmediatamente, a continuación de éste, el proyecto del que es autor el doctor Charlone.

Hay necesidad urgente en aprobar el proyecto de ley tal como vino de la Cámara de Representantes, porque hay una cantidad enorme de escuelas que funcionan en locales que están en pésimas condiciones y, muchos de ellos, amenazan derrumbarse.

En consecuencia, señor Presidente, y teniendo casi la seguridad de que en el día de mañana la Comisión de Fomento, integrada, ha de informar el proyecto complementario, voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este asunto incluyéndolo, en primer término, en la orden del día del lunes y, en segundo término el proyecto del doctor Charlone, que hizo suyo, el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ya una preferencia votada.

SEÑOR BRUM. — ¿De qué se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, referente a asignaciones a los diplomáticos.

SEÑOR BRUM. — Me parece que ese proyecto podría figurar en tercer término, a continuación de los que he hecho referencia, sobre los cuales hay verdadera urgencia en sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se posterga el asunto sobre edificaciones escolares, y se coloca en la orden del día del lunes próximo, conjuntamente con el proyecto del doctor Cahrlone y, en tercer término, el referente a asignaciones diplomáticas.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR CHARLONE. — Pero, señor Presidente, queda entendido que, en tercer término, se tratará el proyecto referente al nuevo régimen de pago de las asignaciones diplomáticas y consulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Aún, a trueque de pasar por cargoso, señor Presidente, reiteraré mi pedido ante la Comisión de Legislación para que produzca su informe sobre el proyecto que presenté a principios de este período parlamentario, referente al contralor de las casas de compraventa.

He insistido 5, 6, 7 veces y, desgraciadamente, no ha sido posible conseguir que se produzca el informe. Según mis referencias, están en poder de la Comisión todos los datos que se requirieron del Banco de la República, del Ministerio del Interior y, del Ministerio de Hacienda. Se había designado ya miembro informante, creo que al señor Senador Arroyo Torres, pero, hasta el momento, ese informe no se ha producido.

Los datos que poseo que me han sido proporcionados por una depedencia del Banco de la República, hacen creer que está haciendo crisis este asunto de las casas de compraventa, que si en el momento en que se legisló sobre su contralor estaban en situación de bastante libertad para realizar el agio y hasta para ejecutar actos de delincuencia, en el momento actual, desaparecido todo contralor, se ha intensificado en un grado tal, que no puede permanecer así, sin grave riesgo para la salud social.

Además, se perjudica, en una forma evidente, los intereses del Banco de la República; en este momento, la sección respectiva de este Banco, dedicada a Crédito Prendario, tiene un déficit abultado, debido a la competencia desleal que le hacen esas casas de compraventa, que realizan clandestinamente operaciones de préstamo y sobre las cuales no existe legislación de contralor alguno.

Por todas estas razones, voy a insistir ante la Comisión para que produzca el informe sobre mi proyecto, porque deseo que, favorable o contrario, venga a Sala y podamos debatir sobre un asunto de tanto interés.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, yo no soy miembro informante de ese proyecto. Simplemente, cuando el señor Senador Cusano pidió que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado diera preferencia al proyecto por él presentado, yo solicité de la Comisión, que se me pasaran los antecedentes para su estudio, —solamente para su estudio,— presentando a la Comision un memorándum.

Lo que sucede, a mi modo de ver, es que no es posible sancionar el proyecto presentado por el señor Senador Cusano, porque en ese asunto se padece un error.

La ley legisló sobre las casas de crédito prendario, pero no legisló sobre las casas que se dedican a la compra y venta de objetos usados.

No se puede derogar el decreto-ley a que se refiere el proyecto del señor Senador Cusano, porque, en ese caso, quedaría sin ninguna reglamentación, ni legislación de amparo, de vigilancia y contralor, las casas que se dedican a la compra y venta de artículos usados.

Son dos legislaciones distintas; la de la ley que se refiere al crédito prendario, y la del decreto-ley que se refiere, exclusivamente, a la opración de compra y venta de objetos usados, operación completamente distinta del crédito pignoraticio, del crédito dado en virtud de las cosas muebles dadas en prenda, que no puede confundirse con la compra y venta de cosas usadas.

Claro que el señor Senador Cusano, advirtió, —y esa es la realidad,— que bajo el sistema de compra y venta de cosas usadas, se está realizando el comercio de crédito prendario, y eso no se puede negar, pero lo cierto es, que el decreto lgisla sobre las operaciones de compra y venta de cosas usadas, y, por consiguiente, si algo debe hacerse, es modificar el decreto-ley y no ir directamente a su derogación. En ese sentido presenté a la Comisión el memorándum, y sobre mis espaldas no recae ninguna culpa.

La Comisión de Constitución y Legislación, que está abrumada de trabajo, no ha podido entrar el estudio del problema. En lo que a mí se refiere, realicé el estudio que estaba a mi cargo y eso lo quiero poner de manifiesto, en estos instantes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Sin ánimo de entrar al debate, —ya que no sería el momento,— afirmo que el señor Senador Arroyo Torres, padece un error.

La ley primitiva —que fué derogada luego indirectamente mediante dos decretos-leyes— la ley primitiva, digo, legisló sobre casas de compraventa, y sobre casas de préstamos; involucró a todas ellas.

Señor Senador: yo fuí uno de los autores de esa ley. De manera, que por mucho que me fallaran mis recuerdos, no sería tanto como para no saber cuál era el alcance de la ley. La legislación involucró a todas las casas que se dedicaban al crédito prendario y a la compra y venta de artículos usados.

Luego, por uno de los decretos-leyes, se sustrajo del radio de la ley fundamental, las casas de compra y venta, creándoles un régimen especial muy benigno, y se dejó únicamente, a las casas de préstamos; por el segundo decreto, se permitió que cambiasen de denominación, las casas de préstamos, que se transformaron inmediatamente en casas de compraventa, burlando así, todas las garantías que se habían establecido en la ley, desde que no tienen que depositar, en estos momentos, los $ 30.000.00 de caución, ni pagan los $ 5.000.00 de patente, que era lo que se había establecido en la ley primitva.

En consecuencia, lo que yo solicito, es que se retorne a la vieja ley que establece medidas de contralor y vigilancia para el funcionamiento de las casas de compraventa y para el funcionamiento de las casas dedicadas al crédito prendario.

Era lo que deseaba aclarar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo hacer debate en el Senado sobre este problema Las cosas son como yo las he expuesto y no como las expone el señor Senador. El asunto lo vamos a estudiar en Comisión y en su oportunidad, se traerá al Senado para su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se solicitará de la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Senador Cusano.

7

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar el proyecto para el cual se ha pedido preferencia, sobre licencias anuales a los empleados y obreros de la industria

Léase.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse extensivos a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, a los trabajadores empleados en diques, varaderos y astileros a aquellos de trabajan en establecimientos o secciones de establecimientos en los que se efectúen los mismos trabajos y a los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan, los beneficios acordados por el decreto-ley número 9 000 de 27 de Abril de 1933 En los casos de actividad no permanente y trabajo a destajo, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley número 10.023 de fecha 13 de Junio de 1941 y decreto-ley número 10.311 de 8 de Enero de 1943.

Las jornadas trabajadas en el año 1943 serán tenidas en cuenta a los efectos de otorgar las licencias anuales en el año en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes. — Montevideo, a 7 de Agosto de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CANESSA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Canessa.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 55 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Miércoles 13 de Setiembre de 1944 — Núm. 11383

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.700 metros de gabardina color gris oscuro y 3.300 metros de gabardina color gris claro, destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 15 de Setiembre actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.6-11893-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir 760 gallinas con destino a la Escuela Militar y 350 gallinas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11879-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 800 kilos de fiambres surtidos, con excepción de jamón, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11080-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11882-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate. números 40 y 50, bobinas de hilo blanco. hilo blanco para hilvanar. hilo blanco número 16. hilo negro número 16. hilo lustre color marrón, número 16, hilo marrón "Caballito" o similar número 30. hilo de cáñamo. hilo algodón para albañil. hilo 4 hebras. ovillos de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico, bobinas hilo colchonero, ovillos hilo blanco de tres hebras ovillos de hilo blanco de cinco hebras. ovillos de hilo negro de cinco hebras. hilo número 00 marca "Cso" o similar, requeridos por Talleres para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las 9 horas — Montevideo. Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11916-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para enajenar los efectos en desuso que a continuación se detallan: 1 lote de recortes género de lana, 1 lote botines y botas. 1 lote recortes cueros suelas. 1 lote botines, cueros, botas, suelas. 1 lote gorras de paño. 1 lote redes, cueros, 1 lote loneta, lonas y baldes lona, 1 lote banderas viejas. 1 lote panes de zinc, 1 lote cirrigotes, monturas, mandiles, 1 lote ropa de paño. 1 lote cojinillos, jergas y ponchos 1 lote baterías. 1 lote cantimploras, 1 lote billares. 1 lote dos máquinas talabartero, 1 lote dos máquinas perforadoras. 1 ote con piedras de mármol, 1 lote con 1 piano, 1 arado tractor "Oliver". 4 rastras dobles, 8 ruedas de hierro. 2 máquinas de zapatero. 1 mimeógrafo marca "Romeo". 1 cabeza de máquina de sastre, 1 lote de hierro. 1 camión "Republic", efectos pertenecientes al camión "Republic". 1 motor armado, 1 caja de cambio, 1 tambor de discos, 1 barra cardán armada, 1 capot, piezas pertenecientes a un camión

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		$	la página (*)
De $	20.001.00			50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página (*)

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

"Lancia" 1 volante motor, un cárter con cigüeñal, 1 palanca freno de mano, 1 caja de cambio armada, 1 block cilindro, 3 radiadores, 2 campanas frenos traseros, 2 campanas frenos cardán, 4 pistones con bielas, 1 rueda de discos, 1 cárter de motor, 1 chata de remolque, 1 lote piezas varias, 1 camión Ford modelo 1929, 1 camión Ford modelo 1929, un camión "Republic" 1 cabina Ford modelo 1929, 2 camiones Ford modelo 1925, 1 diferencial Lancia, 1 columna de dirección Lancia, un motor vertical Otto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.7-11917-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado de un metro de ancho, forro marrón o gris de un metro cuarenta de ancho, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para asistentes con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.11-11949-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: lona yerba mate N.o 8, ojales N.o 8, cuerda de cáñamo de 7 mms., hilo blanco N.o 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, tablas de pino Brasil de 0.50 por 0.30 x 5.50, hilo marca "Oso" pescado o similar, ojales N.o 10, requeridos por Talleres para confeccionar carpas para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.11-11950-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 100 para adquirir: plantillas para zuecos, clavos de 22 mms., tachuelas de 17 mms., hilo blanco de tres hebras, requeridos por Talleres para confeccionar dos mil pares de zuecos para stock de acuerdo con el pliego de condiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Set 11-11951-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 117, para adquirir: loneta blanca N.o 8, piolín de algodón, hilo N.o 16, requeridos por Talleres para confección de fundas para colchón con destino al Reg. de Cab. N.o 13, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944 —
(Cuenta corriente) Set.11-11952-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, requeridos por Talleres, para confeccionar diversos efectos para el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.7-11919-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de lana, madrás, paño azul tipo oficial, forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, elástico negro, paño color mordoré, botones corozo blancos, botones dorados, botones corozo negros requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes, etc., modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.7-11918-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 108 para adquirir brin yerba mate, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches para cuello, requeridos por Talleres, para confeccionar trajes de brin para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.7-11920-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 109 para adquirir hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, ovillos de hilo cuatro cuerdas, blancos, requeridos por Talleres, para confeccionar morrales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.7-11921-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 86 para adquirir borceguíes altos según modelo, hebillas para campera según modelo, broches negros para cuello, paño 1920, cretona ordinaria, paño divisa en color según muestra, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de campera poll. para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11883-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms de mena, con destino al R. O. U. Huracán de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11884-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 9 y 11 mms., pivetas intemperie, llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11881-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, con destino a Talleres, para la confección de almohadas, sábanas y fundas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944
(Cuenta corriente) Set 5-11887-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado cepillos para calzado, escobas 4 hilos, jarritos esmaltados, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set 5-11886-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, correas reglamentarias para espuelas de tropa, servilletas, camisetas para señora, ligas para hombre, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní, número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Set.5-11885-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 43 para adquirir jarritos de aluminio, candados de buena calidad, esponjas de acero, papel de estraza, termos de medio litro, termos de un litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.
(Cuenta corriente) Set.1.o-11846-v.set.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un columbario en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 20 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.7-11911-v.set.20.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis equipos volcadores hidráulicos, colocados en chassis Chevrolet 1942, largos para un peso de seis toneladas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Setiembre de 1944, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.11-11953-v.set.15.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dieciséis cajas de madera dura, volcadoras, para chassis de camión Chevrolet, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Set.11-11954-v.set 15

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 32.000 ms 3 de pedregullo de piedra partida, puesta en el lugar de acopio en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesadoss que concurran el día 19 de Setiembre de 1944, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.8-11932-v.set.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y esté ubicado en el radio comprendido entre las calles 18 de Julio, 25 de Agosto José P. Ramírez y José E. Rodó.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad o en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución hasta los días 22 y 26 del corriente, respectivamente las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 26 a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11872-v.set.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
Transferencia de fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 7 de Setiembre, fué transferida para el día 10 de Octubre de 1944 a las 16 horas, a pedido de partes interesadas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-11866-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DE DOS SALAS DE DESPACHO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción, por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00. durante los días y horas hábiles.

La apgertura de las propuestas se practicará el día lunes 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11871-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y que esté ubicado en el radio comprendido entre las calles General Artigas, Doctor Becerro de Bengoa, Sarandí y Doctor Ciganda.

Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca aparente para la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma, ubicada en el radio precedentemente descripto.

Para ambos casos las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco hasta el día 28 del corriente, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 y 30 horas, en presencia de los autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar: El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a los corredores y exige, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallando la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set 4-11873-v.set.14.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 10.000 bolsas de arpillera, capacidad para 50 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 18 de Setiembre del corriente a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1044. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set 9-11933-v.set.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 2513

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva Agencia en la Villa del Cerro, calle Grecia número 3726, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 2-11857-v set 13

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de toda la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, dejándose constancia de que ese acto tendrá validez cualesquiera sea el número de proponentes que concurran. — Luis Varela Acevedo Secretario.

(Cuenta corriente) Set 1 o-11840-v set.15

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al ano 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.5-11890-v.set.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera, desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set 2-11858-v.set.13.

DECLARACION DE LA RIONE
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La Rione nuevamente hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las obras hidroeléctricas del río Negro:

Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el mes de Setiembre de 1944 y que, en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados todos los inmuebles afectados por la expropiación.

La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la Rione señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes y que de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indique se proceda judicialmente al desalojo

En cuanto a la desocupación de los inmuebles afectados por la ley de explotación de los bosques del río Negro —y sin perjuicio de aplicarse a su respecto lo establecido precedentemente—, quedará además sujeta a los plazos especiales y más breves que judicialmente se fijen de acuerdo con lo que determina la ley de Julio 16 de 1941 — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ingeniero E Terra Arocena, Presidente. —Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario

(Cuenta corriente) Set 6-11901-v.set 16

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 19 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses

Artículos Varios: 180 cajas de mondadientes, 700 cepillos caballo 430 cepillos de piso, 300 cepillos triángulo con cabo, 700 escobas de 4 hilos, 1 250 paños de piso; 900 paños vajilla 1 000 paños rejilla 2 000 esponjas de acero, 2 000 lanas de aluminio, 500 rollos de papel higiénico 1 200 kilogramos de papel de estraza 750 000 servilletas de papel de 15 x 15 5 000 kilogramos de jabón, 3 000 kilogramos de pulidor 4.300 kilogramos de soda cristal, 5.000 litros de agua de limpiar 350 litros de Electrón

La apertura de propuestas se ha señalado para el día jueves 14 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación en avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación previo pago de $ 0 20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944

(Cuenta corriente) Set 2-11863-v.set 13

U T E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2050
Venta de plomo y cobre quemado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 18 de Setiembre de 1944, la venta de 10.000 kgs de plomo fundido en lingotes y 4 020 kgs de alambre de cobre quemado, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo Setiembre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set 11-11942-v set 15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2049
Venta de un portón canales y caños de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 19 de Setiembre de 1944, la venta de un portón de hierro de dos hojas, 250 kgs de canales de chapa galvanizada, 10 caños de hierro fundido, de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18; sábados de 8 a 12 horas — Montevideo, Setiembre 6 de 1944 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.11-11941-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2048
Venta de chatarra y piezas de hierro, acero, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 16 de Setiembre de 1944, la venta de 38.250 kgs de diversas piezas usadas, de hierro y acero y 140 tubos de caldera de hierro fundido, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 952, todos los días hábiles de 13 a 18: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-11943-v.set.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2046
Venta de hierro, acero, bronce, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 15 de Setiembre de 1944, la venta de 20.000 kilos de hierro en caños, cadenas y redondo; 6.700 kilos de aros de

acero, 3.167 kilos de caños de latón, 725 kilos de caños de bronce y 3.000 kilos, de plomo de baterías, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.9-11935-v.set.14.

U. T. E.
LICITACION No 2047
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 600 lámparas de 500 wats, vidrio claro, con casquillo a rosca "Goliat", para 225 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962 los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Setiembre de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.6-11906-v.set.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2045
Venta de una sierra y de una máquina de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Setiembre de 1944, la venta de 1 mesa sierra circular con dos carros transportadores y 11 hojas de sierra circular de 600 a 900 mms de diámetro, aproximadamente; 1 máquina de agujerear metales, incompleta, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-11907-v.set.16.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELEO RENDE GONZALEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gral Pagola N.o 2169 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama en tres actos, titulado: "El Profesor Roberto y su Mejor Alumno", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 5 de 1944 Juan Silva Vila, Director
$3.00 Set.11-7954-v.set.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO BERTA uruguayo artista pintor domiciliado en la calle Blandengues número 1939 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un dibujo en colores que es utilizado como medio de propaganda por el señor Ro... Zerboni y con la inscripción "La Cosechera", del cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Juan Silva Vila Director
$3.00 Set 7-7773-v set 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDO AMY, ALBERTO ZOBOLI y WALTER M BONFIGLIO uruguayos empleados domiciliados en la calle 26 de Marzo número 1367 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Visión" siendo la música de los dos primeros y la letra del último de los nombrados, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que pueda corresponder — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Juan Silva Vila Director
$3.00 Set 9-7910-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 43006. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ernesto Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marcha "NECKER" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.12-7990-v.set.22.

ACTA N.o 42997. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIO SAM", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-7973-v.set.22.

ACTA N.o 42998. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERY GOOD", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-7974 v.set.22.

ACTA N.o 42996. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha la Fabril Uruguaya Filper de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMMANDER", para distinguir artículos de la clase 17.a (Armería). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set. 12-7975-v.set.22.

ACTA N.o 42990 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Willington, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MANASITE

para distinguir artículos de la clase 17.a, (detonadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.11-7939-v.set 21

ACTA N.o 42991 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONOGRAM

para distinguir artículos de la clase 6.a, (dinamita). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Set.11-7940-v set 21.

ACTA N.o 42976. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B F Sturtevant Company con domicilio en Boston (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

STURTEVANT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Set 7-7723-v set 18

ACTA N.o 42970. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works Eastwood Road Hanley Stoke - on - Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEERAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set 4-7625-v.set 14.

ACTA N.o 42973. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LEGER" para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set 5-7650-v se 15

ACTA N.o 42957 — Montevideo Agosto 29 de 1944 — Con esta fecha el señor Theo Frank de Montevideo ha solicitado el registro de la marca 'MANULAC" para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set 2-7520-v set 13

ACTA N.o 42949 — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca "NAICOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5.60 Ag.31-7455-v.set 20

ACTA No 42950. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (R... Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca "RIBOTINIC" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos La Dirección
$5.60 Ag 31-7456-v.set.20.

ACTA N.o 42993. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.11-7942-v.set 21.

ACTA N.o 42988 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RINTIAZIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-7943-v.set 21.

ACTA N.o 42987. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Iaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.o, 3.a, 4.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 22.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-7936-v.set.21.

ACTA N.o 42983. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DYSMENOREX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-7892-v.set.20.

ACTA N.o 42948. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "YOSAN" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.60 Ag.31-7457-v.set.20.

ACTA No 42982. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMECODINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set 9-7890-v.set.20.

ACTA No 42978. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — Con esta fecha los señores Mateo Brunet S A C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALMIRANTE", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-7891 v.set 20.

ACTA No 42986. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto M. Pietracaprina, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



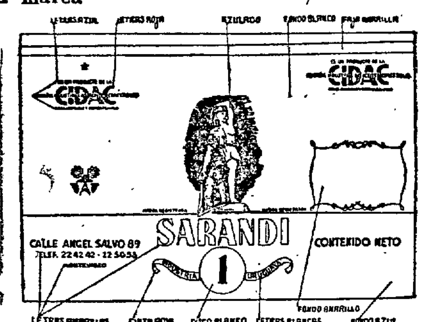
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Set.9-7889-v.set.20.

ACTA N.o 42980. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Daggett y Ramsdell, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomada y aceite para el cabello) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Set.8-7788-v.set.19.

ACTA N.o 42966. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Set.5-7668-v.set.15.

ACTA N.o 42967. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Guaraní

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.5-7670-v.set.15.

ACTA N.o 42958. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SENTINEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.5-7671-v.set.15.

ACTA N.o 42974 — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha el señor León Gervits, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.5-7651-v.set.15.

ACTA N.o 42956. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, S. A. (Inomet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.5-7652-v.set.15.

ACTA N.o 42972. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Fainer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.5-7649-v.set.15.

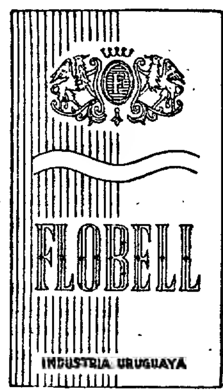
ACTA N.o 42992 — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en Evansville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.11-7941-v.set 21.

ACTA N.o 42971. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Solá Hnos (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Set.7-7724-v.set.18.

ACTA N.o 42977. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. F. Sturtevant Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.7-7722-v.set.18.
$4.00 Set.4-7626-v.set.14.

ACTA N.o 42959. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Productos, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRO·PAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.5-7669-v.set.15.

ACTA N.o 42969. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Easswood Road, Hanley, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHELVAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 891. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Con esta fecha, el señor Ing. Manuel Ferreira Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de electrodos metálicos para soldadura eléctrica a arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.11-7956-v.oct.3.

ACTA N.o 6105. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Con esta fecha, el señor Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solictado patente de invención por el término de quince años, para "Un sistema de unión entre el cable, polea y eje del árbol de enrollamiento, en mecanismos de cortinas de enrollar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.11-7937-v.set.21

ACTA N.o 6102. — Montevideo Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en mecanismos de inversión de discos dobles en aparatos de producción sonora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.9-7893-v.set 20

ACTA N.o 6103. — Montevideo Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Giannicola Matarazzo, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en mecanismos para el cambio de discos en máquinas de reproducción sonora, provistas de ventosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.9-7894-v.set 20.

ACTA N.o 6096. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo Zubiri, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos en general mediante la adaptación de un bolillero especial y paño con divisiones que responden a coeficientes matemáticos de probabilidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-7919-v.set 20

ACTA N.o 889. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores José Riella y Juan Riella, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibra de retama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set 8-7802-v.set 30.

ACTA N.o 6100. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha Tricotti y Compañía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de sombreros para hombres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.7-7753-v.set 18

ACTA N.o 6099. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sacadora de pelos largos para tratamientos de pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.6-7689-v.set 16.

ACTA N.o 6101. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Hércules Andr'és Scaglioni y Agustín Galassi Pricipe, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Set.6-7681-v.set.16.

ACTA N.o 6097. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de proyección de películas fotográficas o microfotográficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7628-v.set.14.

ACTA N.o 6098. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 Con esta fecha Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Benjamín Alonso, Secretario

$6.00 Set.4-7627-v.set.14.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto - reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director - Benjamín Alonso, Secretario

$12.00 Set.4-7584-v.set.26.

ACTA N.o 6095. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material susceptible de ser utilizado para la fabricación de cajas en general, especialmente para el envasado de fósforos para uso corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Set.2-7532-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 458

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras del edificio de la Sala de Auxilios del Tala (Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-11944-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 456

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Pabellón de Urología del Hospital Pereira-Rossell (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692|696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-11899-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 457

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería Instituto de Radiología Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias os interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-11912-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Agosto de 1944, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago - Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

13.a sección judicial

Exp. 87. — Inmueble número 42988|89, de Racys Stasys. Area: 1744,30 ms.2.

Exp. 39. — Inmueble padrón número 43053, de Francisco Cazzuli. Area: 4175,32 ms.2.

Exp. 88. — Inmueble padrón números 42990|91|92, de J. A. Grecco Barot. Area: 113.48 ms.2.

Exp. 92. — Inmueble padrón número 43081, de Conrado Peter. Area: 1567,59 ms.2.

Exp. 91. Inmueble padrón número 43054, de Pedro Damiani. Area: 109,37 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 56. — Inmueble padrón número 39006, de Guillermo Cock. Area: 3995,44 ms.2.

21.a sección judicial

Exp. 25. — Inmueble padrón número 50571, de Juan Bautista Rocca. Area: 334,13 ms 2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-11936-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública para la compra de un camión modelo posterior a 1934, para unos 2.000 - 2.500 kilos de carga.

El interesado deberá aceptar en cambio los elementos y material en desuso que pueden examinarse en Paso de los Toros, todo según el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Navegación Interior, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo) o en la oficina de Paso de los Toros.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Setiembre de 1944 a las 17 horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.8-11929-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 469

Llámase a licitación pública para el suministro de 475 toneladas de leña negra de algarrobo y ñandubay y 50 ojo de leña de tala, espinillo y coronilla a entregarse conjuntamente, a bordo de embarcaciones atracadas al obraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 de 14 a 17 horas.

Apertura de las propuestas el día miércoles 20 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-11940-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del cuartel de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto pasado, se ha designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, según planos trazados en Julio 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni.

N.o 2. — Padrón N.o 1162. — Propietario: Jesús Seijo. — Superficie 736 m.2 24.

N.o 3. — Padrón N.o 1161 — Propietario: Ada María López. — Superficie 444 m.2 00.

N.o 4. — Padrón N.o 1159. — Propietario: Doctor Emilio Alberto Porras. — Superficie 752 m.2 40.

N.o 5. — Padrón N.o 1158. — Propietario: Diego Salorio y sucesión de Elías Salorio. — Superficie 864 m.2 50.

N.o 6 — Padrón N.o 1157. — Propietario: Gualberto Pío Torterolo. — Superficie 921 m.2 90.

N.o 7. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Armando Mariano Díaz. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 8. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 9. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Elías Adolfo Accinelli. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 10. — Padrón N.o 1154. — Propietario: Diego Salorio. — Superficie 560 m.2 00.

N.o 11. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 840 m.2 00.

N.o 12. — Padrón N.o 1156. — Propietario: Sucesores de Elías Salorio. — Superficie 1173 m.2 20.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11959-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 14. — Carretera Durazno - Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1184. — Propiedad de Elvira Sollier. Padrones números 817, 818, 819, 821 y 3176. Area. 4 Hs. 9453 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1206. — Propiedad de Suc. Francisco Piria. Padrón número 1255. Area: 3835 ms.2.

Número 1226. — Propiedad de Anita Mutarelli de Gastelú. Padrón número 6533. Area: 6 Hs. 9465 ms.2

Ramal de ruta número 12. — Acceso carretera a Colonia a carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1081. — Propiedad de Tomás Manteguy. Padrón número 1768. Area: 5487 ms.2.

Ruta número 7. — Carretera Tala - Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 848. — Propiedad de Juan Bautista Vanini. Padrón número 960. Area: 3260 metros cuadrados.

Ruta número 12. — Carretera Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1131. — Propiedad de Sucesión Campelo. Padrón número 17. Area: 1 H. 7070 ms.2.

Número 1132. — Propiedad de Raúl Sánchez. Padrón número 260. Area: 1 H. 7175 metros cuadrados.

Ruta número 8. — Carretera Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1199. — Propiedad de Balbindo Fleitas. Padrón número 3236. Area: 3 Hs. 6241 ms.2.

Ruta número 11. — Carretera Ecilda Paullier - Bifurcación. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1218. — Propiedad de Melchor Pérez. Padrón número 4723. Area: 6994 ms.2.

Ruta número 12. — Carretera de Km. 128 de ruta 8 - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1224. — Propiedad de Antonio Otegui. Padrón número 6223. Area: 2557 ms.2.

Ruta número 8. — Modificación curva próxima al Km. 13 de la carretera a Maldonado. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Número 1191. — Propiedad de Suc. Quaroni. Padrón número 88.779. Area: 70 ms.2 3404.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.8-11926-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 107, tramo Canelones - Sauce, en los trozos comprendidos entre Kms. 46.660 a 49.600 y de Kms. 52.700 a 53.575, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.8-11927-v.set.19

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 5 de 1944. — La Jefatura.
$54.00 Jl.15-5808-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M. de Alvez, Gerónima C. de Scioluchich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Ruein, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.
$118.00 Jn.9-4698-v.set.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción del pórtico de acceso al Cementerio del Sauce, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.6-11900-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un urnario en el Cementerio de San Ramón, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.6-11902-v.set.16

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR.

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.
Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-11449-v.set.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1945, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día jueves 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 31 de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andrinlo, Secretario.
$15.00 Set.6-7713-v.set.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 12 de Setiembre de 1944

8.a Sección

ENRIQUE MAGRIM GRIERSON, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado avenida Agraciada 2545, y JUANITA AMALIA R. FERNANDEZ BOSCO, 19 años, soltera, profesora de belleza, oriental, domiciliada Agraciada 2414.
ISAIAS MARTINEZ STRANEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1957, y NILDA IRIS HERMIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2271.

10.a Sección

ORLANDO ROQUE POSE, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alto Perú 1879, y DELIA ESTHER MATONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1879.
LORENZO MAGGI, 61 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado D. Oribe 3283, y AURELIA PRIETO, 48 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3283.
ROBERTO KELLOGG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3561, y GLORIA M. TUNEU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3563.
FABIAN ARTIGAS DIAGO, 40 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Azara 3636, y MARIA CRISTINA SAAVEDRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3636.

15.a Sección

JULIO CESAR RAMON DI BELLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2061, y AIDA NIGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2097.
JULIO CESAR FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2134, y MARIA HAYDEE LACUEVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2134.
BLAS PIZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Moreno 2529, y SEPA NELIA ZENDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1792.

18.a Sección

LUIS EDUARDO URIOSTE PIÑEYRO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1130, y ANA MARIA ROIX LARRIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1023.
LEONEL TOSI, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado S. Wilson 165, y ESTELA MARIA NOEL AGUIAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2847.

24.a Sección

ROBERTO STANLEY BOWLEY, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3209, y ELIA DIAZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3209.
$2.00 Plp.v-set.14.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1944

9.a Sección

CLEVER WASHINGTON RISSO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juanicó kilómetro 35, y JUANA LUISA YANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2168.

14.a Sección

MANUEL OSVALDO BALTAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 923, y MARIA MERCEDES ARROCHE SUAREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Olivos 923.
BERNARDO LASANTA (hijo), 31 años, soltero, mecánico-industrial, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3534, y CARMEN ELIDA CANAPALE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3534.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO PARRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 992, y DOLORES AMALIA CASTRO, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Chapicuy 480.
VICENTE FERRARI, 33 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Carlos A. López 26, y ROSA PONTES, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Tristán Narvaja 1212.

19.a Sección

ARIEL ANGEL SCHIAVO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2146, e IRMA BARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2208.
$2.00 Plp.-v.set.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con El ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7, F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.31-11835-v.oct.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ESTEBAN ZAVALOY. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8, F. 490) se emplaza a Esteban Zavaloy, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68803, situado en la calle Plutarco entre Froniós y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11946-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con GUMERSINDO CASADO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1, F. 67), se emplaza a Gumersindo Casado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.238, situado sobre la línea Norte del camino Melilla entre Oficial y Mangoré. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mis-

mos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — —Montevideo, Agosto 15 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11947-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN RETTA y otros. Expropiación del inmueble padrón N.o 26.478" (L. 9. F. 295), se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.478, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, sobre la calle J. Mazzini y afectado por el trazado de la avenida Rectificación Larrañaga, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.11-11948-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección. Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General." — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea S|O de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOAQUIN DOMINGO COLLESEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Colloseli" y el nombre de su madre como "Terzila" debe decir "Collesel" y "Tersilia" respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.12-7976-v.set.28.

Emplazamiento

EDITO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ARTURO SILVA - Inscripción", se cita, llama y emplaza a doña Abigail Santeugini para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.12-7977-v.set.22..

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.11-7930-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o BLANCA BARCO DE PEDRANZZINI o PEDREZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.11-7929-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAURA MARTI LE MARRANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.11-7928-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de ISIDRA BARCO DE PEDRANZZINI", se ha presentado don Domingo Pedranzzini, solicitando la rectificación de los nombres y apellidos suyos y de su esposa en la partida de matrimonio, pues donde en ella dice: "Domingo Pedrezzini" y "Blanca Barco", debe decir: "Domingo Pedranzzini" e "Isidra Barco" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.11-7931-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "UBALDINO LOSADA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — —Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.11-7932-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de JUAN MATIAS CASCO", se ha presentado don Emilio Vicente Casco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura por error la fecha de su nacimiento como "veintisiete de Octubre de mil novecientos doce" debe decir "veintidós de Octubre de mil novecientos trece", que es la verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.9-7867-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don. JOSE LIBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.9-11934-v.set.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don AGUSTIN MARTINEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.9-7914-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA MOREIRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.8 7838-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALMEN ABU ARAB, domiciliado en Charrúa 1812, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos señora María Valdez de Maisonnave y doctor Cipriano May, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Salmén Abu Arab". — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.7-7774-v.set.18.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.7-7726-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA PRESA o PREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.7-7725-v.set.18.

Emplazamiento,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con OSZER HALPERN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PETRONA ABELLAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la suya, donde al margen y en el reconocimiento figura su madre como Petrona Brignadello de Alcardi debe decir solamente Petrona Brignadello. Y en la de su hijo Rodolfo Francisco Larrea Abellan debe agregarse el nombre de Petrona Brignadello como abuela materna, por haberse omitido. Y a sus efectos se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.1.o-7500-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de MARGARITA UGOLINI DE SEVERI, se hace saber al público que se han presentado don Francisco Severi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Agustina, Francisco, Guillermo y José María Severi Ugolini, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de su padre y abuelo paterno como "Severo" debe decir "Severi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.31-7431-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Bonino, o sus herederos y derechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Giot de Badet y Margarita de Badet de Mavel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO solicitando las rectificaciones siguientes de su partida de matrimonio con don José Sanjurjo y de nacimiento de su hijo José Ramón Sanjurjo Torres, pues donde en ellas figuran su nombre y apellido como Amparo Torres debe decir "María Amparo Torres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.28-7299-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELOY DE LEON. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón, que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo, que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas, la primera de 325 metros 50 y la segunda de 199 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARIATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX GIARLINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Giarlino Rodríguez y la de su matrimonio con Esther Rodríguez, pues donde en ellas figura siempre su apellido como Charlieri debe decir "Giarlino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Ag.30-7414-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12, de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag 12-6276-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte, en 1504 metros 90 centímetros, linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur, en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Serveto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Ag 11-6655-v set 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO MAXIMO VOLONTE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-7840-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.8-7835-v.set.19 Oct.9-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO TOMAS ASTRALDI y CARMEN MAURI, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Arturo" por el de "Camilo Tomás", que es el que corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.5-7644-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUNERBAL RODRIGUEZ o JESUS ZUBERNAL RODRIGUEZ o JESUS SUBERNAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.4-7577-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ATUADA DE CABRERA, ISABELINO CABRERA y JUAN ANDRES CABRERA ATUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.2-7534-v set.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" (Lo. 40, Fo. 89), se hace saber que en dichos autos se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de P. Civil

se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) Set.4-11870-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

Rectificación de partida

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUISA LOPEZ DE AGUIRRE, en el sentido de sustituír su nombre, que aparece como Juana, debiendo decir Luisa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag 30-7424-v set 15.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOVERA, que aparece en dicha partida como "Lobera" debiendo decir Lovera, por ser como corresponde A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1944 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$6 30 Ag.28-7295-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE Cobro de pesos" (Lo. 39. Fo 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944 — Luis E. Fontana.

$24 00 Ag.14-6785-v.set.18

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON NUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1944 — Luis E Fontana.

(Costas) Set.7-11914-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO CESAR ARNELLI, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Alberto Casalla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set 7-11915-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA o FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO PROSPERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-7749-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA SARLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Set.7-7729-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RAMIREZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.7-7730-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictado en el expediente "RICHARDSON (CONCEPCION) Incapacidad", se ha declarado incapaz a Concepción Richardson, designándose curadora de la misma a María Mazzerrero de Richardson. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.12-8024-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DELBONES DE DOTTA o ADELA BELBONO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 4 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.11-7923-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Set.11-7922-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Set.9-7866-v.set 20

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "ANTUNEZ MACIEL (MARIA LAURA). Segundas copias", se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos que por escrito de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se presentó ante este Juzgado doña María Laura Antúnez Maciel solicitando segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por doña Amelia Antúnez Maciel de Ferraro y autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, el quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, referente al bien inmueble situado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de una superficie de trescientas sesenta Hs., setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, cuya fracción está proindivisa, con lo que corresponde a su madre Almedorina Antúnez, Fagúndez de Antúnez Maciel y a sus hermanos Moisés, María Laura Antúnez Maciel y Mario Antúnez Maciel, dentro de los límites de dos fracciones que, según títulos, se deslindan del siguiente modo: la primera, linda: al Norte, con campos adjudicados a su coheredera Flora Antúnez Maciel, su esposo, D. Almedorina y D. F. A. Maciel en el plano del agrimensor Acosta Viera, de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis, al Este, con la adjudicada a la coheredera Amelia Antúnez Maciel en el mismo, al Sur, el arroyo de la Coronilla, dividiendo con campos que fueron de doña Carolina Braga de Coito, y al Oeste, el arroyo Corrales. Y la segunda, linda, al Norte, con don Eleodoro Coitinho, con don Valencia Severino Rosa y con don Bentos José Silveira; al Este, una línea recta amojonada y el arroyo Coronilla, dividiendo con herederos de don Luciano Ignacio da Silveira; al Sur, dividiendo con los sucesores de don Juan Antonio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, que divide con los sucesores de doña Carolina Braga de Coito, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$96.00 Set.9-7870-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO PASCASIO RODRIGUEZ y de ISABEL EUGENIA DAVEREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Set 8-7806-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set 7-7781-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Set 7-7737-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRITO FORESTI o CARLOS BRITO DEL PINO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 Set 5-7676-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "KURATIAN CRISTINA y otros. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Kuratian en la siguiente forma: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino", donde dice "Kratian" debe decir "Kuratian" y donde dice "Alisa" debe decir "Alejandro". — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$9.00 Set.4-7594-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOMMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4 00 Set 4-7593-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MEDINA EUSTAQUIA GABRIELA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquia Gabriela Medina con Miguel Genta y en el marginal de divorcio que obra en dicha partida, donde dice "Esmeralda" debe decir "Eustaquia Gabriela" y en la de nacimiento de María Esmeralda Genta Medina, donde dice "hi-

ja de Esmeralda Medina" debe decir "hija de Eustaquia Gabriela Medina". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Set.2-7547-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-7736-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-7537-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GURMANDI MIGUEL y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Gurmandi con Agustina Elorza, donde dice "Gurmando" debe decir Gurmandi" y en las de nacimiento de Olga, María Violeta y Lidia Julia Gurmandi, donde dice "Gumando" debe decir "Gurmandi" — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.31-7453-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Ag.19-7028-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.16-6835-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FINELLI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-7562-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RABUFFETTI (VICTORIA RAQUEL), (TERESA MARIA), (MARIA ANGELICA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Rabuffetti con Virginia Montani, donde dice "Fortunato Rebuffetti y Ambrosio Rebuffetti" debe decir "Fortunato Rabuffetti y Ambrosio Rabuffetti". En la partida de nacimiento de Victoria Raquel Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" y donde dice "Virginia Montenaro y Félix Montenaro" debe decir "Virginia Montani y Félix Montani". En la de Teresa María Rabuffetti, donde dice "Rabaffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Arturo Alfredo Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Enrique Rabuffetti, donde dice "Montano", apellido de la madre y abuelo materno, debe decir "Montani". — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Set.2-7528-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-7938-v.set.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "López Daniel contra SANTOS CORREA y DOMINGO o SANTIAGO LOPEZ. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 261), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Santos Correa, Domingo o Santiago López, Andrés Chiessa, Florencio Reinaldo, Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 491, con una superficie de cuarenta y siete hectáreas dos mil cuatrocientos seis metros que lindan: por el Norte, con Andrés Chiessa y Florencio Reinaldo: al Este, con Anacleto Delgado, Francisco Delpiano y Antonio Beltone; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.9-7909-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SACCONE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-7871-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Raúl Calsagno, Actuario.

$4.00 Set.9-7906-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN JOSE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-7907-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DERRUDI DE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sds derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actcario.

$4.00 Set.9-7908-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-7887-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POUCHOULO o POUCHULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.7-7757-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intenado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL LUZ AMARILLO, estableciéndose en ella que es hija de María Victoria López, oriental, mayor de edad, casada con el compareciente", y donde dice que se ignoran los abuelos maternos debe decir que es nieta de Braulio E. López, oriental, casado, de 65 años, y de Aladina Morón, oriental, casada, de 58 años. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.5-7654-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.5-7647-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA DEMATIA, donde la inscripta aparece con el nombre de Eusebia debe decir María; y B) En la partida de matrimonio de Daniel Ferraro y María Dematía donde, respectivamente, dice "María Di Matías", "nacida el 14 de Agosto del año 1897" y "José Di Mattías" debe decir "María Dematía", "nacida el 14 de Agosto del año 1896" y "Bernardo Dematía". — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.4-7582-v.set.20.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MURAT DE LEON. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 445), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 29 del mes de Setiembre del corriente año a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.6-11898-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUGGERO o RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-7540-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FERRARA, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto, así como los abuelos paterno y materno del mismo, aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Ferraro" y "Parenti" debe decir "Ferrara" y "Parente". — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.1.o-7488-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado, 25 de Mayo

523, cuarto piso (Lo. 32. Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 248), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ramón Elhordoy, Domingo Minabordo, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F. de Calo, Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elhordoy, con Domingo Minibordo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24759. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Navarro Chico (hoy Juan J. Raissignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 80 cms. al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo, al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SUAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-7978-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES ROMERO o ROMEO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-7979-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA MABILAIS DE CADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Augusto Eugenio, Marcelo Augusto, José Emilio, Agustina y Luisa Cado Mabilais, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.12-7993-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA ANTONIETA o ALICE MALRECHAUFFE DE FARINA o ALICE MALRECHAUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.12-7980-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIO FERNANDEZ CARAVIA Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto terno: Mario Fernández Caravia, domiciliado en Rincón 523, digo: Qoe a fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información pertinente, solicitando se cite a declarar a los testigos Francisco R. Pujol y Daniel Pérez del Castillo, domiciliados en Rincón 523 y Santiago de Chile 1254, que serán preguntados con respecto a mi vida y costumbres. Por lo tanto, solicito que: 1.o Se reciba la información ofrecida; 2.o Se ordenen las publicaciones legales; y 3.o Aprobada la información se me expida testimonio. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Mario Fernández Caravia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Set.9-7885-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION JUEGUEN DE CAMEAN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Camean con Concepción Jueguen, estableciéndose que donde la contrayente figura con los nombres de María Concepción debe decir Concepción; donde dice que ésta nació el 7 de Agosto de 1921 debe decir que lo fué el 9 de Agosto de 1923 y donde la madre de la misma aparece con el apellido Olivera debe decir Oliveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.9-7880-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CATALINA ELHORDOY DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7875-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO RODRIGUEZ y FELICIA o FELICIANA OLSINA u ORSINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7876-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO o ALBERTO BECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-7877-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-7879-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-7878-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ALVES NUÑEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Alvez Núñez con Luisa Larrosa: donde el contrayente aparece como Juan Carlos Alves Núñez debe decir Juan Alvez Núñez; 2.o Nacimientos de Vorovsky y Lenin Júpiter Alvez Larrosa: donde el padre de los inscriptos figura como Juan Alves Nuñez debe decir Juan Alvez Núñez; 3.o Nacimiento de Alba Alvez Larrosa: donde el padre de la inscripta aparece como Juan A. Núñez debe decir Juan Alvez Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-7839-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CURCI DE TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7751-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7752-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA FOLGAR o FALGAR DE MANCEBO, ESMERALDA MANCEBO DE ALONSO o ALONZO y MIRTHA GLADYS ALONSO o ALONZO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7731-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FERNANDEZ o PRIMITIVO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-7684-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO y VICENTE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7686-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO LUIS RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7687-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMINA GUTIERREZ DE LUZARDO y de EUSEBIO o EUZEBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set 5-7646-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ILLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TESTA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-7597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBOGLIO RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7629-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WALTER MARTINEZ Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Martínez en la que el apellido del inscripto aparece como Méndez cuando debe decir Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Set.2-7521-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larrain; Modesto y Juan Larrain Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina, Blanca Valentina, Rosa, María Emma, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde; los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde, María Dominga García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García; María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá, camino vecinal por medio; Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms., situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano", empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini, de Julio de 1941 y de Roberto Schinca de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este, línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor - Noreste, 3118 ms. 30 cms., lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiqui por medio, con la Sucesión Larrain compuesta por Modesto y Juan Larrain Oteiza; al Noreste, 24 ms. 80 cms., de frente también al citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara y al Sur - Suroeste, 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag.18-6943-v.set 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "BASILIO DZENDZEI y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Dzendzel, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Juan debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-7530-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITAL MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-7539-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-7533-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7311-v.set.80

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag 28-7312-v.set.39.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE o FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7498-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37 — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacain, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag 17-6930-v.set 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM (Guillermo) HARRY DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.12-7964-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA LOPEZ y LOPEZ o LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set. 12-7967-v.set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIERINI DE TONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-7968-v.ste.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA GONZALEZ DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-7969-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELFIORE O BELFIORI DE AGOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-7970-v.set.22.

Rectificación de partida

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE BIANCHI GAYANI o GAGIANI. Sucesión. Rectificación de partida. Libro 31 - folio 81", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Aicardi de Bianchi solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en lo que respecta a su nombre, pues donde dice "Nieves", debe decir "María". — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.20 Ste.12-7971-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BESTARD, su esposa doña Elisa Diambroggio y los hijos de este matrimonio doña Margarita Lilia y don Juan Carlos Bestard Diambroggio, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio de los comparecientes, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; B) de nacimiento de Margarita Lilia, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa"; C) de nacimiento de Juan Carlos, que donde dice "Bestar" debe decir "Bestard" y donde dice "Aída" debe decir "Elisa". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-7935-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASARAVILLA DE GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7826-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIRIO GARCIA ARVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7827-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GARGIULO o GAGIULLO o GARGIULO Y MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-7824-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ENRIQUE ALBERTO o ALBERTO VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7828-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 9-7829-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERFECTO o PERFECTO G. GARCIA o GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7830-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o JOSEFINA EMILIA CHOUSA DE AMORIN o DE GONÇALVEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7831-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1044. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7832-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONE o MARTIGNONI DE BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7833-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PARODI DE BARABINO o SEGUNDA PARODI DE BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7825-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PISSANO o PISANO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.9-7905-v.set.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHEREZA, PAULINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Paulino Chereza, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Zoila Alvarez, en el sentido de que se llama como queda expresado, y no Pablo Chereza, como por error figura en la misma. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8 40 Set.9-7868-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA o CLORINDA GREGORIA CAMOGLI DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7816-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFAUTTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.8-7814-v oct.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RICARDO TABO. Quiebra. Rehabilitación. Libro 30. Folio 466" se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ricardo Tabó. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7809-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BELEN NARVAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.7-7750-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARDADO JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace públic que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Guardado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Josefina" debe decir Josefa, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Set.6-7720-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PENADES DE ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.6-7721-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELLOSO, CAROLINA NATALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Nieves", debe decir: Carolina Natalia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.7-7673-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación.

— —Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.
(Costas) Set.4-11868-v.set.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12 604. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 6 de Agosto de 1942. Háganse las publicaciones de ley y archívese oportunamente con el principal. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
(Costas) Set.4-11869-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JUAN DI SEVO. Sucesión. Rectificación de partida". (L. 31 F 619), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Di Sevo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su apellido como Desevo debe decir Di Sevo, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.2-7523-v.set.19.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Pedro Facelli o Fachello, Catalina Galeano de Facelli o Fachello, Pedro Facelli o Fachello Galeano y Bartolo Facelli o Facello Galeano. Sucesiones. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 27 de Junio del corriente año se discernió a don Armando Calleros el cargo de curador interino del presunto incapaz Valentín Facelli Galeano. — Montevideo, Agosto 9, de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.2-7563-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "RIZZI CANEPA, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Julio César Rizzi Cánepa domiciliado en la calle Buenos Aires 479, a usted digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y a tal efecto solicito al Sr. Juez: I) Que disponga las publicaciones del caso. II) Que se reciba el testimonio de los señores escribano Daniel Pérez del Castillo y el Dr. Carlos M. Freira, quienes serán interrogados sobre el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. III) Que se apruebe esta información y se me extienda el testimonio pertinente. Será justicia. — Julio César Rizzi" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Set.2-7522-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA CANEPA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 2-7565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BORGARELLI DE BENTURA o VENTURA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.2-7564-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ARRUFANA DE BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.2-7567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERNENGO DE LARGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.2-7568-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789) se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGLIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7841-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA VERNENGO DE MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GIAMBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Set.8-7815-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SKEIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7817-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO RAMPONI MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7818-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESSA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DE SIO o DESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — —Montevideo, Junio 1 o de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Set.8-7820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO DOROTEO URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7822-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CALLERO o CALERO DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7792-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUPUY DE LAMOTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7808-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BANCHERO o BANCHERO Y BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1 o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7823-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BILBAO o CARLOS o CARLOS MARIA CORNELIO BILBAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 8-7821-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVAN o FRANCISCO ESTEBAN RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7793-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 2-7569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.2-7570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Ju[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VAN VELTHOVEN DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Set.2-7571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGO ARIAS, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Set.2-7572-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA LAURA DE MARZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set.3-7573-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ALUZBERRY o ALUSBERRY DE FRENCIA y de don CLEMENTINO FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7566-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6827-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO. CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim, de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú, padrón 5015, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de 1459 Hs 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel, al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste, recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs. 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro [illegible] Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón 5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi, y por el Noroeste, arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado, de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs 4531 ms. y , según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro, y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 9221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Burón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte a partir del Este, líneas de 8279 ms. 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms 20 cms., de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales, resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms. 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.10-6615-v.set 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CARMEN MONTES DE OCA o CARMEN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjujnto.

$6.00 Set.11-7924-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se cita y emplaza a don CIPRIANO PUENTES a fin de que dentro del término de treinta das comparezca a estar, a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por sola voluntad le ha iniciado doña Filomena Marsiglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-7874 v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA ZEBALLOS, iniciando juicio por auxiliatoria y posesión notoria para que se le declare hija natural de Juan Menchaca, y por tal motivo pide se emplace por el término de treinta días, a los que tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a los sucesores de don Juan Ramón Menchaca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-7916-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ache saber la apertura de la sucesión de MARGARITA de VIANA URTUBEY o MARGARITA DE VIANA URTUBEY, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-7904-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derelhos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 6 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.9-7884-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARTOLANO DE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-7807-v.set 19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Juncal 1470, al Sr Juez expresa. A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos Dres. Luis A. Sichero y G. Berro Oribe, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. —Pedro A. Montano." Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-7690-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JOAQUIN J. RODRIGUEZ PEREZ, domiciliado en Juncal 1470, al Sr. Juez expresa: A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos escribanos Carlos A. Bovino y J. Antonio Prunel, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. — J. J. Rodríguez" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-7691-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Ponce de León Acosto y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.6-7683-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: doña CELIA PELEGRINA MENDIONDO PEREZ, don ROGELIO VICENTE MENDIONDO PEREZ, don PEDRO S. MENDIONDO PEREZ, doña SOFIA LUISA PUIG DE MENDIONDO, doña CELIA MENDIONDO DE SINTAS, por sí y a sus siete hijos, María Celia Sintas, Joaquín Diego Sintas, Isabel Carmen Sintas, María Elvira Sintas, María Elena Sintas, José Pedro Sintas y Carlos Alberto Sintas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a estar a derecho, en el juicio caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Mendiondo y Cía. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 645", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-7675-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña HONORINA LEYTES MACHADO DE ESTEVES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Anessimo Esteves y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Raúl Esteves, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María Luz Leytes en lugar de decir Honorina Leytes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.4-7615-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ATANASIA SILVA DE ESPINOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Justino Mario Espinosa, por aparecer en ella con el nombre de Elisa cuando debe decir Atanasia. De defunción de su esposo Justino Mario Espinosa: aparece con el mismo error; donde dice Elisa debe decir Atanasia. Y en las de nacimiento de sus hijas María Ilda y María Olga, donde dice Elisa Silva debe decir Atanasia Silva, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Ag.30-7425-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.28-7314-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAU POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Set.4-7616-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Carlos Morando c|"LA INDUSTRIAL". Expedición de 2.a copia", se hace saber que se ha presentado don Carlos Morando, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 119778, de Montevideo, designado en el plano respectivo con el N.o 26 en la manzana I, con una superficie de 298 ms. 86, con 10 ms. 20 de frente al Sur, a la calle Debali entre Itazurubí y Del Fuerte, 11 ms. 06 al Norte, con solar 4, 31 ms. 44 al Sureste, con solar 25, y 22 ms. 16 al Noroeste, con solar 27, siendo promitente vendedor "La Industrial" de Suc. Francisco Piria". Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Diciembre de 1925. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-7717-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ESTELA DIZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Doctor Luis E. Searzolo Travieso.

$12.00 Ag.1.o-6228-v.ag.11. Set.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME ABEL MARIA DELGADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Artes 1875). — Colón, Agosto 24 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-7902-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORCILE DE FIGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artes 1875. — Colón, Agosto 24 de 1944 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7633-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA TRUJILLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. —A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Set.9-7881-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DIAZ AGUILERA y de MAGDALENA DELIZA ILLARZA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Set.9-7882-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Agosto 24 de 1944 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Set.6-7711-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDRO ISABELINO RODRIGUEZ y FORTUNATA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7635-v.set.15.

JUZGADO L. DE [illegible] DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.7-7727-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.7-7728-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FERRARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.6-7714-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GASTON EMALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-7634-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PRAXEDES ALVAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.12-7984-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FARIA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.12-7972-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO DUERA, FERMIN DUERA y MAXIMA BARRIOS DE DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.5-7662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.4-7598-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SOÑORA ALVAREZ, JUAN CARLOS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Blás Cardús; doña Calimeria Lima de Cardús; doña Petrona Cardús de Rubianes; doña María Cardús de Alonso y don Esteban Cardús, así como también a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiere sucedido en sus derechos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a la superficie de ochenta y ocho hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y nueve metros, existente entre los campos empadronados con el N.o 1621, en el Departamento de Soriano, ubicados en la 5.a sección del mismo y cuyo deslinde respectivamente, es el siguiente: el que posee 679 hectáreas 4144 metros, linda, comprendiendo en su perímetro el camino que la cruza: al Norte: con el río San Salvador; al Sur, con la fracción que se deslindará; al Este, con doña Mercedes Guerrero, actualmente Rogelio Mendiondo, Juan y Pedro Bassagaisteguy y Juan Curutchet y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso, y el que posee 117 hectáreas, 6286 metros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción antes deslindada; al Este, con Antonio Zabala, hoy Juan Curutchet; al Sur camino Departamental de la cuchilla de San Salvador, en medio con la sucesión de Floro Benítez y al Oeste, actualmente con Manuel Alonso; a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 4 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$72.90 Set.11-7955-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA HELL BUSCH DE SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.8-7862-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Set.8-7861-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CHIAVA o CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri Actuario.

$4 00 Set.8-7856-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMBE o COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Set.8-7851-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AHUNCHAIN DE VEGUERIT GABORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.8-7852-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL URTAZU DE SANCHEZ, ABELARDO ALFREDO SANCHEZ y DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.8-7855-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISIDRO HERNANDEZ y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Isidro Hernández y Maximiana Bentancour, donde dice Bentancour Maximiana, debe decir Bentancur Maximiana y donde dice "hija legítima de Isaías Bentancour, debe decir hija legítima de Isaías Bentancur. En las partidas de nacimiento de los hermanos Hernández Bentancur, llamados: Genoveva, Alina, Severino Claudio, Elcilia Eulogia, Braulia Delmira y Juan Clemencio, donde dice: y de su esposa doña Maximiana Bentancour debe decir Maximiana Bentancur, y donde dice: "y por línea materna de Isaías Bentancour, debe decir: "y por línea materna de Isaías Bentancur. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ag.28-7318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO G. o DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario

$6.00 Set.7-7758-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION GERTRUDIS ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.7-7759-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIOSO o BRIOSSO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia Agosto 23 de 1944. — Juan S. Altieri, Actuario.

$6 00 Set.6-7680-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSALIA FODERE DE MESTRALLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.6-7679-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINA PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno y de sus abuelos paternos, como Martínez, debe establecerse "Martina", por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.4-7611-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.2-7558-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.2-7541-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LONG DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.2-7560-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.2-7557-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.2-7559-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13. Oct.2-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas, contra la sucesión de ANTENOR ANTUNEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antenor Antúnez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley N.o 3958 28|2|912 Art. 42. Ley 15|10|942), sobre expropiación del siguiente bien: "Un predio de dos hectáreas 2.311, que es parte del empadronado con el N.o 1378 de la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, perteneciente a la sucesión de Antenor Antúnez, que limita: Al Norte, una recta de 131 ms. 20 que separa más campo de la sucesión Antenor Antúnez; al Este una recta de 143 ms. 62 y una curva de 106 ms. 38, límite de la carretera Durazno-Paso de los Toros; al Sur, una recta de 150 ms., límite en el camino de acceso al pueblo Carlos Reyles; al Oeste una recta de 264 ms. 22 que separa también campos de la sucesión Antúnez". — Durazno, primero de Setiembre de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11957-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7603-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes" duodécima sección judicial del Departamento de

Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4 es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYCAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ DE AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7604-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO CLARO FERREYRA o ANICETO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ETCHEVERRY o ISABELINO AHETS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7606-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA DAVANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7607-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber el público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Agosto corriente ha sido declarado incapaz don WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil a don Luis Alberto Moroni Filippini. —Durazno, Agosto 29 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag 18-6981-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEODORO QUIROGA o HELIODORO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.8-7857-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE SINFOROSO CASTELLANOS. Rectificación de partida. (Pieza mandada formar por separado en autos: "Bernardo Castellanos y otros solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el escribano don Enrique González Pose en representación de José Sinforoso Castellanos y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Sinforoso Castellanos, en el sentido de que donde éste aparece con el solo nombre de "Sinforoso", debe decir José Sinforoso Castellanos que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Set.8-7865-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ABDON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.8-7858-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUGO, citándose a los hereneros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 7 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.8-7859-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.8-7860-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO DIAZ o DIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 30 de 1944. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Set.15-7636-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos "MARIA DEL CARMEN MERELES DE MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benigno Jorge Márquez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de estar a derecho y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Agosto 26 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.2-7531-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VARELA o AGUSTINA VARELA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7553-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AUTINO DE IHLENFELD o BERTA LUISA AUTINO DE IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7554-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA INOCENCIA MANCUELLO DE ASCORRETA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set 8-7847-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE FRETE o FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-7849-v.set.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA Quiebra" (L. 22. F. 171), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje "Casupá", cuarta sección judicial de Lavalleja, don Isaac Robaina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Isaías Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.29-11816-v.set 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto uez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Set.8-7850-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRIBARNE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 11 de 1944. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$6.00 Set.8-7848-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELINA GERONIMA CORREA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1944 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.7-7748-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CECILIO PEREIRA, OBDULIA NUÑEZ DE PEREIRA e HIPOLITA PEREIRA DE PIRIZ, citándose y emplazándose, a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos en ellas a dducirlos n forma dentro

del término de treinta días. — San Carlos, Agosto 15 de 1944 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz

$6.00 Set.7-7747-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18 00 Set 7-7761-v.oct 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG SAURET o SALVADOR PUIG Y SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6 00 Set.7-7744-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEIRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Set.7-7762-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO Divorcio por causal" se cita llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Set.7-7746-v.oct.11

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WILD o WILT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Set 2-7544-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.7-7745-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos — Paysandú, Julio 28 de 1944 — Héctor López Fernández, Actuario.

$15 00 Ag.17-6929-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE PEREYRA o don JUAN JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Julio 24 de 1944 — Pedro Giorgi Juez de Paz

$6.00 Set.7-7763-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro; doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER Liquidación de gastos y carta de pago" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz

$24 00 Ag.28-7330-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-11958-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO ATHAIDES, o ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1944 — Víctor Anza, Actuario

$4 50 Set.9-7911-v.set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SELANIRA MACHADO o SELANIRA MACHADO LEAL DE DE MELLO, citándose a los heboderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.9-7912-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 17-11729-v.set 21

Emplazamiento

EDICTO — En autos 'Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Damboreareña y Segundina Viega de Cabrera por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo 32. Fo. 567), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 89 Hs. 3531 ms. 0498 cms., ubicados en Batovi, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolin y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolin y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolin, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag 17-6919-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16 50 Ag.17-6918-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFINO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Rocha, Agosto 31 de 1944. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4.00 Set.11-7933-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-7934-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA GASPAR DE CABRERA, FELIPA CABRERA DE ABREU y MARIA DOMINGA CABRERA DE GONZALEZ Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de Ramona Gaspar, en la que figura la inscripta como "hija legítima" cuando debe decir "hija natural"; B) De matrimonio de Ramona Gaspar y Domingo Cabrera, en la que aparece la contravente como "Martín Eulogia Ramona"..., "Ramona Eulogia Martín"..., "hija legítima de don David Martín, de nacionalidad español, fallecido"..., "Ramona E. Martín de Cabrera", debiendo decir respectivamente Gaspar Ramona Ramona Gaspar, hija natural de doña Catalina Gaspar, Ramona Gaspar; C) De nacimiento de Felipa Cabrera, en la que la inscripta figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Ramona Martín" y como "nieta por línea materna de David Martín, Español, fallecido y" debiendo decir: en lugar de "hijo", hija, y en lugar de "Martín", Gaspar, y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, español, fallecido y"; y D) De nacimiento de María Dominga Cabrera, en la que la madre de la inscripta aparece como "Ramona E Martín", y la inscripta como nieta por línea materna de "David Martín fallecido y", debiendo decir Ramona Gaspar y tenerse por no escrita

la leyenda "David Martín, fallecido y"; por ser en todos los casos referidos, lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Set.5-7637-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI Cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad empadronado con el N.o 3212; para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.4-11767-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$13.00 Ag.26-7289-v.set.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "Sofildo Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942 — Julio F. Arís, Actuario interino.

$24.00 Set.8-7791-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGUE DE BOROTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$4.00 Set.8-7846-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1944.— Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.00 Set.6-7709-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO HERMENEGILDO BISIO GUGLIEMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$4.00 Set.6-7707-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERIA o SERIA BARCELLOS DE SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1944. —Edison H. Zunini, Actuario.

$6.00 Set.5-7632-v.set.15.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos: "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se hace haber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 7 se presentó el señor Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937 según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado, en su dictamen de fs. 20 a 22, aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquél profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás, el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso" carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional. Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído, dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reune los requisitos que, para su validez extraterritorial, determina el Art. 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal. Que estando debidamente comprobados en autos todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE SIEMENS MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.11-7959-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a TRANQUILINO, RITA y JOSE GALARZA o GONZALEZ y PAULINA o PAULA GALARZA o GONZALEZ DE PEREIRA DAS NEVES, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio de jactancia que les ha iniciado Ceferino Pereira das Neves, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado en forma, se les designará defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo establecido por el Art. 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.9-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7612-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DEL CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7613-v.set.14.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113, de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 123 de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124, de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1653 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi, Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio; dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P. Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL GINI y MARCE-

LINA NIERES DE GINI o TERESA o MARCELINA NIERE DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.12-7989-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Set.12-7988-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MASCHERONI DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1944. —Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.12-7987-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS GOLDONI o JOSE GOLDONI o JOSE ELIAS GOLDONI LULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.12-7986-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "Suc. JUAN JESUS BOZZOLASCO. Rectificación de partidas. Lo. 11. Fo. 214". ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento y defunción de Juan o Juan Jesús Bozzolasco, cuyo apellido paterno es como queda escrito y no como dice en la primera: "Ursulasco". Y en ambas el apellido de su madre debe ser Russo y no "Russi". B) Las de nacimiento de 1.o), Felicia Ventura, 2.o) Eugenio, 3.o) Luciana, 4.o) Sixta, 5.o) Liborio, 6.o) Cándido, 7.o) Juan Brígido y 8.o) María Gregoria Bozzolasco Rodríguez, en las cuales su apellido paterno, así como el nombre y apellido de su abuela paterna Celestina Russo, debe ser como queda escrito y no como respectivamente dicen: 1.o) Usulasco, Rusia; 2.o) Usulasco, Ursulasco, Rusia; 3.o) Usulasco, Rusia, 4.o) Usulasco, Rusia; 5.o) Buzzolasco, Russia; 6.o) Bossolasco, Rusio; 7.o) Clementina Rusia; 8.o) Buzzalasco, Rusia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$22.35 Set.2-7552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA GAILLARDO DE PEÑA o GAILLARDO RIVERO DE PEÑA o BLANCA o BLANCA EUSEBIA GAGLIARDO, GALLARDO, GAYARDO o GUILLARDO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.20 Set.2-7548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA CORUJO DE PEREZ o ANICETA CORUJO BARRIOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario
$5.25 Set.2-7549-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLGA ROSA GUENAGA. Rectificación de partida. Lo. 11, Fo. 210", se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Rosa Guenaga, inscripta a fojas ocho del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento en el año mil novecientos dieciséis, en virtud de que en la misma aparece el nombre de la abuela materna de la inscripta como "Catalina Noya", en lugar de Catalina Ottonello que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Set.2-7551-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRIX LASALA o MARIA ARRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.90 Set.2-7550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1944. —Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.6-7712-v.set.16.

Rectificación de acta de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "GREGORIO CABRERA CABRERA. Solicita rectificación de una partida de defunción", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Cabrera Cabrera, solicitando se rectifique el acta de defunción de doña Cipriana Cabrera de Cabrera, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Agripina cuando en realidad es Cipriana y donde dice "casada" debe decir "viuda de don Gregorio Arroqui Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-7837-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.4-7610-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.2-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Ag.28-7180-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2.o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste, con el padrón N.o 1326, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 26 de 1944. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.00 Set.2-7538-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GONSALVES DE MESQUITA u OCTAVIO GONSALVES o GONCALVES o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario adjunto.
$6.00 Set.6-7704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de sucesión de ISIDRO FARIAS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Agosto 30 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.
$4.00 Set.6-7703-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO A. MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.12-7991-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FELICITA FERNANDEZ DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.9-7915-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA MARTA CENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.8-7812-v.set.19.

REMATES JUDICIALES

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra YOSAKU HIMOTO KAWABATA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los N.os 7.783, 7.784 y 7.786, señaladas con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Diciembre de 1932, compuestas, por estar unidas de una superficie de 12 hectáreas 7953 ms. 18 dms. que se deslindan: por el Sudoeste línea

que mide 280 ms. 40 cms. de frente a una calle de 15 ms. de ancho que separa de las fracciones 34, 35 y 36 del plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, inscripto el 11 de Noviembre de 1930; por el Noroeste línea de 358 ms. 30 cms. y limita con la fracción 41 del plano del agrimensor Terra Arocena y con chacra de Menéndez; por el Noreste, recta de 140 ms. limítrofe con la fracción 45 del plano del agrimensor Terra Arocena: y por el Sudeste línea quebrada formada por tres rectas que a partir del Noreste siguen direcciones del Noreste a Sudoeste, de Noroeste a Sudeste y de Noreste a Sudoeste, por las que respectivamente miden 202 ms. 85 cms., 140 ms. y 385 ms. 30 cms. limitando la primera y la segunda con la fracción D del plano del agrimensor Conde y la tercera con la fracción 43 del plano del agrimensor Terra Arocena. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 93, serie "C") 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también la comisión del rematador, que se establece en el 1 o|o del precio de venta. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. 5.o Que los autos en que se dispone esta venta se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.241.01, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set 12-11955-v.set.29

SERAFIN CRIADO (hijo)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA LUISA SCIOSCIA DE FIGLIUOLO" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre corriente, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 250.00, por intermedio del martillero don Serafín Criado (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, la porción indivisa que le correspondía a doña María Luisa Sciocia o Cioccia de Figlifolo en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, sin las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 23160, señalada con el N.o 42 de la manzana N.o 1193 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 148 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 44 centímetros en el Oeste, sobre la calle José María Muñoz (antes Pasaje Ramírez) N.o 1074, distando su punto medio 48 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Durazno; 22 metros 98 centímetros en el Norte, lindando con el solar 43; 22 metros 99 centímetros en el Sur, confinando con el solar 41; y 6 metros 44 centímetros en el Este, limítrofe con los solares 33 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de adquisición serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set 12-7994-v.set.28.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos: "García Suárez, Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca" Lo. 27 Fo. 2, se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles, en actos sucesivos: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74280, ubicado entre la Unión y Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la fracción K de la Villa Española, según plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sudoeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Rodríguez Alonso y Dr. Suñer y Capdevila, a diez metros de esta última, por cuarenta y cinco metros de largo, o fondo, y linda al Nord-Oeste con el solar esquina 1, de José Amiune, al Nordeste con el 17 y al Sudeste, con el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza, y 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 74315, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el N.o 17 de la fracción K de la Villa Española, según el ya mencionado plano firmado el 28 de Febrero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone: de cuatrocientos metros cuadrados mide diez metros de ancho con frente al Nordoeste a la calle Dr. Suñer y Capdevila, entre las de Francisco Vázquez Cores y Juan Vicente Arcos, a cuarenta y cinco metros de esta última, por cuarenta metros de largo o fondo y linda al Nordeste con el solar 16 de José B. Pampín, al Sudoeste con el 1 de José Amiune, el 2 ya descripto, el 3 de María Gerarda Triano de Brienza y Antonio Gerardo Brienza y el 4, y al Sudeste con el 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los derechos y gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, así como lo que los inmuebles adeudaren por concepto de pavimento, saneamiento, cordón o cargas análogas y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los martilleros han sido designados por la parte actora y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.11-7921-v.set.27.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco República con JACINTO CAMPO. Ejecución de prenda" (L. 39. F. 548) remataré el 25 del corriente a las 14 horas en el local de la calle Vázquez 1361 los siguientes artículos del ramo de panadería: 1 amasadora Busto Gerzisio para 140 kilos de harina con motor acoplado; 1 máquina de rayar pan; 1 batidora de huevos; 1 eje de trasmisión de 1 m. de largo con dos cojinetes accionados por motor marca Marelli N.o 238098; 1 sobadora de masa marca "Siam" con motor eléctrico acoplado; 1 báscula para 250 ks.; 48 bandejas de lata y 18 barcas de madera. — Seña 30 olo y comisión 6 olo a cargo del comprador.

$10.00 Set.11-7927-v.set.21.

DAVID DETOMASI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MATILDE M. ALARMA DE COSTA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 5.333 36, un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 8135, situado en la manzana N.o 135 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 368 milímetros de frente al Este sobre la calle Queguay, luego avenida de la Paz y actualmente Paraguay, por donde tiene señalada la puerta con el N.o 1075 y antes 339; por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 14 por el Norte limita con el solar 17 y por el Sud con Juan Bautista Minetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919, del Código de P. Civil 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set.9-7888-v.set.26.

N. GONZALEZ MARTIN
REMATE

Orden Juzgado Ltdo. Civil 6.o turno, rematará el 18 de Setiembre a las 14 y 30 horas; autos "ISAAC ISMACH. Quiebra", sus existencias, en local calle Zabala 1514. Seña 30 olo. Comisión: 6 olo.

$1.60 Set.9-7951-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Todas las máquinas y motores del gran taller de carpintería, calle Acevedo Díaz N.o 1041 entre boulevar España y Durazno.

El miércoles 13 de Setiembre a las 14 h. y por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, dictada en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con AMERICO, AVELINO y JULIO DA VILA. Ejecución de prenda industrial", 8 electro motores de 6, 5, 3, 1 1|2 H. P.; 1 sierra sinfín Guillet de 0.90; 1 sierra sinfín de 0.80 combinada con trompo, escopladora y circular: 1 cepillo-garlopa de 0 60 mesa de 1.80; 1 garlopa de 0.60 por 3 ms. Teichert; 1 cepillo de 0.80 Teichert. 1 escopladora a cadena automática Teichert; 1 trompo de 3 guías cabezada refor.; 1 espigadora Jonsered; 1 pulidora banda Jonsered; 1 acuñadora puertas y ventanas 3 x 1; 1 esmeril de 2 piedras, 1 piedra afilar, 7 bancos carpintero; 1 lote de herramientas, etc. y demás que estarán en exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 olo. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$14.00 Set.2-7583-v.set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

Por orden de la CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS. Remate de rezagos del Ferrocarril Central del Uruguay. El Jueves 14 de Setiembre a las 14 horas en el Galpón A de la Estación Central, calle Paraguay esquina Asunción. Variedad de artículos abandonados en las estaciones y vagones del Ferrocarril cuyo detalle obra en los carteles y volantes respectivos. Exposición: Miércoles 13 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. La entrega el viernes 15 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Comisión 6 olo. Seña 25 olo. Informes: 25 de Mayo 582.

$7 20 Set.5-7677-v.set.14

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2 295 30. Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907 que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste, terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2 469 22. Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 648. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del mar-

tillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N.o 107 de la ciudad de Melo, con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira; por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms 95 cms., 4 ms. 20 cms. y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 8 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.

$72.80 Ag.29-7381-v.set.23.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DURANTE MAGLIO DE BONIFACINO (MARIA LUISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 568. L.o 10. F.o 421" se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.066.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y mejoras, empadronado con el N.o 28.329, situado sobre la línea Este de la calle Provincias Vascongadas entre General Prim y J. P. Varela. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, y títulos del inmueble, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11925-v.set.23.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con NAVARRO (ELINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N o 59. L.o 10. F.o 375", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.667.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.578 situado sobre la línea Este de la calle Pedro Fuentes entre Edison y J. M. Silva. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaria del Juzgado a la disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11924-v.set.23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 373. L.o 9. F.o 164" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.133.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 26.858, situado sobre la línea Este de la calle Propios entre Florencio Varela y Barroso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y b) los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11875-v.set.20.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera contra GUILLERMO EHEMANN. Ejecución de hipoteca" (L.o. 37. Fo. 790) se hace público que el día 28 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 141.452, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria "Barrio Marconi" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2, en el plano levantado en Abril de 1926 por el agrimensor Horacio Uslenghi, registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 225 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Emilio Zola por donde su puerta está señalada con el N.o 4762; por 22 metros 50 centímetros de fondo lindando al Nordeste con el solar N.o 1; Sudeste con doña Amelia Legran de Cren; y al Sudoeste, con los solares N.os 3 y 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, como también lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier carga análoga. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

Facilidades de pago: La Caja Obrera ofrece al comprador $ 3.700.00 con garantía hipotecaria del mismo bien. Los interesados por obtener el préstamo deberán presentarse en las Oficinas de la Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500, ofreciendo las referencias de práctica. Pagadero en pequeñas cuotas mensuales.

$45.00 Set.11-7926-v.set.27.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LANGELAN MELLO (ARTURO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1026. L.o 9. F.o 520", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de 1944, a las quince horas, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.666 67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y mejoras, empadronado con el N.o 24.228, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia entre Puerto Rico y Cuba. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11876-v.set.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIO CABRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases que también se mencionarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o El día 18 de Setiembre próximo, a la hora 16. Base $ 2.133.33: un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el número 19 en la manzana "C" del barrio Francisco A. Maciel, décima sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara (antes José Giró), edificio N.o 2307; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el 18 y por el Sur con el 9. Está empadronado con el número 26.202. — 2.o El día 19 de Setiembre próximo, a las hora 16. Base $ 1.733.33: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 53 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1632, distando su punto medio 38 metros 64 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 31 metros 31 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Consuelo Pedraita, al Sur con Dionisia Cabrera de Camacho y al Este con solares 43 y 44. Esta empadronado con el número 34.396. — 3.o) A continuación del anterior. Base $ 2.000.00: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado también en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número 52 en el plano del agrimensor Sierra Lessa de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1636, distando su punto medio de su frente 47 metros 24 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 53, al Este con el 45 y al Sur con el 51. Está empadronado con el número 34.395. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, siendo de cargo de la sucesión lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que por los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.00 Set 1.o-7506-v.set.18.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "José Rodríguez Fernández C|A. FERNANDO PABLO

RODRIGUEZ e ISABEL LAMAS MORALES DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos veintiséis, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de noventa y una hectáreas, ocho mil seiscientas ochenta y cinco centiáreas, cuyos límites son: proindivisos con mayor area de hermanos de la nombrada señora; por el Norte, campo de Clotilde Massaro de Muniz; por el Este, campo de Exequiel Morales y de Francisco María Guerendiain; por el Sur, campo de Rosa Burgos y por el Oeste, campo del mismo Burgos y de Josefa O. de Ubilla. Se hace constar que el bien a venderse no tiene títulos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.00 Set.5-7663-v.set.21.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos "Banco República contra CARLOS ALBERTO BARCELO MARTINEZ. Cobro de pesos y ejecución de prenda" (L.o 25. F.o 236), se hace saber que el día 14 del mes de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor un camión marca "Internacional" de seis cilindros motor H. D. Z. 346128, empadronado en Florida. Libreta 2839 y chapa 1539. Se previene: A) Que el adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 22 de Agosto de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.2-7556-v.set.13.

AMERICO FLORIO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 3249 con una superficie total de 3664 metros y 5438 centímetros, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de Marzo del corriente año inscripto en la Cficina de Catastro de este Depto., con el N.o 30, fué fraccionada en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites generales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de don Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho señor Lamarca y calle Gral Garzón y por el Oeste, con calle Colonia. — B) La manzana N.o 520 de esta ciudad, padrón N.o 3251, con una superficie total de 5343 metros y 9540 centímetros, la que según el mismo plano mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle Gral Artigas; por el Este, calle Gral. Garzón y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que es de $ 450 c|u. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado, con la misma base. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos, o la que haya quedado sin vender se sacará a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la misma base va establecida anteriormente de las dos terceras partes de sus aforos y en forma proporcional. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas. — Paysandú, Agosto 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Set.2-7545-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú dictada en expediente "Banco República O. del Uruguay con RAMON GUICHON IRAMENDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 23 de Setiembre de 1944, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que actualmente contiene, situada en la manzana N.o 330 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. judicial, empadronada con el N.o 4539, señalada con el N.o 4 en plano del Agr. José S. Meier de 16 de Marzo de 1937, compuesta de trescientos quince metros cuadrados, que se deslindan: 9 metros de frente al Oeste a la calle Junta Económico Administrativa, por 35 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar N.o 3; al Este, con el solar N.o 6 y al Sur, con el solar N.o 5 (todos del mismo plano). Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar, como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Héctor López Fernandez, Actuario.

$30.00 Set.2-7546-v.set.19.

JUAN BAUTISTA GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Bautista González, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 446.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 1777, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, calle Colón esq. Av. Rincón, manzana N.o 179, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1783, 1782, 1779 y 1778, a nombre de Suc. Valentín Crespo, Dominga Olivera, Justo Rodríguez y Suc. Crottogini respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 29 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.4-11877-v.set.20.

ALBERTO TABOADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día dos de Octubre; a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alberto Taboada asistido del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte con Lucidio Medeiros, al Oeste con Paula Socías de Lanonguerre; al Sur con Gregorio Portela y al éste con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o Los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 31 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.8-11931-v.set.25.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c|los sucesores de JOSE ANTONIO OTAMENDI. Reconocimientos de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3 sección de este Depto., en la villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cinco y seis y parte de los números once y doce de la manzana número catorce del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 570 en la manzana número veintiséis del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Oeste, en 80 metros con la calle Ituzaingó; por su otro frente al Sur, en 20 metros, con la calle Rocha; por su costado Norte, en cuarenta metros, con el resto de los solares números once y doce de Arturo Terra, y por su otro costado al Este, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden 20 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros y 40 metros, con los solares números diez, siete, tres y cuatro, de Gabriel López Cadenas, de Estualdo Sessa, de la sucesión de Baltasar Sessa y de Julio Cacheiro Castro, respectivamente. Y 2.o) De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otra fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cuatro y cinco de la manzana diecisiete del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 309 de la manzana número cinco del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Sur, en 40 metros con la calle Treinta y Tres; por su otro frente al Oeste, también en 40 metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Norte, en 40 metros con el solar número seis de Alcides M. Cambre, y por su otro costado al Este, también en 40 metros, con el solar número tres de Cristino E. Méndez. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador o compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador o compradores, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Rocha, Agosto 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Set.5-7638-v.set.27.

TOMAS LARREGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Marcelina Rodríguez de Acosta contra sucesión de HORACIO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, sito en el paraje denominado "San Gregorio", el martillero don Tomás Larregui, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo para pastoreo, situada en el paraje Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2509, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos doce metros que se deslindan así: por el Norte, el Río Negro; por el Noreste, una línea recta que linda con la fracción N.o 2 del plano del Agr. Hareau, de Octubre de 1930; al Sureste y Sur, con campos de don Mauricio Menéndez, y por el Suroeste y Oeste, con campos de don Casiano Lorenzo, y 2.o) Otra fracción de campo de pastoreo, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte y Noreste, arroyo Cañas por medio, con la sucesión Paradeda; al éste, una línea recta que la separa de campos de don Mauricio Menéndez; al Suroeste, otra línea recta lindando con la fracción deslindada en el apartado anterior, y por el Oeste, con el río Negro.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá en el acto de serle aceptada su oferta oblar el diez por ciento en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran agregadas a los autos. - Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$42.00 Set.4-7630-v.set.20.

RÓMULO OLIVEIRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República con OSCAR CHABERT: Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, subasta mejor postor, por el martillero don Rómulo Oliveira, de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 65 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuadrados, lindando al Sureste, con calle Florida; al Noroeste, con predio de Angel Amancio Núñez; al suroeste, con la calle Río Negro; al Noreste, con predio del mismo Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de la oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1944. — S. René Monfeloón, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-7452-v.set.16

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 12 de Agosto de 1944 en autos "Frugoni y Cía. c|CATALINA MUTRAN. Ejecución de hipoteca" (L. 17 N.o 382 F. 590), se hace saber al público en general que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi, con la asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el número 2591, según planilla de impuesto inmobiliario y, según título, tiene el N.o 1390 de padrón: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, formada por dos solares situados en la manzana N.o 27 del barrio España de esta ciudad de Treinta y Tres, señalados con los N.os 6 y 7, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, cuya área se deslinda: 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Manuel Cabrera y Braulio Tanco (hijo); la misma extensión al Sur sobre calle Asturias; 43 metros en el Este, con Braulio Tanco (hijo) y la misma extensión en el Oeste, sobre la calle Caraná. Se previene: A) Los certificados y demás gastos necesarios para la escrituración serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada, y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.00 Set 1.o-7483-v.set.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAUL SIVA. Su tutela" (L.o 17. F.o 381), se hace saber que a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a vender en subasta pública, con la base de $ 120 00 todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponder al menor Raúl Silva en la sucesión de su abuelo natural Ramón Silva. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma C) Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Treinta y Tres, Agosto 23 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Set.8-7810-v.set.25.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Luisa Fuentes. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1160 hoy, que linda: al Este, calle Andrés Spikerman; Norte, Nicolasa Suárez; Oeste, Suc. Cornelio Piedra y Sur calle Pantaleón Artigas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 450.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son del cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11818-v.set.15.

RAMON I. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Gómez. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; al Sur Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, practicada la que asciende a $ 500.00 B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11819-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PONCIANO SARAVIA Y CAMEJO HERMANOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien; una fracción de campo, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 200. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta y cinco pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. —— Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildeforso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11832-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con propietario padrón N.o 100, a nombre de ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público queel día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras; ubicado en este pueblo, padrón N.o 100. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a trescientos pesos ($ 300.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11833-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 406. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta pesos ($ 30.00) y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11829-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 83. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón 83. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cien pesos ($ 100.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11830-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARTINA SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 245. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta pesos ($ 40.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11827-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 65. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ciento veinte pesos ($ 120.00) B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11831-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28 a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 2 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel

E. Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil novecientos catorce pesos $ 9.914.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil ciento setenta y seis, que está señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 metros 89 centímetros de frente al Este al bulevar General Artigas, edificio 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 metros de fondo, lindando al Norte con el solar letra "A"; al Sur con el solar "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiento la deuda al día del remate a $ 9.593.67, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E. El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil seiscientos diecinueve pesos cinco centésimos ($ 6.619.05), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.619.05, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.12-11956-v.set.22.

COMERCIALES

LA CERES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de La Ceres S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442, Ap. 11, el día 27 del corriente mes de Setiembre a las once horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.12-8021-v.set.14.

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de "La Austral" Sociedad Anónima a asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, avenida Agraciada 1442 Ap 11, el día 27 del corriente mes de Setiembre a las once y treinta horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Set.12-8922-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: DOBA SANCOVSKY DE BROITMAN compra el almacén de comestibles sito en Industria 2702. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. —Leizer Lerman. — Doba Sancovsky de Broitman.

$7.20 Set.12-7996-v.oct.2.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., que, a partir del día 13 del corriente, pueden pasar por nuestra oficina central, Capurro 884, de 8 a 11 y de 14 y 30 a 16 y 30, con las acciones respectivas, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — La Secretaría.

$3.60 Set.12-7992-v.set.18.

AL CO[illegible]

He vendido al Sr. KRIKOR KRIKORIAN, la carnicería, sita en Mazangano 575, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Avedis Kaladjian.

$3.60 Set.12-7983-v.oct.2.

"COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Agosto último por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", con sede en la calle Cerro Largo N.o 939 de esta ciudad. Socios: Mauricio Henri Huygevelde y Henri Cornillie Dumortier. Capital $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00 por el Sr. Huygevelde y $ 500.00 por el Sr. Cornillie. Plazo: Después de vencido el primer año podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de 90 días. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año, por lo menos. Administrador: Se designó al Sr. Mauricio Henri Huygevelde como administrador de la Sociedad, con amplias facultades de disposición y administración. En caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo sustituirá automáticamente el otro socio Sr. Cornillie. Balance: Se hará uno anualmente, al 30 de Junio Utilidades y fondo de reserva: De las ganancias se sacará el 5 o|o para el fondo de reserva: las ganancias y pérdidas se reparten y soportan en proporción a los respectivos capitales. Mayorías: Salvo las mayorías determinadas expresamente por la ley, las resoluciones se tomarán por mayorías que representen más de la mitad del capital social El contrato fué inscripto con el N.o 36, al F.o 162 vto. del T. 6.o, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Mauricio H Huygevelde. — Henri Cornillie.

$20.00 Set.12-7981-v.set.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA".

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 29 de Agosto último, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Toulemonde Sud América Limitada", con sede en la calle Cerro Largo N.o 939, de esta ciudad. Socios: MAURICIO HENRI HUYGEVELDE y ROBERTO CARLOS BOIVIN. Capital: $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00 por el señor Huygevelde y $ 500.00 por el Sr. Boivin. Plazo: después de vencido el primer año podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de 90 días. Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año, por lo menos. Administrador: Se designó al señor Mauricio Henri Huygevelde como administrador de la sociedad, con amplias facultades de disposición y administración. En caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo sustituirá automáticamente el otro socio Sr. Boivin. Balance. Se hará uno anualmente al 30 de Junio. Utilidades y fondo de reserva: De las ganancias se sacará el 5 o|o para el fondo de reserva; las ganancias y pérdidas se reparten y soportan en proporción a los respectivos capitales. Mayorías: Salvo las mayorías que determine expresamente la ley, las resoluciones se tomarán por mayorías que representen más de la mitad del capital social. El contrato fué inscripto con el N.o 16, al fo 81, del Lo. 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Mauricio H. Huygevelde. — Roberto C. Boivin.

$20.00 Set 12-7982-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene : JAIME MÜLLER, compra el almacén, fiambrería y lechería, sita en Comercio 1801. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juda Isak Adler. — Bernardo Wolf. — Jaime Müller.

$7.20 Set.12-7997-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a don HORACIO BETANCOR la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, tengo establecida en esta villa, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Villa del Tala, Dpto. de Canelones, Agosto 26 de 1944. — Eladio Betancor.

$6.80 Set.2-7519-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL AÑON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Eliseo Díaz. — José Bouzas.

$7.20 Ag.29-7379-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos A. PROSPERO DA CUNHA y MANUEL CANTERO avisamos al comercio y al público que, con esta fecha, liquidamos todos los negocios que teníamos pendientes. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el estudio del señor David Detomasi, calle Misiones 1408, escritorio N.o 5, de las 10 a las 12 horas, dentro de los 30 días de esta fecha. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1944. — A. Próspero Da Cunha. — Manuel Cantero.

$6.00 Set.11-7953-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO, el comercio que en los ramos de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández.

$9 60 Ag.26-7275-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada por el Esc. Arturo Echevarría, el 24 de Junio último, inscripta N.o 43 Fo. 207 vl. Lo. 4.o Registro de Contratos, a cargo de Civil 6.o, se constituyó una sociedad del epígrafe. Razón: "El Terruño. Soc. Lta". Objeto: Explotación y comercialización en fabricación de vinagres naturales y conservas alimenticias, tal como lo ha hecho "El Terruño de A. Navarro y Cía." Plazo: 5 años a partir de aquella fecha. Capital: $ 13.000.00, aportado por mitades por los socios: Alberto Alvigini y José Pedro Navarro. Uso firma social: A cargo indistintamente de ambos socios. Administración: Sr. Alvigini. Dirección técnica: Señor Navarro. Fondo reserva: Además del legal se estableció otro no menor del 20 o|o a deducir de las ganancias líquidas, y que se destinará a "fondo de reserva estabilizado": Ganancias y pérdidas: 60 o|o para el señor Navarro; 40 o|o para el Sr Alvigini Balance: 31 de Diciembre.

$12.00 Set.2-7535-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor MANUEL VERDES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete N.o 1352, esquina calle La Paz N.o 1351 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Treinta y Tres 1471 (piso 1, apartamento 5) — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Anselmo Alegre.

$10.20 Ag.30-7395-v.set.18.

COCA-COLA. SOCIEDAD ANONIMA (Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas alm., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943 2.o La elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año 3.o La Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 4.o Se tratará además el aumento de capital que prevé el Art (sexto) 6.o de los estatutos sociales — Montevideo Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

$15 00 Set.1.o-7489-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ernesto O Araújo prometió vender a ANGEL BIANCULI, JUAN ARNALDO MENENDEZ y ANTONIO IMPERATRICE, el negocio de "Peluquería Avenida" sita en la avenida 18 de Julio N.o 895. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445. Esc. N.o 1 (Escribanía Negro) — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Ernesto O. Araújo. — Juan Arnaldo Menéndez — Angel Bianculi. — —Antonio Imperatrice.

$10 20 Ag.31-7454-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación" sita en Galicia 2222 Presentar créditos en Escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Agosto 5 de 1944 — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set 1 o-7507-v set 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace pública la disolución de la sociedad "DELGUE y BORDONI" con asiento en calle Misiones N.o 1585. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Julio V. Bordoni. — Enrique B Delgue.

$7 [illegible] Set 4-7602-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 3948, de venta de pan y anexos, emplazo a los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — Luiz Violeta del Cerro. — Humberto Agresta. $7 20 Set.11-7944-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 23 de Agosto de 1944, los señores ANTONIO, ANTONIO EMILIO y JULIO ALBERTO SOUTO y ARTURO LAUNY, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Arturo Launy y Compañía Limitada", para explotar el ramo de empresa de transportes; capital: pesos 20.000.00 aportados: $ 10.000.00 por el socio Arturo Launy y $ 3.333,333 milésimos por cada uno de los señores Souto, que fué aportado en su totalidad en vehículos (carros y camiones) avaluados en esa suma. Uso de la firma: a cargo de Antonio Emilio Souto y Arturo Launy indistintamente. Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio de 1944. Domicilio actual: calle Piedras N.o 460 de esta capital. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de 6.o turno, con el N.o 20 al folio 98 y siguientes del Tomo 7.o de contratos.

$14.00 Set.11-7925-v.set.21.

"PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Setiembre a la hora 10 en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1020 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943-44. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — El Directorio

$10.00 Set.11-7995-v.set 21.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 18 horas, en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — El Directorio.

$11.20 Set.11-7800-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores LUIS ESPERANZA PEREIRA, HUMBERTO EZEQUIEL PEREIRA y JUNIO J. CHIAPPARA, la parte que como socios comanditarios nos corresponde en la firma comercial de "Pereira Hermanos y Compañía", con asiento en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, calle Sarandí esq. 25 de Agosto, dentro del plazo legal. — San Carlos, Agosto de 1944. — Ana Chiappara de Almandos. — Edison Almandos. — Humberto E. Pereira. — Luis E. Pereira. — Junio J. Chiappara.

$16.00 Ag.16-6874-v.set.28.

AVISO

Se hace saber a SARA FORTEZA ALVARIZA, promitente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 678, Fo. 147 v. Lo. 22, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 6 de 1944. —Por "Parque del Plata" S. A. Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.9-7873-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que a partir del 1o de Octubre próximo, quedará disuelta, de común acuerdo, la sociedad, que para la venta de ganado en Tablada, gira en esta plaza, bajo la razón de VIUDA E HIJOS DE MEDARDO RODRIGUEZ Y PEINADO, con escritorio en la Avda. Gral. Rondeau 1952.

$10.20 Set.9-7897-v.set.28.

NAVIERA OLIMAR S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día veintinueve del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local social, calle Cerrito N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944. 3.o Fijar la remuneración para el Directorio y para el Síndico. 4.o Designar tres titulares y dos suplentes, para constituir el Directorio. 5.o Designar Síndicos (titular y suplente). 6.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para subscribir el acta correspondiente. Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, los títulos de sus acciones, por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión, entregándoseles la respectiva boleta de entrada. — Montevideo, 5 Setiembre 1944. — El Secretario.

$12.80 Set.9-7898-v.set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender al señor ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA el taller mecánico y metalúrgico de mi propiedad ubicado en la calle La Paz N.o 1510. Los acreedores denunciarán sus créditos en el referido taller. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — César Serra.

$6.80 Set.9-7918-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido a BROSNISLAO KUBISZEWSKI, el almacén comest. P. Castellano 1308. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Rebeca Kubzancka. — Brosnislao Kubiszevski.

$6.80 Set.9-7913-v.set 28

RACHETTI, GULARTE LIMITADA

Por documento privado subscripto el 21 de Agosto último e inscripto en el Registro Público de Comercio, 6.o turno, con el N.o 34 al folio 150 vto. del libro 6.o, se constituyó entre los señores JUAN CARLOS RACHETTI, JOSE UGO RACHETTI CURBELO y DIEGO GULARTE DOS SANTOS, la sociedad precitada. Domicilio: Montevideo. Plazo: Un año prorrogable sucesivamente por igual período. Objeto: consignaciones de frutos del país y negocios afines. Capital: $ 6.000.00 aportados en efectivo, $ 5.000.00 por Juan Carlos Rachetti y $ 500.00 por cada uno de los demás. Administración: Por Juan Rachetti solo, o por los otros dos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los socios; de las ganancias se deducirá previamente el 5 o/o para fondo de reserva y un 6 o/o que ganarán los aportes de los socios. Balances: se formularán el 21 de Julio de cada año. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — José Hugo Rachetti. — D. Gularte.

$12.00 Set.9-7883-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a la Srta. MARIA NIEVES DEVOTO nuestra casa de comercio que gira con fábrica de guardapolvos y paños higiénicos ubicada en la calle San José 1001. Los créditos presentarse San Martín 2333 de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — J. Ramos Seisdedos y Cía.

$6.80 Set.9-7920-v.set.28.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Setiembre a las 9 y 30 horas en la sede social calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio en sustitución del Sr. Teodoro Corralejo y por todo el tiempo que faltaba cumplir en su cargo a dicho ex Director.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría lo que podrá hacerse hasta las 15 horas del día 20 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Set.9-7872-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RICARDO RITA, el comercio de panadería denominado "Sucursal de Panadería La Familia", sito en la calle Maldonado 1697, de esta ciudad. Debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 493 (1.er piso Escribanía Raúl Mantrana), dentro del término de treinta días. Hago constar que esta operación se ha efectuado por intermedio del señor Romeo Nosiglia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — José Andrade. — Raúl Mantrana.

$13.60 Set.9-7917-v.set.28.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con sus estatutos el Directorio de Mari y Serra S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes a las 17 horas en su sede social, avenida Isabela N.o 3264, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Verificación del quórum. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Examen y consideración del inventario, balance, distribución de utilidades y memoria anual del ejercicio vencido en Junio 30 último e informe del Síndico. 4.o) Aclaración de los Ars. 2.o y 11 de los estatutos de la Sociedad en lo que respecta a determinadas facultades del Directorio. 5.o) Art. 15 de los estatutos. 6.o) Elección de suplentes. 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.— El Directorio.

$14.00 Set.8-7804-v.set 13.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Arts. 27, 34 y 35). 2.o Proceder a la elección de miembros de Directorio y suplentes y de Síndico y suplente (Art. 27). 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentado con informe del Síndico. (Art. 27). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, presentar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una Institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Set.7-7755-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar calle camino Mendoza N.o 7849 a NICASIO AVERO. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Río Branco 1382. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Juan Ferrari.

$6.80 Set.8-7805-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943|44. 3.o) Elección de un Director. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. —El Directorio

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.8-7834-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Acevedo Díaz 1500 a ENRIQUETA BOCHAR emplazo a los que se consideren acreedores para presentarse con sus justificativos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — José Trabazo.

$6.80 Set.8-7811-v.set.27.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Reforma de los estautos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones a un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a combio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.
$14.00 Set.7-7754-v.set.18.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944, con dictamen del Síndico. (Art. 14, Inc. 1.o). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 14. Inc. 3.o). 5.o Designación de Síndico y Suplente. (Art. 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.
$18.00 Set.7-7756-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL ROSENDO, comercio ramo almacén y bar sito en Ada. San Martín N.o 3271. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Fernando Rodríguez.
$6.80 Set.7-7779-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a BALDOMERO FERNANDEZ, mi comercio ramo café y bar ubicado en calle Pérez Castellano N.o 1404. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Evaristo Cambón.
$6.80 Set.7-7780-v.set.26.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — El Secretario.
$8.00 Set.7-7732-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO DIAZ CANO, libre de todo gravamen, el comercio de café y billares sito en Justicia 2298 Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Herman y Segismundo Spira. $10.20 Set.1.o-7503-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Héctor Omar Guillermo Curto han prometido vender a ERNESTO STENGER y ALFREDO STENGER, el comercio denominado "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", establecido en Montevideo, camino Propios 2817. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
$7.20 Ag.29-7345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada el 10 del mes en curso ante el escribano Luis Enrique Vidal, quedó disuelta la sociedad "BENEDETTI y SANCHEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se participa a todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán con sus respectivas cuentas en la finca N.o 1431 (bis) de la calle Ejido. — Enrique Sánchez González.
$10 20 Ag.30-7419-v.set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FRANCISCO MACCIO, la casa de comercio en el ramo de fiambrería y anexos, situado en esta ciudad, calle Andes N.o 1312. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Gregori y Bachs.
$13.60 Set.1.o-7479-v.set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO P. TESTA, el almacén y despacho de bebidas instalado en ciudad de Canelones, calle Pando esquina República Francesa. Los acreedores deben presentarse justificando sus créditos a Escribanía Mazón; Del Pino 536, Canelones, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 28 de 1944. — Antonio Guarnerio. $10 20 Ag.31-7441-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a RICARDO MARTINEZ NAYA, ANTONIO VILA RIERO y EVARISTO SANCHEZ GARCIA, la panadería "El Alba", Industria N.o 3637. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Ricardo Martínez. — Antonio Vila — José Fernández (hijo). — Evaristo Sánchez. — José Fernández Gómez.
$7.20 Ag.29-7346-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, que tiene por objeto el comercio en ramos generales, con asiento en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, entre ARSENIO GARCIA e HILARIO ABELLA. El primero vende al segundo su cuota parte en dicha Sociedad, haciéndose cargo el señor Abella del activo y pasivo social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — La Paloma Agosto de 1944. — Hilario Abella. — Arsenio García. $18.00 Ag.29-7363-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en esta fecha se disolvió la sociedad "Carrau y Carluccio S. C.", que giraba en esta plaza en el ramo de "Representaciones, importaciones y exportaciones", calle Juncal N.o 1414 escritorio 13, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor JOSE MARIA CARRAU, debiendo presentarse los acreedores interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José María Carrau. — Carlos Carluccio Coll.
$10.80 Ag.28-7319-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Paz Hnos., del negocio panadería Brito del Pino 1093, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOSE M.a PAZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. —Francisco Paz. — Carlos Paz. — José M.a Paz.
$6.80 Set.2-7529-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a JAVIER BAS y JOSE GILBERTO BELLO la mitad pro-indivisa de mi comercio: Ramo almacén y desp. de bebidas: sito en calle Luis de la Torre N.o 896 Acreedores presentarse en el comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Bello. — Javier Bas. — José Gilberto Bello.
$10.80 Set.4-7576-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en Simón Bolívar 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. LOTHAR PRAGER. Presentarse Treinta y Tres 1279 (Ap 5). — Moritz y Lothar Prager.
$7.20 Set.5-7656-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sorensen y Marieyhara", comunican que han vendido al señor AQUILINO FORMOSO el hotel "Río de la Plata", de esta ciudad, Av. 18 de Julio 937, haciéndose cargo del pasivo los vendedores, y girando el negocio desde hoy por cuenta del comprador — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Sorensen y Marieyhara". — Aquilino Formoso.
$7.20 Set.5-7655-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PETRONILO ROMAN RIVERO, el comercio de almacén sito en Sarandí 205. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Braulio Rodríguez.
$10.80 Set.5-7648-v.set.25.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Setiembre a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Comunicación de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda a lo resuelto por la asamblea realizada el 25 de Mayo p. p.

De acuerdo con el decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar los certificados de depósito correspondientes hasta el día 11 de Setiembre, en el local de la Administración, calle Convención 1475, 2.o piso apartamento 9, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Secretario.
$10 80 Set.5-7657-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO el bar, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá establecido en la avenida 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944 — José Sobral — Francisco Sobral. — Delmiro González.
$7 20 Set 5-7666-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MAX KOHN casa de modas en General Flores N.o 2603. Presentarse en Treinta y Tres 1279 (Ap. 5). Ley de 26 de Setiembre 1904. — Hilde Pinkuss de Weissbraun.
$6.80 Ag.30-7420-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA PELICASTRO DE BADANO, mi zapatería en 8 de Octubre 3739 de esta ciudad Presentarse mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Violeta Alba Rebagliatti.
$3 60 Set 4-7600-v.set.23.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1944 a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1943-1944. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcheto y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo, Dr. Francisco Ameglio, Ignacio A. Peirano y Domingo Devoto Gutiérrez. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1944-1945 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 2 de 1944 — El Directorio.
$35.20 Set.6-7710-v.set.23.

LA UNION FINANCIERA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Se hace saber al público, que por escritura autorizada por el escribano Mateo A. Galagorri el 21 de Agosto último, inscripta con el N.o 37 (Fo. 166), en el Registro Público de Comercio, el socio Dr. Manuel T. Rivero cedió su cuota social en la sociedad "La Unión Financiera Limitada", a favor del contador JOSE HINI, uruguayo, soltero, y domiciliado en la calle Arenal Grande N.o 1696 de esta ciudad, y que por escritura autorizada por el mismo escribano el 29 del mismo mes, inscripta con el N.o 46 (Fo. 182), los socios señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cedieron sus respectivas cuotas sociales en la sociedad referida, a favor del socio Rivera Batlle Echeberría. Que a consecuencia de dichas cesiones, la Sociedad ha quedado integrada por el nombrado señor Echeberría y el contador José Luis Fraschini; el Directorio constituído por estas dos últimas personas; la administración, en lo sucesivo a cargo exclusivo del señor Echeberría; los señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cesaron en sus respectivas funciones administrativas y directivas de "La Unión Financiera Limitada". A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 1.o de 1944 — Rivera Batlle Echeberría. — José Luis Fraschini. — Manuel Rial Fernández - Francisco E. Luquetti — Manuel T. Rivero.

$18 00 Set 6-7695-v set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi comercio al Sr. JOSE GONZALEZ, ubicado en la calle Propios N.o 3495 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Adela Machín de Vicini — José González

$6 80 Set 6-7718-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi casa de comercio al Sr. VALENTIN MARTINEZ, ubicada en la calle Soriano N.o 1343 de esta ciudad — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Manuel Márquez — —Valentín Martínez

$6.80 Set.6-7719-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a mi hijo LUIS ROBERTO IRIGOYEN, la cuota parte que me correspondía en el establecimiento panaderil denominado "La Nueva", instalado en esta ciudad, calles "33" esquina España siendo de cargo de éste, el activo y pasivo correspondiente. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, a escribanía Laurenz Rincón 1129 — Fray Bentos, Agosto 31 de 1944 — —Juana María Monti de Irigoyen

$12 00 Set 6-7716-v set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Impresora Tacuarembó", quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUIS S. DINI. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1944. — Luis S. Dini. — Eulogio R. Baraibar. — Guillermo Rego.

$12.00 Set.6-7705-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una nueva sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas venía girando bajo la firma del Sr. Eladio Cardoso en esta ciudad, calle Dr. Domingo Catalina Esq. Gral. Flores y que en lo sucesivo integrará el Sr RAMON E FIGAROLA y bajo la firma Cardoso y Figarola. A los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944 — Eladio Cardoso — Ramón E. Figarola.

$12.00 Set.6-7706-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO IGLESIAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Larrañaga N.o 1136. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Sucesión de Salvador González.

$7 20 Set 5-7665-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO CASILDO HERNANDEZ y EDUARDO GARCIA ARIAS, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juncal N.o 1555. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José María Vilariño.

$7.20 Set.5-7667-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, las existencias generales del comercio de carpintería que tengo instalado en la calle Ayacucho N.o 3425 de esta ciudad Los acreedores pueden presentarse en Treinta y Tres 1356 esc 35 del escribano V. Rodríguez Godoy. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Argio Antonelli.

$10.20 Set 6-7688-v set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor CARLOS RAPETTI, la casa que en el ramo de gomería, mecánica en general, venta de accesorios, etc., tengo instalado en la casa número doscientos cinco de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1944. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti

$14.40 Set.5-7653-v set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ASUNCION CARMEN R. DE BARREIRO mi almacén minorista en Campeche 4461 de esta ciudad. Presentarse en 18 de Julio 1777 "Organización Zalambri". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Blanca Rosa Rodríguez de Restard.

$7 20 Set 4-7601-v.set.23.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de la Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del próximo mes de Setiembre a las 15 horas en su sede en calle Uruguay y Juan M Blanes Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades, pago de dividendos fondo de reserva y memoria correspondiente al ejercicio que venció el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes, el que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores don Marciano de Souza Reis y Dr. Hermes Pereira Machado 3.o) Designación de nuevo Síndico y suplente

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir deberán hacerse presentar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha. — El Directorio

$14 00 Set 4-7614-v.set.14.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sr. Síndico. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y suplente 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomr parte en ella. — El Secretario.

$14 00 Set.4-7574-v.set.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A
AVISO

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 2.o de los estatutos y en las condiciones establecidas en el mismo artículo, ha resuelto emitir acciones por valor de quinientos cincuenta mil pesos y al efecto previene que los interesados en la nueva emisión, personalmente, o por intermedio de instituciones bancarias, deben inscribirse en el Registro que al efecto quedará abierto en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, desde el día 15 del corriente mes hasta el 30 del mismo Para hacer la inscripción y firmar el boleto de subscripción, los accionistas deberán presentar las acciones que posean. De conformidad con el Art. 6.o de los estatutos, los saldos que no alcancen al valor de una acción, perderán derecho de subscripción — Montevideo, 4 de Setiembre de 1944 — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$14.00 Set.4-7575-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CESAR LIETE, el comercio quetengo en "Paso de Pérez", 2.a sección de Tacuarembó, quedando a cargo del subscripto el pasivo del referido negocio. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1944. — Antonio J. Borad.

$8.00 Ag.29-7385-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores HECTOR DEUS NICOLAS ETCHEVERRY y ROBERTO PIETRACAPRINA nuestra fábrica de ladrillos ubicada en Coronel Raíz 1950. Presentarse en Uruguay 975. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Campomar Hnos.

$6.80 Set.2-7542-v.set 21.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Setiembre de 1944 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes. 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056-941. — Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Art 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Art. 21 de los estatutos. Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$39.00 Ag.31-7496-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Express, importación de maquinarias en general talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituída con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v set 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Salomón Wass ha prometido vender a JAIME NUDELMAN, el comercio en el ramo de tienda y mercería instalado en avenida Agraciada N.o 3079 de esta ciudad (casa Marabotto), debiendo presentarse los acreedores al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Salomón Wass. — Jaime Nudelman $10.20 Ag.30-7390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL PEREZ LOPEZ, compra el almacén sito en calle Durazno 1625. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Salvador Mayo. — Manuel Pérez. $6.80 Ag.31-7450-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores WALTER GARCIA VILARIÑO y CARLOS BALSEIRO PEREZ, la panadería "Los Angeles", Cuñapirú N.o 1319. Los acreedores deben presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José González Pizzo. — Manuel Calvo. —Walter García. — Carlos G. Balseiro.

$6.80 Set.8-7863-v.set.27.

SOCIEDAD, VENTA, DISOLUCION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por contrato solemnizado en escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno en Montevideo en el L.o 38 al folio 168 v. se convino: I) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Alfredo Collin, Ursula Rosenthal Levit de Collin, Adebaldo Gori Salvo, Héctor Paysse Reyes, Atilio Paiva Cunha, Luis Martínez Lanza y Juan Carlos Harispuru Viera con el objeto de explotar el ramo de casa de modas, afines y derivados por plazo de 5 años prorrogable por cinco años más bajo la razón "Modelos Collin Limitada", con un capital que fué totalmente integrado así: $ 2.500 el socio Collin; $ 2.500 la señora de Collin; $ 1.500 Harispuru Viera y $ 3.000 cada uno de los otros cuatro socios. La dirección técnica a cargo de Collin y Sra. La dirección general y administración a cargo de Harispuru Viera. Sede en Juan C. Gómez 1315 Montevideo y sucursal en Punta de Este, Maldonado. II). La Sociedad "Collin Modelo" integrada por Alfredo Collin y Erwin Katz vendieron el activo y pasivo de "Collin Modelo" a "Modelos Collin Limitada". III) Se disolvió y liquidó la sociedad "Collin Modelo" y IV) El señor Collin autorizó a su esposa Ursula Rosenthal Levit de Collin para ejercer el comercio. A los efectos establecidos en el decreto-ley 8.992, Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Arrillaga Safons, Buenos Aires 479.

$34.00 Set.8-7836-v.set.27.

"COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO S. A."

(C. o. p. s. a.)

CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 15 del cte., en Pando Av. General Artigas N.o 1013, a la hora 20, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Proceder a la elección de dos titulares y seis suplentes para Directorio y de un titular y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 3.o) Aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas 4.o) Afiliación nuevos coches. 5.o) Adquisición de local propio. 6.o) Reingreso de un ex guarda. 7.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — Pando, Setiembre 2 de 1944. — El Directorio.

$7.50 Set.7-7733-v.set.13.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos legales comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería instalada en la calle Melo 2431 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Gregorio Makalsky. — Manuel Verdes.

$7.20 Set.4-7595-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez.

$3.40 Ag.26-7262-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido por ley de 17 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Carlos María Notejane y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS NOTEJANE. — Rivera, 31 de Julio de 1944 — —Carlos Notejane. — Carlos María Notejane.

$10.20 Ag.30-7386-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que habiendo prometido formalizar una sociedad de capital e industria con la base del negocio de taller de alhajas y fantasías, denominado "ISAAC PERELMAN", que giraba en la calle Julio H. y Obes N.o 1284, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores de la antigua firma a presentarse a la calle 18 de Julio N.o 895 con los comprobantes de sus respectivos créditos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1944. —— Isaac Perelman. — Rebagliatti y Compañía.

$14 40 Ag.29-7376-v.set.13.

AVISO

De acuerdo con el Art. 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace constar haber transcurrido el término que produce la caducidad de la promesa de venta hecha por nuestra causante JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ, a favor de Luis Silva Bauzá de los solares sin construcciones N.os 6 y 9, manzana B, con frente a las calles Gobernador Viana e Industria respectivamente, padrones 145619 y 145622 (antes 66956 m|a) de esta Capital. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Francisco A. Crosa. — Fernando L. Crosa.

$12.00 Ag.28-7321-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904 se comunica que la firma Deli y Compañía sita en Cuareim 1198 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477, Esc. 20. — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Elcheto, Presidente. — Antonio Carissimi Secretario

$13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS, con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de series abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944. — Victoriano J. Geribón. — Gregorio Geribón. — José F. Geribón.

$12 25. Ag.26-7272-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimiento de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

AVISO

Hacemos saber (Art. 492, C. de Comercio, y ley 26 Setiembre 1904) que la actual sociedad Garayalde Hermanos, de esta plaza, con domicilio en Paraguay 1368|72, fué disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios LUIS ALBERTO GARAYALDE, JUAN PEDRO GARAYALDE, JULIO RODRIGUEZ POZZI, MARIA ISABEL GARAYALDE DE SANCHEZ HELGUERA y MIGUEL ANGEL BLANCO los cuales, contemporáneamente constituyeron una nueva con igual denominación y domicilio, según escrituras que autorizó el ocho del corriente el Esc. Agustín Romero Tajes. — Montevideo, 26 de Agosto 1944. — Garayalde Hermanos.

$12.00 Ag.30-7388-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos prometido vender a ISOLINA ROSA DE SIMONE LASTIER DE GUTIERREZ, la barraca "14 de Julio" en el ramo de carbón y leña, instalada en la calle 14 de Julio 1422 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley (26 de Setiembre 1904) se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores dentro del término legal a la calle Cerrito 458 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — J. C. Massafferro — Emilio Valuniaggi. — Isolina Rosa de Simone Lastier de Gutiérrez — Isaac Almeida Torres.

$14.40 Ag.29-7375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Fernández Loureiro vende a MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ, el "Hotel Español", establecido en la ciudad de Florida José E. Rodó N.o 360, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Fernández.

$6.80 Set.2-7555-set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni, han prometido en venta a don JORDAN BUDA, sus cuotas partes en la Sociedad "Buda y Compañía", establecida en Montevideo, calle Maldonado Nos 1072-74, en el ramo de industrias metalúrgicas, habiéndose resuelto la disolución de dicha Sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo el señor Buda que continuará con los negocios sociales. Acreedores, en el comercio indicado. — Agosto 24|944. — Jordán Buda. — Lorenzo J. Pierro. — Juan C. Figoni.

$14.40 Ag.29-7357-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las máquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1420, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal — Montevideo, Agosto de 1944. — Hércules Pigni.

$10.20 Ag.26-7292-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Félix Decastelli, prometió vender a don MANUEL COTRO, la cantina que tiene en el Club "Capurro", de bochas, calle Dragones N.o 3595, donde podrán ocurrir los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. —Félix Descatelli. — Manuel Cotro.

$7.20 Set.4-7617-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Izeta - López, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Izeta - López, S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número uno. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, se reunen en la casa número mil trescientos setenta y cinco de la calle Martín García, los señores Miguel F. Izeta, Alberto López, José L. Poggi, ingeniero Luis Giannattasio, Fernando de Lodrón, Alfredo J. Izeta, escribano Roberto Rexach, Leonardo González Abreo, Antonio Carissimi, Alberto López Caruzzi, José Oddone, Orlando Ignacio López, contador Julián T. Suquilvide, Reinaldo Kellerman, Andrés Di Giorio, Hamlet De Marco, Horacio Ramos Sala y Francisco Calcagno, todos ellos fundadores de la Sociedad que se constituye, según firmas que lucen en el registro respectivo de subscriptores, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Mesa; 2.o Constitución de la Sociedad y aprobación de los estatutos. Puesto a consideración el primer punto son votados por unanimidad para ocupar la Presidencia de la Mesa el señor José L. Poggi y para la Secretaría el señor Antonio Carissimi, quienes de inmediato ocupan sus puestos. Entrado al segundo punto y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad, constituir definitivamente la Sociedad y aprobar los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de "Izeta - López, S. A."

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese la Sociedad "Izeta - López, S. A.", la que también podrá designarse con la sigla "ILSA", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la asamblea de accionistas, con las formalidades legales.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto:

A) La industrialización de metales, incluyendo todos sus procesos, y la fabricación, compra y venta, importación y exportación de artículos de ferretería, menaje, bazar, juguetería, industriales, agrícolas y de barraca de materiales de construcción.

B) Representaciones de fábricas y establecimientos comerciales, comisiones, con-

signaciones, compra y venta de terrenos y edificios en general, toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales lícitas que tengan relación con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad será de un millón de pesos m|n. ($ 1:000.000.00) en acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada título representar una o mayor número de acciones.

Art. 5.o El Directorio estará facultado para emitir las acciones a medida que las necesidades sociales lo requieran, sin ninguna limitación. El mismo determinará la forma, requisitos, condiciones y manera de integrar esas acciones, pudiendo emitir certificados representativos de las mismas.

Art. 6.o Los accionistas tendrá preferencia para adquirir las sucesivas emisiones que pueda realizar la Sociedad, proporcionalmente a las acciones que posean.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose, por tanto, más que un solo propietario por cada acción. Cada título llevará un número de orden correlativo y será extraído del talonario respectivo, haciéndose constar en cada talón el número del título, cantidad, nombre del subscriptor, fecha de entrega y constancia del Presidente y Director que firmaron el título. Mientras no se haya integrado totalmente la acción se documentará por medio de un certificado nominativo, haciéndose constar su propiedad en los libros de la Sociedad y siendo válida su transferencia únicamente mediante autorización expresa del Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 414 del Código de Comercio.

Art. 8.o La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad.

Art. 9.o Los subscriptores que no integren el importe de las acciones que subscriban dentro de los plazos que fije el Directorio, perderán sus derechos y la suma que hubiesen abonado, sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor por el incumplimiento de la obligación contraída.

Art. 10. El Directorio está facultado para entregar en pago acciones de la Sociedad por compra de mercaderías, créditos, marcas, llaves, procedimientos de elaboración, privilegios y toda otra clase de bienes muebles e inmuebles e incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria. En ningún caso se entregarán acciones en pago por un valor inferior al valor nominal.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y cinco suplentes que podrá ser aumentado a siete titulares y siete suplentes por resolución de la asamblea general de accionistas, cuyas funciones durarán tres años, pudiendo ser reelectos y debiendo necesariamente quedar por lo menos tres de los Directores cesantes. Para poder desempeñar el cargo de Director los electos deberán poseer, por lo menos, $ 5.000 (cinco mil pesos) en acciones de la Sociedad, que se depositarán en la Caja social en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después del cese en el cargo. Mientras subsista dicha garantía las acciones no podrán ser enajenadas ni dadas en prenda ni en otra forma alguna afectadas.

Art. 12. Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante el puesto será llenado por el suplente designado por la asamblea en primer término; los Directores cesantes por renuncia continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por sus respectivos suplentes. Tanto en caso de vacancia por renuncia como en el de acefalía por muerte, incapacidad o inhabilitación, la convocatoria de los suplentes se hará dentro de los ocho días de conocido el hecho que la motiva. Si llegare a agotarse la lista de Directores suplentes el Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar, de entre los accionistas, la persona o personas que integrarán el Directorio hasta la primera asamblea general que se convoque.

Art. 13. Los miembros del Directorio serán elegidos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará el balance y la memoria en el ejercicio que corresponda. En su primera sesión el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 14. El Directorio deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, con el quórum mínimo de tres miembros, debiendo tomar sus resoluciones por simple mayoría de votos, salvo cuando hubieran concurrido sólo tres Directores, en cuyo caso será necesaria la unanimidad de votos. Cuando el Directorio estuviere integrado por siete miembros, el quórum mínimo deberá ser de cuatro miembros, y las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad de votos.

Las resoluciones del Directorio serán asentados en un libro de actas rubricado, siendo válidas cuando llevan la firma de tres Directores concurrentes. En caso de empate, el Presidente decidirá la votación, teniendo voz y voto en todos los casos.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, pudiendo realizar libremente todos los actos y contratos que las leyes le acuerdan y, en especial, sin que esta enumeración signifique limitación alguna:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas sus facultades inherentes, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y un Director;
B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas generales.
C) Nombrar y destituir a los empleados de la Sociedad, fijándoles sus respectivos emolumentos; otorgar gratificaciones especiales entre el personal, de acuerdo con la competencia demostrada;
D) Acordar los plazos, determinando la forma de pago y pactar condiciones; pagar y percibir en dinero, créditos, especies, títulos y acciones; adquirir, gravar, enajenar y permutar bienes raíces, máquinas, muebles y semovientes, arrendándolos o subarrendándolos en la forma que considere conveniente; aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, fianzas, warrants, prenda industrial o agraria; otorgar y aceptar donaciones en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novación, remisión o quita de deudas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, con tan amplias facultades como estime conveniente; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción;
E) Celebrar toda clase de contratos y convenios, públicos o privados, relacionados con los fines de la Sociedad; aceptar mandatos y gestiones de negocios, consignaciones y representaciones; dar y tomar dinero prestado; contraer empréstitos con establecimientos bancarios, compañías o particulares, dentro y fuera del país, ya sean nacionales o extranjeros, privados o del Estado, con garantía de cualquier clase o sin ellas. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar sobre ellas; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, conocimientos, guías, cartas de porte u otros efectos de comercio a la orden o al portador; formular facturas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quieens la Sociedad represente adquirir y transferir marcas de fábrica o comercio, privilegios, concesiones, procedimientos de elaboración, patentes de invención y efectuar todo acto de administración relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad.
F) Delegar en cualquier miembro del Directorio el cumplimiento de las disposiciones que por su urgencia requieran una inmediata resolución, pudiendo el Directorio resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos, siempre que el acto o contrato no estuviese expresamente determinado y encuadre dentro de los fines sociales;
G) Adelantar dinero sobre mercaderías, fórmulas y procedimientos de elaboración, de todos los productos que constituyen el objeto de la Sociedad; emitir obligaciones o debentures, sin garantía o con ella, cuando la ley lo autorice;
H) Establecer y clausurar sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país, establecimientos industriales, con capital propio o sin él, creando los empleos necesarios, trasladando, suspendiendo o despidiendo agentes, profesionales o técnicos y demás empleados;
I) Someter a la asamblea general toda proposición de reformas o adiciones a los presentes estatutos, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad;
J) Convocar a asambleas de accionistas ordinaria o extraordinaria y redactar la orden del día, confeccionar la memoria anual, balance o inventario, proponer el reparto de dividendos, la formación del fondo de reserva, su liquidación y el plazo para el pago de los dividendos;

Art. 16. Corresponde, también al Presidente o al Vicepresidente, conjuntamente con un Director, la representación de la Sociedad en toda clase de actos o contratos o escrituras públicas o privadas que el Directorio acuerde celebrar, lo mismo que en cualquier asunto judicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros. Podrá, asimismo, firmar la documentación de toda operación bancaria y movimiento de fondos (letras, giros, cheques, vales, conformes) y los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o en que ésta asuma una obligación pecuniaria y resolver cualquier caso que reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 17. Es compatible el desempeño del cargo de Director con cualquier función rentada a cargo de la Sociedad. La retribución que pueda corresponderle como empleado o Gerente, es independiente de la que le pertenezca como Director.

CAPITULO V

Del Síndico y de su suplente

Artículo 18. El Síndico y su suplente, que podrán ser o no accionistas, serán nombrados por la asamblea general conjuntamente con los Directores y durarán igual tiempo que éstos en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En ausencia del Síndico titular, por cualquier causa, lo sustituirá el suplente.

Las facultades del Síndico titular consistirán en controlar la administración, pudiendo a ese efecto examinar los libros y papeles de la Sociedad, haciendo los arqueos de caja y recuentos de valores, dictaminando acerca de los inventarios, balances y memorias, convocando a asambleas extraordinarias y ejecutando todas aquellas medidas que tengan por objeto el cumplimiento fiel de los estatutos y reglamentos sociales. El Síndico informará por escrito a la asamblea sobre la verificación que se le encomienda.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas, se realizará anualmente dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, que debe cerrarse el 31 de Agosto de cada año y por primera vez el 31 de Agosto de 1945, debiendo examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes, cuando corresponda, simultáneamente con el Síndico y su suplente, considerando además, todos aquellos asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 20. El Directorio o el Síndico convocarán a asamblea extraordinaria cuando lo estimen conveniente o cuando lo soliciten los accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado.

El Directorio hará la convocatoria a asamblea dentro del término de quince días, y si éste no lo hiciera, la convocará el Síndico.

Art. 21. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de publicaciones durante cinco días en dos diarios de esta ciudad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial" y no podrán tratarse otros asuntos que aquellos indicados en la orden del día.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anterioridad, debiendo, a ese efecto, llevarse un registro de inscripción. El depósito de las aciones puede ser reemplazado por un certificado bancario. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta-poder, conferida exclusivamente a otro accionista, quien no podrá, en ningún caso, representar más de seis votos.

Art. 22. Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el número de accionistas presentes luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, siempre que no se trate de la reforma de los estatutos, en cuyo caso será indispensable la presencia de los accionistas que representen más del 75 o|o del capital integrado.

La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o, en su defecto, por el Vicepresidente, y, en ausencia de ambos, por un accionista a designarse por la asamblea. El Presidente o el que lo sustituya en la asamblea, tendrá voz y voto y resolverá la votación en caso de empate.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas deberán reunir simple mayoría de votos presentes. No obstante, cuando se trate de la reforma de los estatutos, será indispensable una mayoría de dos tercios de los votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio, no computándose aquellas acciones que no alcancen a diez.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo, necesariamente, tener la firma del Presidente de la misma, de un Director y de dos accionistas nombrados especialmente por la asamblea. Esas resoluciones obligarán a todos los accionistas sin excepción alguna.

CAPITULO VII

De las utilidades

Artículo 25. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y administrativos y hechas las amortizaciones y las previsiones que el Directorio juzgue conveniente, se hará la siguiente distribución.

A) El 5 o|o, como mínimo, que se destinará a la amortización de los gastos de

constitución, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y enseres de la Sociedad;

B) El 5 o|o, como mínimo, para constituir el fondo de reserva.

C) El 11 o|o para el Directorio, que se repartirá en la siguiente forma: el 3 o|o para el Presidente y el resto entre los demás miembros, en proporción al tiempo que hayan actuado y a su concurrencia a las sesiones. En caso de estar integrado el Directorio por siete miembros, el porcentaje total a distribuirse será elevado al quince por ciento en las mismas proporciones establecidas.

D) El 1 o|o para el Síndico.

E) El saldo se destinará, en parte o totalidad, a propuesta del Directorio, para repartir entre los accionistas como dividendo.

Art. 26. Los dividendos se pagarán una vez aprobado el balance y prescriben a los cuatro años de la fecha en que debió realizarse su pago, acrecentando, en este caso, el fondo de reserva.

Art. 27. Siempre que la marcha de los negocios lo permita, a juicio del Directorio y por unanimidad de votos, se podrá repartir dividendos provisorios a cuenta de las utilidades anuales, siendo necesaria también, la conformidad del Síndico.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28 El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. Miguel F. Izeta; Vicepresidente: Sr. Alberto López; Secretario: Sr. Antonio Carissimi; Vocales: Señores Alberto López Caruzzi y Alfredo J. Izeta. Suplentes: Sr. José L. Poggi, Ing. Luis Giannattasio; Orlando Ignacio López; Reinaldo Kellerman y José Oddone, quienes durarán seis años en sus funciones. Desígnase Síndico titular al señor Leonardo González Abreo y como suplente al contador don Julián T. Suquilvide.

Art. 29. Queda autorizado el señor Antonio Carissimi para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indique el Poder Ejecutivo.

Concuerda lo testimoniado con el original que obra de fojas 1 a en el libro de actas de "Izeta, López S. A.", que tuve a la vista, firmado por los señores Miguel F. Izeta, Alberto López, José L. Poggi, Ing. Luis Giannattasio, Fernando de Lodrono, Alfredo J. Izeta, escribano Roberto Rexach, Leonardo González Abreo, Antonio Carissimi, Alberto López Caruzzi, José Odone, Orlando Ignacio López, contador J. Julián T. Suquilvide, Reinaldo Kellerman, Andrés Di Giorio, Hamlet de Marco, Horacio Ramos Salas y Francisco Calcagno, de mi conocimiento. En fe de ello y a los efectos legales, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Roberto Rexach. Escribano.

Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Antonio Carissimi, en representación de "Izeta, López S. A.", constituyendo domicilio a estos efectos en la casa número cuatrocientos cuarenta y uno bis, de la calle Piedras de esta ciudad, al señor Ministro me presento y expongo. I Que el día 17 de Agosto corriente, se constituyó en esta ciudad la empresa "Izeta, López S. A.", según emerge del testimonio notarial que al efecto acompaño, aprobándose sus estatutos y determinándose los fines de la Sociedad, el tiempo de duración, el capital, la manera de formarlo, el domicilio elegido, el modo de administración y las condiciones de la emisión de acciones (Art. 406 del Código de Comercio). II Que conforme se desprende del testimonio referenciado, se me facultó expresamente para comparecer ante los Poderes Públicos a fin de obtener la aprobación de los estatutos y de su personería jurídica, así como también su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 32). Por tanto, de acuerdo con los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, al señor Ministro pido: Quiera dignarse aprobar los estatutos adjuntos, reconociéndose la personería jurídica de dicha Sociedad Anónima, y ordene la devolución de estos antecedentes, expidiéndose testimonio de lo actuado para su inscripción y publicación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Antonio Carissimi.

Roberto Rexach, escribano, certifico: Que la firma que precede, fué puesta hoy en mi presencia por el señor Antonio Carissimi, persona de mi conocimiento, mayor de edad, vecino de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Roberto Rexach.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 22 de 1944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. — (Fdo.:) Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Tomado nota, vuelve. — (Fdo.:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el Subscripto a los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Izeta, López S. A.", por cuanto no contienen éstos, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Corresponde pues su aprobación. Saluda al señor Ministro atte. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista cláusulas contrarias al orden público ni a la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a "Izeta, López S. A.", como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren, que le fueren aplicables. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Izeta, López S. A.", (I. L. S. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: El capital autorizado de dicha Sociedad será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00); Considerando: 1.o) Son lícitos los fines, siendo su objeto la industrialización de metales y fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, menaje, bazar, juguetería; 2.o) Sus estatutos no contrarían nuestra legislación en vigencia. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Izeta, López S. A.", (I. L. S. A.), y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital; cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Antonio Carissimi, constituyendo domicilio en la casa número dos mil doscientos sesenta y cuatro de la calle Cuñapirú, al señor Juez digo:

1.o) Que según lo establece el Art. 29 de los estatutos de "Izeta, López S. A.", he sido facultado expresamente para tramitar esta gestión.

2.o) Que conforme se desprende del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo reconoció la personería jurídica de dicha Sociedad, aprobando los estatutos en la forma que ilustra el referido documento;

3.o) Que con arreglo al Art. 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio.

Por tanto, quiera el Juzgado dignarse proveer de conformidad y realizadas que sean las publicaciones del caso, se me expidan los certificados pertinentes y se devuelvan los documentos adjuntos, una vez tasadas y satisfechas las costas. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Antonio Carissimi.

Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones pertinentes, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Inscripto con el N.o 41 al folio 182 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José T. Pereira. Actuario.

$365.00 — 7896.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Instalaciones de carpintería en la Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de Cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos N.o 1181, o en la Casa Central, Sección "Proveeduría".

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la precitada Agencia hasta el día 23 del corriente y en la Gerencia Administrativa de la Institución hasta el día 28 del mismo a las 15 horas.

La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 28 a las 15 horas, en presencia de las autoridades superiores y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.13-11964-v.set.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 18 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.

Artículos de almacén: 150 kilogramos de ají molido, 1.500 kilogramos de arvejas, 23.500 kilogramos de arroz, 500 kilogramos de café, 4.000 kilogramos de lentejas, 100 kilogramos de pimienta, 425 kilogramos de pimentón, 12.600 kilogramos de porotos, 5.100 kilogramos de queso duro, 7.500 kilogramos de azúcar, 120 kilogramos de cocoa, 5 kilogramos de canela molida, 2 kilogramos de canela en rama, 20.000 kilogramos de sal gruesa, 2.000 kilogramos de sal fina, 3.600 kilogramos de fariña, 1.500 kilogramos de harina de trigo, 3.500 kilogramos de avena laminada, 8.000 kilogramos de sémola, 11.000 kilogramos de féculas, 1.700 kilogramos de gofio, 2.000 litros de vinagre, 2.900 litros de aceite de girasol, 4.700 litros de aceite de maní, 450 litros de aceite de oliva.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación, previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set.2-11864-v.set.13

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS N.os 28, 29, 30 Y 31

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel embalaje (licitación N.o 28), cartulina marfil (licitación N.o 29), papel obra primera, (licitación N.o 30) y papel medio hilo, (licitación N.o 31); de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las diecisiete horas y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 14 horas para la licitación N.o 28, a las 14 horas y 30 para la licitación N.o 29, a las 15 horas para la licitación N.o 30 y a las 15 horas y 45 para la licitación N.o 31. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente. —Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-11960-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO DELGADO y JULIO LAVAGNA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Propios número 2586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de una planilla artística para tomar apuntes en el juego de dados, de que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.13-8010-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42981. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha la Compañía West End, Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TWENTY-GRAND", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-8040-v.set.23.

ACTA N.o 43005. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INTAVA", para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, especialmente productos químicos preventivos de herrumbre, aplicados en la

aviación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-8018-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6104. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de filtros electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.13-8038-v.set.23.

ACTA N.o 890. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Ernst y Santamaría, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtros o condensadores electrolíticos para corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$12.00 Set.13-8039-v.oct.5.

ACTA N.o 6108. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Aníbal Faljiani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula mecánica de regulación automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Set.13-8047-v.set.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 13 de 1944

2.a Sección

JOSE ANTONIO GALLINAL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1481, y CARMEN DEL HUERTO VENTURINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1481.

[illegible]ión

JESUS ANTONIO PORTOLES CONDE, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Reconquista 374, y MARIA LUISA TERESA ZERGA, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Reconquista 374.

HOMAR MURDOCH, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 967, y RENEE RAQUEL RODRIGUEZ VEIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 427.

5.a Sección

PEDRO MIGUEL DEFAZIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1148, e IRMA ZIGNAGO GUASCH, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1148.

JUAN R. SILBERSTEIN, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado G. Ramírez 1421, y LOTTE BEHREND, 18 años, soltera, alemana, domiciliada G. Ramírez 1421.

LEON HAASE, 30 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Río Negro 1138, y CYRIA RYFMAN, 34 años, divorciada de don Abram Miodownik, polaca, domiciliada Río Negro 1138.

ALEJANDRO JUAN BIANCHI, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Río Negro 1238, y MARINA CHIARA CARVALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1222.

6.a Sección

LUIS GIANLUPI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cuareim 1680, y SARA HAYDEE LUJAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1680.

ERNESTO BRUNO CANCELA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1223 y HADA VALENTINA CASTILLA, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1223.

8.a Sección

MARIANO ALVAREZ, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado César Díaz 1279, y ROSAURA CORTIZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1279.

10.a Sección

IDILIO CAPEZZOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4165, y PETRONILA AIDA OXLEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4165.

14.a Sección

ROBERTO DOMINGO CICOGNINI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Esperanza 800, y LIDIA RAMIREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 800.

19.a Sección

SANTOS LATIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errasquín 2088, y BLANCA AIDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Errasquín 2088.

HECTOR CESAR MORRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2136, y SEVERINA AMELIA MALCEÑIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1974.

23.a Sección

CARLOS DE LEON, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2566, y MARIA EUGENIA CORNALE, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Itacabó 2566.

FIDEL RUBEN SANTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2168, y MARIA PASCUALA LOCATELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2735.

NICOLAS KORONDI LANDAU, 21 años, soltero, instalador sanitario, húngaro, domiciliado Avda. Brasil 2865, y ELSA ARGENTINA ANTUNEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2375.

ROMEO SANTIAGO PEREYRA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2466, y TERESA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.
$2.00 P|p.-v.set.15.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL MONTERO SANCHO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Set.13-8006-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELADINO PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Filomena Blanco y las de nacimiento de sus hijas Lady y Josefa Pérez Blanco, pues donde en todas ellas aparece su nombre como "Eladio" debe decir "Eladino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.30 Set.13-8017-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN VENANCIA PLADA VELAZCO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la peticionante, que aparece Feliciana Ríos debiendo decir Felicia Velazco, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.13-8002-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CRUZ DE NERES (EUGENIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Neres Cardozo con Eugenia Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia", y en la de nacimiento de Velia Neres Cruz, donde dice "Angela" debe decir "Eugenia". — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.13-8005-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BUGLIONE RASCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.13-8025-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "POSSE JUAN VICENTE y MARIA BENEDETA PINI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran con los nombres de Juan Pose y María Pini debe decir Juan Vicente Posse y María Benedeta Pini y donde dice "Mazucco" debe decir Masuqui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-8015-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEL CARMEN SUAREZ DE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-8037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COMESAÑA MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-8007-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GARCES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$6.00 Set.13-8013-v.set23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CAMILO CORBO PRESA o ANICETO CAMILO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-8014-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SPINELLI DE DE LUCA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-8011-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de JUAN DANIEL BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante estse Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8027-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARTEL DE SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8026-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o MARIA CECILIA MESNER DE RACHM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8020-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALVI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.13-8019-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BEATRIZ ISERN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8042-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICIANA CEBALLOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.13-8043-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8044-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-8045-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del que subscribe, Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 276" (Libro C. F. 102, N.o 205), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Miguel A. Cal y a las demás personas que se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 276, ubicado en esta villa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11961-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58, N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.13-11962-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REPETTO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.13-8000-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber a los acreedores de la quiebra de HECTOR SEOANE que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, por el término de ley, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.13-8028-v.set.23.

RICARDO SCANAVINO

(R. Scanavino y Seba)

REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, en autos "José Ma. Vitabar c| JOSE LAMP GARRIDO Ejecución" se rematará un auto D. K. W. padrón 83903, matrícula 27382, el día lunes 25 de Setiembre a las 4 de la tarde en el local Avda. Garzón 1028. Base: $ 400.00 (2|3 partes de la tasación). Comisión: 6 o|o.

$6.00 Set.13-8023-vset.23.

JOSE LUIS FIALO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RODOLFO FRANCISCO GUERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Fialo, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras sistuado en la 10.a Sec. Jud. de este Dpto., calle Cipriano Miró esq. Joanicó (Unión), señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Héctor L. Colombo, de Marzo de 1924, con una superficie de 186 ms. 658 cms., teniendo 10 ms. de frente al Noreste a la calle Gral. Cipriano Miró; igual medida en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar N.o 1; 18 ms. 63 cms. al Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Joanicó; igual medida al Noroeste, lindando con el solar 2. Padrón N.o 70.554. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca Urb. N.o 952 serie "26"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como también la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o Que los antecedentes en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.303.08, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.13-11963-v.set.23.

ALBERTO AROCENA

(25 de Mayo 488. — Montevideo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra LUISA MORALES Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 278), se hace saber al público que el día 6 de Octubre p. v. a las 16 y 16 y 15 horas, respectivamente, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá ante los Sres. Alguacil y Actuario, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes, que comprenden dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados ambos en la 10.a sección judicial de Montevideo, dentro de la manzana B del plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, según el cual se deslinda así: A las 16 horas: el bien señalado con el No 42, empadronado con el N.o 73.994, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alberto N. Calamet, por 30 ms. de fondo, lindando: al Este, con el solar N.o 53; al Norte, con el N.o 43, y al Sur, con el N.o 41. A las 16 y 15 horas: El inmueble señalado con el N.o 60, empadronado con el N.o 74.012, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, con 8 metros 60 cms de frente al Este, sobre la calle Frías, por 30 ms de fondo, lindando: al Oeste, con el solar N.o 35; al Norte, con el N.o 59 y al Sur, con el N.o 61. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos medianerías y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.13-8001-v.set 29.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos "Candelaria Mieres de Techera, por los menores CESAR DOROTEO EDELFIO, AMADO y VICTOR HUGO MOREIRA y MATILDE TECHERA DE GOMEZ. Venia. Venta de inmueble en remate", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Isidro V. Izmendi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, con la base de un mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada actualmente con el N.o 471 (antes 1510), ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Treinta y Tres, que linda: al Oeste, con la calle Avelino Miranda; al Norte, con Adoración Pintos; al Este, con Luciano Macedo y al Sur, con la calle Jacinto Trápani. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$23.40 Set.13-8074-v.set.27.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Agosto de 1944, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO GOROSITO. Juicio ejecutivo" (L 16 N.o 250 F. 283), se hace saber que el día dos de Octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Sr. César Jacobo Robert, asistido del Sr. Alguacil y subscripto Actuario, se procederá a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 800.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en pueblo José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 346, compuesta de mil doscientos metros, deslindada: veinticuatro metros de frente al Sur, a la calle Antonio Martínez; igual extensión al Norte, con Marcelino Isaín, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste con sucesión de Marcial G. Machado, calle de seis metros de ancho por medio, abierta en terreno de Luis Teles, y al Este, confina con Luis Teles. Se previe-

...te. A) La diligencia de remate se efectuará en la fijada en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575; B) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o/o del valor de la misma como garantía; D) Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y E) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.20 Set 13-8029-v.set.23.

AVISO AL COMERCIO

Hacemos saber (artículo 492 Código Comercial) la disolución total de la sociedad NASSAB ROCRE y CHECHILE — Montevideo, Agosto 23 de 1944.
$0.40 Set.13-8046-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de puntos y teñidos y blanqueo de tejidos, bajo la razón social "FERNANDEZ y TABOAS". Domicilio: Dr. Ursino Barreiro esq. Sierra (Florida), donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Agosto 26 de 1944. — Carlos R. Taboas. — Florencio Fernández.
$10.20 Set.13-8041-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a QUEIROLO NUNES y Cía la casa de comercio que en el ramo de mueblería tengo establecida en la calle Sarandí esquina Brasil, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Emilio E. Gougeón, calle Sarandí N.o 529, de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 6 de 1944. — Samuel Schwartz.
$10.20 Set.13-8016-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO VINOCUR el taller de afilados denominado "General Flores", instalado en la calle General Flores N.o 2158, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma casa, avenida General Flores N.o 2158. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Alberto Vinocur. — Wáshington Ferrer
$10.20 Set.13-8008-v.oct.2.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1944 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay No 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1944, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones, deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.
$18.00 Set.13-8009-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1944. — El Directorio.
$10.00 Set.13-8030-v.set.23.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS, S. A."

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el viernes 15 del corriente se abonará el dividendo complementario del vigésimo ejercicio vencido en 30 de Junio ppdo., en nuestro escritorio, Juan Carlos Gómez N.o 1430, de las 15 a las 16 horas.
$0.80 Set.13-8003-v.set.13.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diecinueve de Setiembre de 1944 a la hora 18 y 30 minutos, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1943|1944; 2.o Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio, un Fiscal y los suplentes respectivos para el periodo 1944|1947 (arts. 28 y 29 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma, en el escritorio de la Sociedad. — El Secretario.
$12.00 Set.13-8004-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a don Juan B. RODINO nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas sito en camino Cuchilla Grande esquina camino Instrucciones, debiendo presentarse los acreedores en 25 de Mayo N.o 580 (escribanía de E. Toyos). — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Aníbal Charle. — Pedro Giacoia. — Juan B. Rodino.
$10.20 Set.13-8071-v.oct.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, a asamblea general ordinaria para el día 21 a las 17 horas en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general

El registro de acciones quedará cerrado el día 20 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — El Secretario.
$3.60 Set.13-8036-v.set.15.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 9o EJERCICIO, JULIO 1.o DE 1943 A JUNIO 30 DE 1944.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre corriente a las 16 horas en el local social, Cno. Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de los accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículos 36 y 41); 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o Aumento del capital social. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Cno. Corrales N.o 3076, antes del día 25 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas. Se recuerda, asimismo, a los señores accionistas que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar éstas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al Delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable en donde se encuentran depositadas.
$24.00 Set.13-8083-v.set.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y ENTES AUTONOMOS

Lavadero Nacional

De Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Bienes raíces	$	323.052.04
Caja y Bancos	"	9.440.93
Existencias	"	646.093.74
Maquinarias	"	228.848.60
Muebles y útiles	"	2.515.68
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Varios deudores	"	46.583.97
Cuentas deudoras	"	29.473.37
Suma	$	1.376.008.33
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	380.634.15
Varios acreedores	"	400.428.83
Cuentas acreedoras ..	"	4.945.35
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Suma	$	1.376.008.33

Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 7448.

Lavadero Nacional

De Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo—		
Bienes raíces	$	323.255.70
Caja y Bancos	"	13.980.94
Existencias	"	1.443.574.42
Maquinarias	"	228.848.60
Muebles y útiles	"	2.515.68
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Varios deudores	"	35.000.00
Cuentas deudoras	"	89.369.21
Suma	$	2.226.544.55
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	380.634.15
Varios acreedores	"	1.197.146.91
Cuentas acreedoras ..	"	58.763.49
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Suma	$	2.226.544.55

Montevideo, Marzo 31 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 7449.

Lavadero Nacional

De Lanas e Industrias Anexas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Activo—		
Bienes raíces	$	326.773.70
Caja y Bancos	"	21.215.13
Existencias	"	1.317.734.69
Maquinarias	"	228.848.60
Muebles y útiles	"	2.515.68
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Varios deudores	"	19.695.20
Cuentas deudoras	"	240.150.12
Suma	$	2.246.933.32
Pasivo—		
Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	380.634.15
Varios acreedores	"	1.137.636.26
Cuentas acreedoras ..	"	138.662.91
Acciones en custodia .	"	90.000.00
Suma	$	2.246.933.32

Montevideo, Junio 30 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 7447.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo

Caja y Bancos	$ 14.389.59
Muebles y útiles	" 5.079.61
Propiedades	" 83.280.28
Acciones y títulos	" 79.686.57
Ctas. corrientes y a cobrar	" 276.775.84
	$ 459.211.89

Pasivo

Capital integrado	$ 20.000.00
Fondo de reserva	" 24.650.27
Varios acreedores	" 414.561.62
	$ 459.211.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

7658. — $ 4.40.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO

I Activo inmovilizado:		
1) Inmuebles y sus accesorios	$ 83.233.15	
3) Lancha automóvil "Hipólita María"	" 1.00	
4) Muebles y útiles	" 4.367.45	$ 87.601.60
III Activo disponible:		
1) Caja	$ 5.291.68	
2) Bancos	" 1.188.16	" 6.479.84
IV Activo exigible:		
2) Cuentas a cobrar	$ 3.842.39	
3) Deudores en Cta. Cte.	" 75.727.19	
4) Varias cuentas deudoras	" 98.381.85	" 177.951.43
V Activo realizable:		
1) Fondos Públicos v|efectivo	$ 18.983.30	
2) Acciones de otras sociedades	" 58.785.06	
3) Valores efectivos (sellados, timbres y moneda extranjera)	" 735.20	" 78.503.56
Cuentas de orden:		
1) The Royal Bank of Canada (Cuenta Esp. Avería Gruesa "Chr. Knudsen")		" 188.76
		$ 350.725.19

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
1) Capital realizado	$ 20.000.00	
2) Fondo de reserva	" 24.650.27	$ 44.650.27
II Pasivo exigible:		
1) Acreedores en Cta. Cte.	$ 151.996.54	
4) Otras Ctas. acreedoras	" 97.413.92	" 249.410.46
IV Pasivo transitorio:		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 440.05	
Ganancias del ejercicio	" 56.035.65	" 56.475.70
Cuentas de orden:		
1) Avería Gruesa s|s "Chr. Knudsen"		" 188.76
		$ 350.725.19

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas: Busto, Inspector.

7661. — $ 20.40.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943

ACTIVO

I Activo inmovilizado:		
1) Inmuebles y sus accesorios	$ 81.869.76	
3) Lancha automóvil "Hipólita María"	" 1.00	
4) Muebles y útiles	" 4.440.15	$ 86.310.91
III Activo disponible:		
1) Caja	$ 15.946.56	
2) Bancos	" 7.536.33	" 23.482.89
IV Activo exigible:		
2) Cuentas a cobrar	$ 3.442.39	
3) Deudores en Cta. Cte.	" 32.528.47	
4) Varias Ctas. deudoras	" 144.104.17	" 180.075.03
V Activo realizable:		
1) Fondos públicos	$ 18.851.41	
2) Acciones de otras sociedades	" 65.093.83	
3) Valores efectivos (sellados y timbres)	" 474.20	" 84.419.44
VI Activo transitorio:		
1) Cuentas de gastos a liquidarse al final del ejercicio 1943|44		" 14.140.52
Cuentas de orden:		
The Royal Bank of Canada (Cuenta Esp. Avería Gruesa "Chr. Knudsen")		" 188.76
		$ 388.617.55

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
1) Capital realizado	$ 20.000.00	
2) Reserva estatutaria	" 29.168.33	$ 49.168.33
II Pasivo exigible:		
1) Acreedores en Cta. Cte.	$ 242.425.13	
4) Otras cuentas acreedoras	" 67.164.26	" 309.589.39
IV Pasivo transitorio:		
3) Cuentas de comisiones y ganancias a liquidar al final del ejercicio 1943-44	$ 28.713.43	
4) Saldo cuenta de ganancias y pérdidas ejercicio 1942|43	" 957.64	" 29.671.07
Cuentas de orden:		
Avería Gruesa s/s "Chr. Knudsen"		" 188.76
		$ 388.617.55

Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas, Busto, Inspector.

7660. — $ 22.80.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

I Activo inmovilizado:		
1) Inmuebles y sus accesorios	$ 109.814.17	
Menos: lo amortizado	" 26.430.21	
	$ 83.383.96	
3) Lancha automóvil "Hipólita María"	" 1.00	
4) Muebles y útiles	" 4.440.15	$ 87.825.11
II Activo disponible:		
1) Caja	$ 2.230.38	
2) Bancos	" 13.065.35	" 15.295.73
IV Activo exigible:		
2) Cuentas a cobrar	$ 3.442.39	
3) Deudores en Cta. corriente	" 47.872.08	
4) Varias cuentas deudoras ..	" 188.815.47	" 240.129.94
V Activo realizable:		
1) Fondos públicos (títulos, bonos, etc., v/efectivo)	$ 18.719.52	
2) Acciones de otras sociedades	" 63.272.44	
3) Valores efectivos (sellados y timbres)	" 861.60	" 82.853.56
VI Activo transitorio:		
1) Cuentas de gastos a liquidarse al final del ejercicio 1943-44		" 26.429.13
Cuentas de orden:		
1) The Royal Bank of Canada (Cuenta Esp. Avería Gruesa s/s "Chr. Knudsen")		" 188.76
		$ 452.722.23

PASIVO

I Pasivo no exigible:				
1) Capital realizado			$ 20.000.00	
2) Reserva estatutaria			" 29.168.33	$ 49.168.33
II Pasivo exigible:				
1) Acreedores en Cta. corriente			$ 260.359.31	
4) Otras cuentas acreedoras ..			" 71.067.34	" 331.426.65
IV Pasivo transitorio:				
3) Cuentas de comisiones y ganancias a liquidar al final del ejercicio 1943-44			$ 70.980.85	
Ganancias del ejercicio 1942-43.. $ 56.475.70				
Menos:				
Dividendo pagado .. $ 51.000.00				
Reser. Estat 8 %.	" 4.518.06	" 55.518.06	" 957.64	" 71.938.49
Cuentas de orden:				
1) Avería Gruesa s/s "Chr. Knudsen"				" 188.76
				$ 452.722 23

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

Inspección General de Hacienda. — Por la Sección Sociedades Anónimas: Busto, Inspector.

7659. — $ 20.40.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 29 DE FEBRERO DE 1944

DEBITOS

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 2.486.316.10	
Muebles	" 230.616.79	
Edificios	" 5.643.853.97	
Maquinarias	" 5.248.921.75	
Redes y accesorios	" 13.728.008.53	
Medios de locomoción	" 60.553.74	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 851.851.55	$ 28.250.122.43
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 6.521.700.89	
Personal y suministro para trabajos en ejecución	" 800.426.04	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro....	" 168.813.92	
Usina H. de Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-943	" 229.093.21	
Geología y Minas	" 2.070.658.88	
Ampliaciones	" 124.284.84	" 9.979.690.55
Activo disponible:		
Cajas	$ 404.713.86	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 11.273.75	
Bancos — Cuentas corrientes	" 110.558.27	" 526.545.88
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas	$ 75.518.70	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía ..	" 161.386.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 99.883.87	

Consignado para expropiaciones	" 34.575.15	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 263.190.95	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 468.767.01	
Varios deudores — Particulares	" 2.395.393.13	
Varios deudores — Oficiales	" 1.253.776.86	
Varios deudores — Poder Ejecutivo decreto-ley 4 de Diciembre de 1942	" 900.508.76	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 1.226.606.07	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 51.751.50	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 85.464.30	
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	" 37.174.28	
Fondo de auxilio al personal	" 1.445.03	" 7.055.411.61

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 3.468.600.83	
Cambios contratados a disponer	" 57.814.71	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 777.516.68	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 963.285.06	
Déficit a amortizar	" 655.615.59	" 5.922.832.87

Cuentas de afectación de utilidades:

Servicio intereses de deudas	$ 127.523.20	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 56.666.67	
Ley 28 de Abril de 1939	" 16.666.67	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 4.766.67	" 205.623.21

Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de Usinas	$ 3.181.916.50	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 188.515.19	" 3.370.431.69
		$ 55.310.658.24

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 278.047.57	
Subsidios por fallecimiento	" 36.296.31	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 695.786.92	
Varios acreedores	" 4.416.280.36	
Garantías	" 498.717.67	
Intendencias Municipales	" 37.174.28	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 736.666.67	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o)	" 50.000.00	
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	" 33.366.67	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 139.185.00	
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	" 7.929.00	
Explotación Usina de Piriápolis	" 19.842.43	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 754.80	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 452.208.75	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	" 1.189.172.73	
Poder Ejecutivo, asignación Interventores de Hacienda	" 2.320.00	$ 9.275.777.88

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores Siemens y Halske A. G.	$ 156.448.81	
Bancos — Cuenta materiales y combustibles	" 1.309.003.08	
Créditos a plazo fijo	" 25.000.00	" 1.490.451.80

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.776.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 10.206.100.00	" 13.982.800.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 876.449.51	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 2.592.151.32	
Divisas contratadas	" 57.814.71	
Contribución de terceros a liquidar	" 777.516.68	
Fondos destinados	" 361.25	" 4.304.293.47

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre créditos suplementarios		$ 20.06

Cuentas de explotación—Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 2.779.420.27	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 580.510.42	" 3.359.930.69

Capital propio—Activo líquido:

Utilidades acumuladas		" 22.897.384.25
		$ 55.310.658.24

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General.

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

11938.—(Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3722 AL 5752

Solicitudes despachadas el día 31 de Agosto de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|23892, Nicolás Lombardi, España, A, Broches de presión (comisión), 101.
8|23924, D. Grundland, Paraguay, C, Esencia de Petit-Grain, 1.459.
8|24733, Legación de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, Rusia, A, Película de cine, 25.
8|24732, Legación de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, Rusia, A, Película de cine, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|24847, Rolf Meyerheim, Argentina, C, Vaquillones raza Holando-Argentina y gastos, 2.258.
8|24872, Margarita E. Scolara, Argentina, C. Cierres metálicos, 1.083.
8|24808, Taranco y Cía. S. A., Argentina, C, Levadura Royal, 1.923.
8|24866, Ponce De León y Dutra para Braulio I. Baptistas, Argentina, C, Caballo en pie le pedigrée y gastos, 248.
8|24590, Caviglia Hnos., Argentina, A, Artículos de cerámica, 211.
8|24740, C. Brandes y Cía., Argentina, A, Gastos de gemelos de madera, 12.
8|24760, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, A, Gastos de fletes, cerda de cerdo en bruto para industrializar, 19.
8|24203, E. R. Arló, Argentina, C, Boinas (S. F. 8|20905), 88.
8|23706, Francisco Neulaender, Argentina, C, Bijouterie falsa etc. (S. F. N.o 8|15397), 32.
8|23796, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie en general (S. F. 8|22993), 37.
8|23810, Enrique G. Barilari Ltda., Argentina, C, Pulseras cuero para reloj (C. F. 8|18915), 74.
8|24413, Hernán Palay, Argentina, C, Calcetines algodón (C. F. 8|11656, etc.), 33.
8|24358, Marcos J. Ponczek, Argentina, C, Bisutería (S. F. 8|23786), 62.
8|24067, Droguería Surraco Soc. Ltda., Argentina C, Artículos perfumería (C. F. 8|22987), 124.
8|24226, Berch y Cía., Argentina, C, Escarbadientes (C. F. 8|23649), 37.
8|24170, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, C, Trajes de baño de lana (C. F. 8|22716), 124.
8|24511, Boris Epstein, Argentina, C, Carteras cuero etc. (C. F. 8|23602), 30.
8|24293, Boris Epstein, Argentina, C, Neceser cuero etc., (C. F. 8|22751), 30.
8|24469, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Extensibles etc., para reloj (C. F. 8|17187), 37.
8|24468, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Extensibles etc., para reloj (C. F. 8|22359), 99.
8|34424, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijouterie plata, etc., (C. F. 8|23145), 124.

PLANILLAS N.os 3753 AL 3756

Solicitudes despachadas el día 1. de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24801, An cap, Estados Unidos de Norte América, A, Empaquetaduras de aluminio, etc., 3.
8|24936, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Llaves para caños, 392.
8|24950, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para coches motores, 2.373.
8|24889, Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Motor eléctrico con su arrancador y accesorios, 1.534.
8|24893, Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Piezas rep. para torno de metal, 235.
8|24913, Solís Arricar, Estados Unidos de Norte América, A, Cera uso dental (Vegetal), 33.
8|24984, Solís Arricar, Estados Unidos de Norte América, A, Material acrílico, 281.
8|24987, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tela adhesiva medicinal, 21.
8|24386, Talleres Metalúrgicos El Acero, India Inglesa, A, Lingotes de hierro, 2.704.
8|24924, Nimo, Illanes y Amargós, Estados Unidos de Norte América, A, Pilas secas para teléfono y gastos, 170.
8|24958, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Aparatos de repuesto para pirometría, etc., 361.
8|24891, Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para cañerías, etc., 1.107.
8|24895 Ancap, Estados Unidos de Norte América, A, Manómetros de vapor, 171.
8|2.969, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Piedras de yesquero, 613.
8|24991, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Patrones, figurines e impresos, 9.
8|24983, Armando Guerra, Estados Unidos de Norte América, A, Bragueros, 339.
8|24921, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de Norte América, A, Papel blanco para impresiones, 4.401.
8|24887, Ancap, Ecuador, C, Petróleo crudo, 137.020.

PLANILLAS N.os 3757 AL 3764

Solicitudes despachadas el día 2 de Setiembre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24946, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Acido acetil salicílico y gastos, 5.294.
8|24962, Garayalde Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Clorhidrato de efedrina etc., 163.
8|24937, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, Estados Unidos de Norte América, A, Vitamina C, etc., 354.
8|24961, Garayalde Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Formiato de sodio, etc., 467.
8|24963, Garayalde Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Cal viva, 25.
8|24973, Sassoli y Alonso, Estados Unidos de Norte América, A, Ampollas Perandren, etc., 3.747.
8|24980, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de Norte América, A, Agujas para máquinas de coser, 1.785.
8|24977, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de Norte América, A, Piezas de repuestos para máquinas de coser, 451.
8|24981, Singer Sewing Machine Company, Estados Unidos de Norte América, A, Correas repuestos para máquina industrial, 3.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|24976, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, C, Discos de pasta impresos para gramófonos, 403.
8|24972, Victorica y Ospitaleche para Elías J. Ricci, Argentina, C, Carnero en pie de pedigrée, 83.
8|24974, Domingo R. Bordaberry, Argentina, C, Carnero en pie de pedigrée y gastos, 760.
8|24955, Juan L. Tourn (Tourn Hnos.), Argentina, C, Carnero de pedigrée, 273.
8|24971, Victorica y Ospitaleche, Argentina, C, Carneros en pie puros de pedigrée, 883.
8|24990, Tapié y Cía., Argentina, C, Reglas y escuadras de madera, 124.
8|24942, Rodríguez Anido S. C., Argentina, A, Levadura, 973.
8|24956, J. P. Baridón y Cía., Argentina, A, Clochcs de fietro y gastos, 395.
8|24975, Juan M. González Soc. Ltda., Argentina, A, Discos de pasta impresos para gramófono, 90.
8|24968, José A. Patrón y Cía., Argentina, A, Esponjas de acero, 1.117.
8|24954, Carlos Bazzani y Cía., Argentina, A, Plantas vivas (durazneros), 42.
8|24897, Campomar y Armanino, Argentina, A, Especialidades farmacéuticas, 2.494.
8|24894, Yriart y Cía., Argentina, A, Mantas de lana (fletes), 26.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|24923, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá A, Papel blanco para impresiones, 3.400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24896, Solís Arricar, Estados Unidos de Norte América, A, Cera uso vegetal, gastos, 3.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|24852, Antonio Ferro e Hijos S. A. S. e I., Argentina, X, Tubos para oxígeno industrial, 3.158.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24835, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Saneamiento, Inglaterra, A, Contadores para agua corriente, 6.146.
8|24979, G. Kupfer y C.º Ltda., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 371.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|24500, Horacio Cabral Gurméndez, Perú, A, Artículos varios, 124.
8|24888, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada (seguro), 126.
8|24892, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 44.
8|24890, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, A, Vinos (seguro), 82.